

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
CONTABLES**



**“CONTROL TRIBUTARIO Y LAS COMPRAS DE LOS
CLIENTES EN LA EMPRESA EDITORA DEL MERCADO
DE LIMA METROPOLITANA PERIODO 2018”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

URSULA ESPERANZA YAHUANA OJEDA

**Callao – 2019
PERÚ**

DEDICATORIA

A Dios, a mis Padres,
A mis Hermanos,
A mis Hijos por su amor y
Apoyo incondicional en mi carrera.

AGRADECIMIENTO

A Dios por acompañarme cada instante de mi vida, a mi familia, a la Universidad Nacional del Callao por acogerme, a mi asesora y docentes por su paciencia y apoyo constante en la elaboración de mí Tesis.

INDICE.

INDICE	1
TABLAS DE CONTENIDO.....	4
TABLAS DE GRÁFICOS.....	5
RESUMEN.....	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	10
1.2. Formulación del Problema.....	11
1.2.1. Problema general.....	11
1.2.2. Problemas específicos.....	11
1.3. Objetivos.....	11
1.3.1. General.....	11
1.3.2. Específicos.....	12
1.4. Limitantes de la Investigación.....	12
1.4.1. Teórico.....	12
1.4.2. Temporal.....	12
1.4.3. Espacial.....	13
II. MARCO TEORICO	14
2.1. Antecedentes.....	14
2.1.1. Internacional.....	14
2.1.2. Nacional.....	17
2.2. Bases teóricas.....	20
2.2.1 Bases teóricas del control tributario.....	20
2.2.2 Bases teóricas de las compras.....	41
2.3. Conceptual.....	50
2.3.1. Control Tributario.....	50
2.3.2. Compras.....	52
2.4. Definición de términos básicos.....	54

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES	57
3.1. Hipótesis.....	57
3.1.1 General.....	57
3.1.2 Específicas	57
3.2. Definición conceptual de las variables.....	57
3.3. Operacionalización de variable.....	58
IV. DISEÑO METODOLÓGICO	59
4.1. Tipo y diseño de investigación.....	59
4.1.1. Tipo de Investigación.....	59
4.1.2. Diseño de Investigación.....	59
4.2. Método de investigación	59
4.3. Población y muestra.	59
4.3.1. Población.....	59
4.3.2. Muestra.....	60
4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.....	62
4.5.1. Técnicas	62
4.5.2. Instrumentos.....	62
4.6. Análisis y procesamiento de datos.	62
V. RESULTADOS.....	64
5.1 Resultados descriptivos.....	64
5.2 Resultados de la hipótesis específica 1	65
5.3 Resultados de la hipótesis específica 2.....	67
5.4 Resultados de la hipótesis específica 3.....	69
5.5 Resultados de la hipótesis general	71
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	78
6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.....	78
6.1.1 Hipótesis Específica 1	78
6.1.2 Hipótesis Específica 2	78
6.1.3 Hipótesis Específica 3	79
6.1.4 Hipótesis General:	79
6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.	80

6.2.1 De los resultados descriptivos obtenidos según tabla 2	80
6.2.2 De los resultados descriptivos obtenidos según tabla 3	80
6.2.3 De los resultados descriptivos obtenidos según tabla 4	81
6.2.4 De los resultados descriptivos obtenidos según tabla 5	81
6.3. Responsabilidad ética.....	82
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	85
ANEXO 1 Matriz de consistencia	92
ANEXO 2. Identificación de los clientes – No inscritos en el RUC	93
ANEXO 3.1 Comprobantes de pago en la adquisición del bien - Boletas	94
ANEXO 3.2 Comprobantes de pago en la adquisición del bien - Boletas	95
ANEXO 3.3 Comprobantes de pago en la adquisición del bien - Boletas	96
ANEXO 3.4 Comprobantes de pago en la adquisición del bien - Boletas	97
ANEXO 3.5 Comprobantes de pago en la adquisición del bien - Boletas	98
ANEXO 4.1 Actividad económica de los clientes diferentes al rubro editorial	99
ANEXO 4.2 Actividad económica del cliente con y similar al rubro editorial	100
ANEXO 4.3 Actividad económica del cliente con y similar al rubro editorial	101
ANEXO 4.4 Actividad económica del cliente con y similar al rubro editorial	102
ANEXO 5.1 Compras – Régimen tributario indebido	103
ANEXO 5.2 Compras – Régimen tributario indebido	104
ANEXO 5.3 Compras – Clientes no inscritos, sin régimen tributario.....	105
ANEXO 6 Base de Datos	106
ANEXO 7 Abreviaturas	125

TABLAS DE CONTENIDO

	Pág.
Tabla 1 Operacionalización de variables	58
Tabla 2 Control tributario y la identificación de los clientes.....	65
Tabla 3 Control tributario y el comprobante de pago en la adquisición del bien	68
Tabla 4 Control tributario y la actividad económica del cliente.....	70
Tabla 5 Control tributario y las compras de los clientes.....	72

TABLAS DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 1 Sistema Tributario Peruano	25
Gráfico 2 Control tributario y la identificación de los clientes	66
Gráfico 3 Control tributario y el comprobante de pago en la adquisición del cliente Elaboración propia.....	68
Gráfico 4 Control tributario y la actividad económica del cliente Elaboración propia	70
Gráfico 5 Control tributario y las compras Elaboración propia	72

RESUMEN

La tesis titulada “Control tributario y las compras de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018”, tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el control tributario y las compras de clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018.

En el proceso de investigación se encontró suficiente evidencia sobre algunos clientes que realizaron adquisiciones de textos educativos en forma recurrente y en cantidades considerables sin encontrarse inscritos en el Registro Único de Contribuyentes - SUNAT, otros clientes solicitaron comprobantes de pago en forma indebida, además la actividad económica según consulta RUC fue diferente al rubro editorial y por ultimo otro grupo se encontraba en un régimen tributario inferior al que les correspondía.

El tipo de investigación que se utilizó en la presente tesis fue descriptivo, el diseño es no experimental y el método de investigación descriptivo, utilizando la técnica de observación y el análisis documental sobre datos contenidos en los comprobantes de pago y el libro electrónico ventas del proveedor de los clientes en el periodo 2018.

Se demostró que hay personas naturales con negocio que no cuentan con un sistema de control tributario eficiente por parte de la Superintendencia Nacional de la Administración Tributaria - SUNAT, además estos clientes tampoco cuentan con un auto control tributario, siendo importante su formalización incorporándolos como contribuyentes y cumplan con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Palabras claves:

CONTROL TRIBUTARIO – COMPRAS – EN EMPRESA EDITORA

ABSTRACT

A tese intitulada "Controle tributário e compras de clientes na editora do período Cercado de Lima Metropolitana 2018", teve como objetivo o determinar a relação entre controle tributário e compras na editora do período Cercado de Lima Metropolitana período 2018.

No processo de pesquisa, foram encontradas evidências suficientes sobre alguns clientes que fizeram aquisições educacionais recorrentes de textos educacionais e em montantes consideráveis sem estar inscrito no Cadastro Único de Contribuintes - SUNAT, outros clientes solicitaram indevidamente comprovantes de pagamento, além disso a atividade econômica de acordo com a consulta RUC foi diferente do editorial e finalmente outro grupo estava em um regime fiscal menor do que o que correspondia.

O tipo de pesquisa utilizada nesta tese foi descritiva, o delineamento é não-experimental e o método de pesquisa descritiva, utilizando a técnica de observação e a análise documental sobre os dados contidos nas vendas de livros eletrônicos e comprovantes de pagamento emitidos pelo fornecedor em o período 2018.

Foi mostrado que existem pessoas físicas com empresas que não possuem sistema de controle tributário eficiente pela Superintendência Nacional da Administração Tributária – SUNAT, além disso, esses clientes não possuem um autocontrole fiscal, sendo importante sua formalização é incorporação, como contribuintes para que cumpram suas obrigações fiscais formais e substanciais.

Palavras chaves:

CONTROLE TRIBUTÁRIO - COMPRAS - NA EMPRESA EDITORIAL

INTRODUCCIÓN

En el ejercicio de las diferentes actividades económicas que realizamos todas las personas para obtener ingresos, utilidades, etc., debemos tener presente que ello conlleva al cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias formales y sustanciales con el Estado Peruano.

La Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT creada por Ley N° 24829, aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la Sunat, otorga facultad a la Administración Tributaria como ente administrador, recaudador, fiscalizador, sancionador y que además en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, desarrolla e implementa mecanismos y sistemas que le permiten ejercer un mejor **control tributario** sobre las **compras** de los clientes y de las diversas operaciones económicas que realizan todas las personas naturales y jurídicas en el Perú, a fin de determinar quiénes son generadores de rentas para efecto del pago de tributos.

En este sentido tenemos que, pese a los controles tributarios establecidos, aún existen determinadas personas que omiten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo tanto evaden el pago de sus tributos, y específicamente en la presente investigación se demostró la existencia de clientes que no se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes - SUNAT y realizan compras al por mayor y en forma recurrente de textos educativos con boletas de venta, (no tipificados como consumidores finales), actuando de manera informal, incumpliendo sus obligaciones formales y sustanciales.

La presente investigación se divide de la siguiente manera:

En el Planteamiento del problema, se consideró la realidad problemática, formulación del problema general y específico, objetivo general y específico, así como las limitaciones de la investigación, tomando información sobre las compras de textos educativos que efectuaron los clientes en la empresa editora periodo 2018.

En el Marco Teórico, se consideró las bases teóricas de las variables control tributario y compras como parte de las actividades comerciales que realizaron los clientes del rubro editorial y las definiciones de términos básicos.

En la Hipótesis y Variables, se consideró la relación que existe entre las variables control tributario y las compras de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitano periodo 2018, así como la conceptualización y operacionalización de las mismas.

En el Diseño Metodológico, se estableció el tipo de investigación descriptivo, método descriptivo y técnica de observación con análisis documental.

En los Resultados: se consideró la interpretación descriptiva sobre la forma de identificación de los clientes al realizar sus compras de textos educativos, comprobante de pago en la adquisición del bien y actividad económica de los clientes considerados en la investigación y otros resultados de acuerdo a la naturaleza del problema.

Por último, en la Discusión de los Resultados, se consideró la demostración de la hipótesis con los resultados de igual forma la contrastación de los resultados con otros estudios similares y la responsabilidad ética.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

El Control Tributario ha evolucionado y se ha perfeccionado en los diferentes países del mundo, América Latina y el Caribe, más aún con la utilización de la tecnología se han desarrollado programas y sistemas que permiten obtener información oportuna sobre las actividades económicas, declaraciones, deudas, pago de tributos etc., que realizan las personas naturales y jurídicas.

En el Perú, el control tributario que ejerce la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, con la finalidad de combatir la informalidad y la evasión tributaria, a la fecha, son dificultades constantes que enfrenta el sistema tributario nacional y por ello se encuentran implementando procedimientos que los contribuyentes deben cumplir a través de: la utilización de comprobantes de pago electrónicos, libros contables electrónicos, información electrónica, plataforma web, etc., permitiendo a la Administración Tributaria - SUNAT obtener información real acerca de las operaciones económicas que realizan las personas, siempre y cuando la base de datos se encuentre constantemente revisada, actualizada y al día.

Sin embargo, pese a los mecanismos implementados, en la realidad y en el rubro editorial existen clientes que realizaron compras de textos educativos al por mayor sin estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes de la Administración Tributaria y con boletas de venta no siendo consumidores finales, además el giro de su negocio fue diferente al rubro editorial y por último algunos que se encontraron en un régimen tributario inferior al que les correspondía.

Situación que genero el incumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales con el Estado y el deficiente control tributario.

De forma similar en la investigación de maestría denominada “Calidad en las Empresas del Sector Editorial de Libros en Lima Metropolitana” del año 2017, indica que existe considerable informalidad en el sector editorial, situación que perjudica la recaudación económica de nuestro país.

Por tanto, la presente investigación fue importante porque demostró con evidencia suficiente que no existió un adecuado control tributario por parte de la Administración Tributaria en el rubro editorial.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Existe un deficiente control tributario en las compras de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Existe un deficiente control tributario en la identificación de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018?
- ¿Existe un deficiente control tributario del comprobante de pago en la adquisición del bien, emitido por la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018?
- ¿Existe un deficiente control tributario de la actividad económica de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018?

1.3. Objetivos

1.3.1. General

Determinar si existe un deficiente control tributario en las compras de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018.

1.3.2. Específicos

- Determinar si existe un deficiente control tributario en la identificación de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018.
- Establecer si existe un deficiente control tributario del comprobante de pago en la adquisición del bien, emitido por la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018.
- Establecer si existe un deficiente control tributario de la actividad económica de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018.

1.4. Limitantes de la Investigación

1.4.1. Teórico

En el desarrollo de la investigación no existió limitación teórica por cuanto se obtuvo información contenida en otras investigaciones, libros, informes, normas legales, revistas, consulta RUC, consulta Reniec., y otros documentos relacionados.

Sin embargo, al solicitar información a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria acerca de las ventas periodo 2018 de los clientes de la empresa editora, sujetos a la investigación, a fin de establecer el régimen tributario y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se obtuvo como respuesta escrita la negación por ser información personal de cada contribuyente.

1.4.2. Temporal

La investigación se ha desarrollado en el periodo 2018, con información contenida en los comprobantes de pago y en el libro electrónico ventas emitidos por el proveedor de los clientes.

1.4.3. Espacial

El ámbito en el que se desarrolló la investigación fue en una empresa Editora, ubicada en Cercado de Lima Metropolitana.

II. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

Para el desarrollo de la investigación se seleccionó y analizo información relacionada a las variables de estudio, control tributario y compras de clientes de la empresa editora, se precisó de revisar investigaciones, textos y el marco legal relacionado al aspecto tributario, información importante que se convirtió en el soporte de la investigación.

2.1.1. Internacional

De acuerdo a la siguiente investigación, indica que, en el ordenamiento jurídico de España, al igual que Perú, existe el vínculo entre la administración tributaria quien ejerce control tributario y los contribuyentes que realizan actividades económicas, estos últimos tienen el deber de cumplir con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales de acuerdo a ley.

Moncada (2002), en su tesis doctoral sostiene que “el objeto de los deberes de colaboración vendría a estar concretado en la entregar a la administración tributaria datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria” (p. 45); además concluye indicando que:

Los administrados a través de los deberes contables y registrales, al igual que los deberes de información tributaria sobre terceros, cumplen una función informativa. La misma tiene como finalidad, poner en conocimiento de la Administración tributaria datos o hechos con relevancia fiscal, sin que medie previo requerimiento, pero de no hacerlo, la Administración tributaria tiene la posibilidad de iniciar las actuaciones pertinentes con el fin de obtenerlos directamente. (p. 394)

El autor hace referencia a la relación entre la Administración Tributaria de España-Barcelona, quien con potestad ejerce el control tributario y a los administrados como sujetos del control, quienes además de cumplir con las obligaciones sustanciales como el pago de una cantidad de dinero por concepto de tributo, existe el deber de informar aquellas obligaciones no pecuniarias, como la de utilizar el número de identificación fiscal. Tesis doctoral que fue relevante para la presente investigación.

Así mismo en otra tesis doctoral el autor argentino sostiene:

Altamirano (2008). El objeto de la tesis radica en el análisis de las diversas consecuencias que se producen en el ordenamiento jurídico tributario argentino con motivo de la insuficiente regulación jurídica del régimen de responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos, sean sociedades, entidades sin fines de lucro, asociaciones de diversa naturaleza, fideicomisos y todo aquel sujeto pasivo de la obligación tributaria que implique que un sujeto, persona física, actúa en nombre y representación de aquel. (p. 17).

Quien concluye indicando que:

La ley tributaria no puede hacer distinciones, sean empresas grandes o pequeñas, por la generalidad y abstracción que caracteriza a la ley (aun cuando en el fenómeno tributario adopta soluciones diferentes sin violentar el principio constitucional de igualdad, por ejemplo, cuando categoriza a los contribuyentes en función de su volumen operativos, cuando por esa razón los somete a alícuotas distintas o prevé mayores sanciones tributarias para unos respecto de otros). (p.562)

En los demás países del mundo, en Argentina como el autor refiere y en Perú también hay personas que realizan actividad económica, unas se constituyen legalmente y otras actúan con nombre propio, sea por sus actividades o ingresos que perciban, sean grandes o pequeñas, deberán cumplir con sus obligaciones tributarias dependiendo sea el caso de cada una de ellas y someterse a los controles tributaros de acuerdo a Ley. Por lo que la Tesis indicada fue importante para nuestra investigación.

Cabe indicar que con la finalidad de transparentar las actividades económicas actualmente en muchos países del mundo se utiliza la tecnología como herramienta importante del control tributario tal como lo señala el autor en la siguiente investigación:

Coronel (2014) en su tesis de maestría sostiene que “una correcta segmentación de los contribuyentes, con el fin de poder establecer una estrategia de control que incluya la parte sancionatoria en concordancia con los principios tributarios que nuestras leyes establecen”. (p. 26)

También concluye manifestando que:

Para la aplicación de un proceso de segmentación se debe plantear reformas tanto en el ámbito legal, el tecnológico y procedimental. En el legal porque para la aplicación de la matriz requiere reformar la parte sancionatoria pecuniaria; en lo tecnológico se requiere de una plataforma multiuso que permite obtener la información de los contribuyentes de forma condensada y no dividida en diversos aplicativos, ya que esto genera tiempo muertos al momento del análisis; y en el procedimental se requiere de la implementación del proceso de segmentación para que se unifiquen los criterios de control a nivel nacional. (pp. 109-110)

En Perú, la utilización de la herramienta tecnológica fue y continua siendo importante e indispensable para el control tributario, sin embargo, pese al incremento de la recaudación gracias a la tecnología aún quedan muchos procesos y procedimientos que mejorar para incorporar a aquellos que incumplen con sus obligaciones tributarias, sobre todo las personas que por ningún motivo comunican sus actividades económicas a Sunat, encontrándose fuera del ámbito de control sin asumir obligación formal y sustancial alguna. Por tanto, la investigación indicada fue significativa en nuestra investigación.

2.1.2. Nacional

Marino (2016) establece como objetivo en su tesis de maestría “Analizar los factores causantes de la informalidad y la evasión tributaria de las MYPE comercializadoras de ropa en Piura” (p. 12) Y Concluye indicando:

Con el análisis del chi cuadrado se confirmó la relación que existe entre las variables Informalidad-Evasión. Determinándose que la informalidad en el sector económico de MYPES piuranas comercializadora de ropa se debe a que no están registradas ante la Superintendencia de la Administración Tributaria (SUNAT), afectando al Sistema Tributario a consecuencia de la evasión del impuesto general a las ventas e impuestos a la renta, lo que produce es que cuando se perciba el monto de los impuestos contenidos en el valor de las mercaderías, no se traslade a las cajas de la Administración Tributaria, debido a que no son sujetos de la obligación formal. (p.133)

El autor refiere que la informalidad en la comercialización de ropa en la ciudad de Piura está relacionada y tiene como consecuencia la evasión tributaria que se inicia no inscribiéndose en el Registro

Único de Contribuyentes afectando la recaudación de tributos y por ende el gasto social. Tesis de vital importancia para la presente investigación porque evidencia de que efectivamente hay personas que realizan actividad comercial y no están inscritas en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Otra de las formas de incumplimiento de las obligaciones tributarias se manifiesta tal como el autor lo plantea en la siguiente investigación:

Ramos (2018) sostiene como finalidad: “analizar las causas y efectos del incumplimiento tributario en el sector comercio, y puntualmente a la modalidad de evasión referida al uso indebido de boletas de venta en la comercialización al por mayor de cerveza, gaseosa, cosméticos, entre otros productos”. (p.43)

Asimismo, el autor concluye indicando:

El uso indebido de boletas de venta como comprobante de pago que sustenta las compras al por mayor efectuadas por comerciantes de cerveza, gaseosas, productos de cosmetología, lencería, cigarrillos, entre otros; sí afecta la recaudación del IGV del sector comercio. Se estima que el perjuicio económico para el fisco por el uso de esta modalidad de evasión es de 1,044 millones de soles anuales, que equivale al 9% del monto total de la recaudación del IGV del sector comercio. (p.52)

Si una persona adquiere bienes en cantidades considerables y en forma permanente, la adquisición de estos productos con boleta de venta, es síntoma de que él adquirente no es un consumidor final, debiendo solicitar factura como corresponde por la evidencia de que estos productos van a ser comercializados posteriormente, este comportamiento es típico de un comerciante que no se alinea

a la formalidad de solicitar el comprobante de pago que corresponde a fin de cumplir con su obligación formal y sustancial como corresponde, sin ocultamiento u omisión en la información de la transacción, peor aún si no está inscrito en el Registro Único de Contribuyentes es decir no cuenta con identificación RUC, quiere decir que no está cumpliendo con la obligación formal de inscripción en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, y no pagar los tributos que le corresponden, la referencia del autor es igual a la presente investigación por la evidencia en cuanto a la solicitud de boletas de venta por aquellos que comercializan textos educativos. Investigación que fue relevante para la presente tesis.

Por otro lado, en otra investigación el autor hace referencia que a la fecha la Administración Tributaria sigue careciendo de controles que permitan el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas y contribuyentes, indicando lo siguiente:

Asin (2018) en su investigación de maestría establece el siguiente objetivo: “Determinar de qué manera la auditoria tributaria como herramienta de gestión permite reducir los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza 2013 -2014” (p.13).

Concluyendo con lo siguiente:

Debemos entender que la evasión reduce en sumo grado las posibilidades reales de crecimiento y desarrollo de un país y se obliga a las autoridades a tomar medidas muy radicales, las cuales resultan muy negativas para nosotros los contribuyentes que sí pagamos puntualmente. (p.115)

Cabe resaltar que el control tributario es vital para efectos de evitar riesgos en lo que corresponde a la disminución de la

recaudación tributaria, pero a su vez también es de mucha importancia que el contribuyente encuentre un acompañamiento y asesoría en su formalización y desarrollo de sus actividades con la finalidad de crear confianza y no el sentimiento de temor, coacción, rechazo. Siendo la indicada tesis relevante para la presente investigación.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Bases teóricas del control tributario

En este segmento de la investigación se ha considerado las bases teóricas y legales que permitieron fundamentar la investigación, sobre el control tributario conocido también como control fiscal.

A. Definición

Hurtado, Álvarez (2016) Entiéndase el control fiscal como una acción que en su justa aplicación garantiza el desarrollo de las localidades, ya que una aplicada disciplina de los presupuestos ejecutados en los proyectos que impacten el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, su impacto será efectivo y logrará atender con detalle las necesidades de los ciudadanos. El control fiscal es una acción necesaria en la medida que, de sus resultados, planes de mejoramiento, se hacen concretos en las acciones preventivas o correctivas orientadas a garantizar el logro de los objetivos o metas trazadas. (p. 17)

B. Objetivo

Hurtado, Álvarez (2016) El control fiscal tiene un objetivo claro y es aminorar toda acción de corrupción, de malversaciones de los bienes públicos y de garantizar el

normal y efectivo desarrollo de la misión institucional de cada entidad del Estado.

Concluimos diciendo que el control fiscal o disciplina fiscal garantiza la sostenibilidad de las finanzas y bienes públicos, lo cual es clave para el desarrollo económico y social, es muy vigente la problemática en todo en el mundo y en especial en Europa donde la situación fiscal viene causando no solo situaciones de desempleo y situación crítica de las finanzas sino también situaciones sociales que afectan directamente a las comunidades.
(p.17)

El control tributario a nivel mundial y en Perú se ha convertido en una herramienta importante para efectos de determinar si las personas o contribuyentes se encuentran cumpliendo con sus obligaciones tributarias, también es importante destacar que como lo indica la teoría que la recaudación obtenida en virtud del cumplimiento de las obligaciones tributarias son fuente de desarrollo económico social de todo país, pero a su vez todas las personas nos encontramos en la necesidad de conocer en tiempo real que los recursos, en este caso de los peruanos sean bien utilizados, tal como se indica a continuación:

C. Etapas

Control seguimiento-verificación: Corresponde a la etapa de inspección y comprobación del uso previsto y adecuado que debe hacerse de la riqueza controlada (dominio) por la organización. Se efectúa una contrastación entre lo planeado y realizado.

Control fiscalización y vigilancia: Corresponde a una etapa de inspección, buscando detectar, prevenir y/o

corregir las desviaciones en el control ejercido por la organización sobre riqueza. (Estudiantes de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú, 2011, p.10)

El control requiere de etapas fundamentales y eficientes para cumplir con los objetivos que son inspección, detección, y prevención de desvíos de los recursos de toda organización y para la presente investigación un control tributario eficiente que permita al contribuyente cumplir con sus obligaciones tributarias con la orientación oportuna.

D. Marco Legal

El control tributario como labor principal de la Administración Tributaria guarda relación con el hecho de que las personas o contribuyentes que realizan una actividad económica (comercial, industrial, servicios y otras) o constituye un negocio deberán cumplir con los procedimientos de formalización a fin de cumplir con sus obligaciones tributarias (formales y sustanciales) y someterse a los controles que demanda el Estado y la Ley, en ese sentido el siguiente autor señala:

Pérez Arroyo (2012) mencionado por Aguayo (2014) sostiene “que por imperio de las disposiciones normativas surgen entre el Estado y los contribuyentes derechos y deberes recíprocos, que constituyen el contenido de una relación especial: la relación jurídico-tributaria” (Aguayo, 2014, p.240)

Dicho de otra manera, estos derechos y deberes recíprocos como vínculo jurídico, es la relación entre Estado y el

contribuyente quien debe cumplir con sus obligaciones que a su vez deben estar debidamente regulados y controlados por el mismo Estado. Igualmente, se precisa lo indicado en nuestra:

Constitución Política del Perú de 1993. Título IV del Régimen Tributario y Presupuestal Artículo 74 indica “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”. (Tribunal Constitucional del Perú - Compendio Normativo, 2015, p.34). Asimismo el:

Decreto Legislativo No. 771 ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente desde diciembre de 1994, indica que mediante este Decreto Legislativo se establece el Sistema Tributario Nacional del cual refiere como el: “conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado” (Bravo, s.f, p.86).

Las normas jurídicas en el Perú establecen un conjunto de leyes y reglamentos contemplados en la Constitución Política con la finalidad de establecer los ingresos que debe tener el Estado para realizar el gasto público en bien de la sociedad, provenientes del pago de tributos que realizan las personas según su actividad económica, en ese sentido cabe indicar que nuestro Sistema Tributario Nacional está conformado por el Código Tributario y los Tributos cuyos objetivos son los siguientes:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f.).

Además, el Sistema Tributario Nacional consta de tres elementos:

- Política tributaria: Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizand nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.
- Normas tributarias: La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.
- Administración tributaria: La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. (Sistema Tributario Nacional, 2016)

Dentro de los tres elementos del Sistema Tributario Nacional se incluye a la Administración Tributaria como órgano del Estado Peruano quien se encarga del control tributario sobre las obligaciones que deben cumplir las personas o contribuyentes en general (véase Gráfico 1)

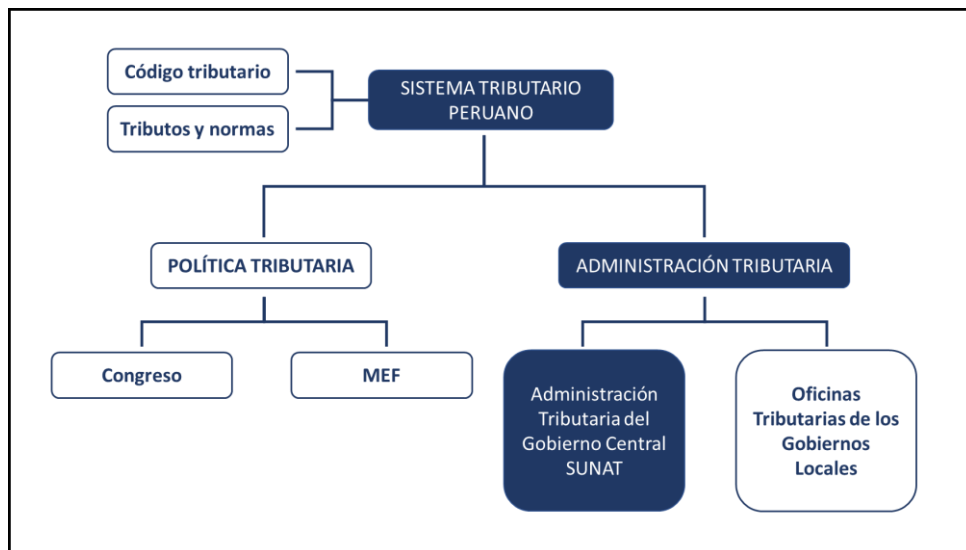


Gráfico 1 Sistema Tributario Peruano
Fuente: Universidad Mayor de San Marcos 2011

Decreto Supremo N° 133-2013-EF vigente desde junio del 2013, aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, Título Preliminar. Norma I establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario.

Por tanto, el código tributario precisa una serie de normas y políticas que debe tener en cuenta la Administración Tributaria y las personas naturales o jurídicas, con la finalidad de seguir los procedimientos correspondientes y dar cumplimiento al control tributario por parte de la administración y a las obligaciones tributarias por parte de las personas según sus actividades económicas.

Es preciso indicar que el código tributario en su extensión, explica la normatividad de principios y procedimientos en cuanto a los derechos y obligaciones tanto de la Administración Tributaria como de la persona o contribuyente y que está relacionado con el tema de investigación por ello

es necesario considerar las normas y artículos tal como se indican a continuación:

Artículo 1°. - “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”

Artículo 2°. - “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación”.

Artículo 11°. – Domicilio fiscal y procesal

Los sujetos obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria de acuerdo a las normas respectivas tienen la obligación de fijar y cambiar su Domicilio fiscal, conforme ésta lo establezca.

a) El domicilio fiscal fijado por los sujetos obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria se considera subsistente mientras su cambio no sea comunicado a ésta en la forma que establezca. En aquellos casos en que la Administración Tributaria haya notificado al referido sujeto a efecto de realizar una verificación, fiscalización o haya iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva, éste no podrá efectuar el cambio de domicilio fiscal hasta que ésta concluya, salvo que a juicio de la Administración exista causa justificada para el cambio. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, art. 1-2-11)

Según lo señalado, el código tributario también refiere el vínculo que existe entre el sujeto activo como el acreedor tributario, es decir el Estado y el sujeto pasivo como el deudor

tributario que está sujeto al cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en la Ley, toda vez que realice una actividad económica de la cual nace la obligación tributaria a la que deberá aplicar la alícuota del impuesto, a su vez toda actividad económica está sujeta a controles tal como lo señala el:

Artículo 62°. – Facultad de Fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:
 - a) Sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
 - b) Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios que de acuerdo a las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad.
 - c) Sus documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos susceptibles de generar

obligaciones tributarias. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, art. 62)

Así mismo, en el mismo código tributario establece la facultad otorgada a la Administración Tributaria en relación a la verificación del cumplimiento en la presentación de toda información que requiera por parte del contribuyente, esta va desde la verificación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, la de entregar y solicitar los comprobantes de pago correspondientes en cada transacción realizada y que el mismo se ajuste a la realidad y al giro del negocio.

Es decir aquel que realice un negocio o actividad económica, da lugar al hecho generador del cual nace la obligación tributaria formal y sustancial, convirtiéndose en deudor tributario ante el acreedor tributario y que además está sujeto al control tributario a través de fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria tal como lo señala la norma en texto anterior, de tal manera que el primer paso que debe realizar es constituirse legalmente si es persona jurídica, si se constituye como persona natural bastara hacerlo con su documento nacional de identidad (DNI), el siguiente paso es inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con los requisitos previstos en el reglamento, obteniendo la identificación de contribuyente cuyo número y dígitos son asignados por la Administración y va de acuerdo al tipo de persona, además contiene información relevante como el nombre o razón social de contribuyente, fecha de inscripción, estado y condición del contribuyente, domicilio fiscal, sistema de emisión de comprobante, sistema de contabilidad, actividad económica, comprobantes de pago

autorizados, obligatoriedad que se encuentra establecida en el:

Decreto Legislativo N° 943, Ley N° 28079 Ley del Registro Único de Contribuyentes vigente desde diciembre del 2003, que en su:

Artículo 1°. - Definiciones

- a) RUC: Al Registro Único de Contribuyentes a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT
- b) Entidades de la: A las detalladas en el Artículo I de la Ley N° Administración 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo Pública General.
- c) SUNAT: A la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Artículo 2°. - Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes

Deben inscribirse en el RUC a cargo de la SUNAT, todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Sean contribuyentes y/o responsables de tributos Administrados por la SUNAT, conforme a las leyes vigentes.

Artículo 3°. - Del Número de RUC

El número de inscripción en el RUC será de carácter permanente y uso obligatorio en cualquier documento que presenten o actuación que realicen ante la SUNAT. El mencionado número también deberá ser comunicado a las Entidades de la Administración Pública, Empresas del Sistema Financiero, Notarios y demás sujetos comprendidos en el artículo 4°.

Artículo 4°. - De la exigencia del Número de RUC

Todas las Entidades de la Administración Pública, principalmente las mencionadas en el Apéndice del presente Decreto Legislativo, y los sujetos del Sector Privado detallados en el citado Apéndice solicitarán el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones que la SUNAT señale. Dicho número deberá ser consignado en los registros o bases de datos de las mencionadas Entidades y sujetos, así como en los documentos que se presenten para iniciar los indicados procedimientos, actos u operaciones.

La veracidad del número informado se comprobará requiriendo la exhibición del documento que acredite la inscripción en el RUC o mediante la consulta por los medios que la SUNAT habilite para tal efecto.

La SUNAT mediante Resolución de Superintendencia podrá ampliar la relación de los sujetos o Entidades mencionados en el referido Apéndice.

Artículo 5°. - De la obligación de informar a la SUNAT

La información que los sujetos o Entidades comprendidos en el artículo anterior deben proporcionar a la SUNAT para el cumplimiento de sus fines, deberá

consignar el número de RUC de las personas respecto de las cuales se proporcionará la citada información.

Los registros de la República, tales como el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, los Registros Públicos y otros registros, deberán proporcionar a la SUNAT la información que les sea requerida, en la forma, plazo y condiciones que ésta establezca.

Artículo 6°. - Facultad de la SUNAT para el adecuado funcionamiento del Registro Único de Contribuyentes.

Las personas obligadas a inscribirse en el RUC conforme a lo señalado en el artículo 2° y las exceptuadas de dicha obligación.

La forma, plazo, información, documentación y demás condiciones para la inscripción en el RUC, así como para la modificación y actualización permanente de la información proporcionada al Registro.

Los supuestos en los cuales, de oficio, la SUNAT procederá a la inscripción o exclusión y a la modificación de los datos declarados en el RUC.

Los procedimientos, actos u operaciones en los cuales los sujetos o Entidades comprendidos en el artículo 4° deberán exigir el número de RUC.

La forma, plazo y condiciones en que se deberá proporcionar la información a que se refiere el artículo 5°.

Las demás normas complementarias y reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente norma.

Artículo 7°. - Sanciones

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Tributario.

(Decreto Legislativo N° 943, 2018, art. 1-9)

Es preciso entender que el Decreto Legislativo 943 señala la obligatoriedad de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, de obtener el número y sobre todo de mantener actualizada la información contenida en dicho registro, con la finalidad de transparentar las operaciones que realice el contribuyente y además de brindar las facilidades de información requerida por la Administración Tributaria como parte del ordenamiento jurídico contemplado en la mencionada ley.

Siguiendo con el orden que demanda la ley, una vez cumplida con la debida inscripción e información real brindada en el Registro Único de Contribuyentes, se exige el acogimiento a la modalidad de emisión de comprobantes de pago (manual o electrónico según sea el caso de acuerdo a las ultimas disposiciones legales).

Texto Actualizado Decreto Ley N° 25632 – Ley Marco de Comprobantes de Pago vigente desde setiembre de 1992 en su Artículo 1°. - indica “Están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afecta a tributos”, además:

El Artículo 2°. – Se considera comprobante de pago, todo documento que acredite la transferencia de bien, entrega en uso o prestación de servicios y en la primera disposición transitoria indica que los obligados a entregar comprobantes de pago deberán informar la

existencia, formas, plazos sobre la utilización de los comprobantes de pago. (Decreto Ley N.º 25632, 2018, art. 1,2)

Queda claro que en la transferencia de un bien o servicio la emisión del comprobante de pago es de carácter obligatorio según sea el caso y el:

Texto actualizado Resolución de Superintendencia N° 312-2018/Sunat Reglamento de Comprobantes de Pago Resolución de Superintendencia N° 007-99/Sunat, Disposiciones Transitorias Capítulo I actualizado a diciembre del 2018 indica:

Artículo 1º. - El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios”

Artículo 2º indica que: son documentos considerados como comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.

h) Comprobante de Operaciones – Ley N.º 29972. (Inciso h) del artículo 2º incorporado por el artículo 2º de la Resolución de Superintendencia

i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión.

j) Ticket Monedero Electrónico, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago.

El Artículo 4º Comprobantes de pago a emitirse, y las facturas serán emitidas en los siguientes casos:

a) Cuando la operación se realice con sujetos del Impuesto General a las ventas que tengan derecho al crédito fiscal.

b) Cuando el comprador o usuario lo solicite a fin de sustentar gasto o costo para efecto tributario.

c) Cuando el sujeto del Régimen Único Simplificado lo solicite a fin de sustentar crédito deducible.

d) En las operaciones de exportación consideradas como tales por las normas del Impuesto General a las Ventas. En el caso de la venta de bienes en los establecimientos ubicados en la Zona Internacional de los aeropuertos de la Reglamento de Comprobantes de Pago República, si la operación se realiza con consumidores finales, se emitirán boletas de venta o tickets. No están comprendidas en este inciso las operaciones de exportación realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado.

Siendo su emisión en favor del adquirente o usuario que posea número de Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Las boletas de venta se emitirán en los siguientes casos:

- a) En operaciones con consumidores o usuarios finales.
- b) En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen efectuar dichos sujetos al amparo de las normas respectivas. (Resolución De Superintendencia N.º 007-99/Sunat, 2018, art. 1.2.4)

Al respecto la norma legal señala todos los comprobantes de pago disponibles a utilizar en las diferentes actividades económicas que realizan las personas, sin embargo cada uno de ellos tiene una finalidad la cual debe ser respetada para transparentar las operaciones y no caer en falsedad de operaciones, en la presente investigación se han considerado los comprobantes de pago que dieron lugar a la problemática encontrada y son específicamente la factura y la boleta de venta en la adquisición de bienes (textos educativos) por parte de los clientes y en ese sentido de acuerdo a la norma legal las facturas sustentan costo gasto y crédito fiscal y las boletas de venta que también sustenta gastos con el límite de acuerdo a ley a su vez estas son solicitadas y entregadas a aquellas personas que son consumidores finales, pero además en las facturas se debe identificar correctamente al comprador y en las boletas de venta la identificación obligatoria se da cuando lo amerita la transacción económica. De igual manera el:

Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013 vigente desde junio 2013 Título IV Artículo 87° señala en

forma expresa tal como sigue por ser parte importante de la investigación:

Los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria, incluidas aquellas labores que la SUNAT realice para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria, y en especial deben:

1. Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, así como obtener, con ocasión de dicha inscripción, la CLAVE SOL que permita el acceso al buzón electrónico a que se refiere el artículo 86°-A y a consultar periódicamente el mismo. El administrado debe aportar todos los datos necesarios para la inscripción en los registros de la Administración Tributaria, así como actualizar los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas pertinentes. Asimismo, deberán cambiar el domicilio fiscal en los casos previstos en el Artículo 11°.
2. Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.
3. Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a estos.

(Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, art. 87)

Cabe señalar que el Artículo 87 del código tributario, fundamenta la obligatoriedad de los administrados, es decir del contribuyente o toda persona que de acuerdo a la

actividad económica realizada debe cumplir con las obligaciones formales establecidas en la presente norma como es el caso de la inscripción y obtención del registro único de contribuyentes, clave sol, giro del negocio, información que debe mantenerse en forma actualizada, y el Reglamento de Comprobantes de Pago fundamentan la emisión de comprobantes de pago, a su vez el incumplimiento de todo lo mencionado generan infracciones tal como lo indican el:

Artículo 173°. - INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la Administración Tributaria:

1. No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquéllos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.
2. Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.
5. No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.

7. No proporcionar o comunicar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones cuando las normas tributarias así lo establezcan.

El artículo 173 del código tributario hace referencia indicando que la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes tiene carácter obligatorio y ello involucra otorgar toda información sobre el contenido del registro a la Administración Tributaria a fin de establecer el vínculo tributario y generar la obligación de pagar los impuestos, sin embargo, la no inscripción y comunicación de otros eventos está tipificado como infracción del cual devienen las sanciones correspondientes, tal como lo señala el:

Artículo 174°.- INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS, ASÍ COMO DE FACILITAR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, QUE SEÑALE LA SUNAT, LA INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL TRASLADO
Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como facilitar, a través de cualquier medio, que señale la SUNAT, la información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado:

1. No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, o emitir y/u otorgar documentos no previstos como comprobantes de pago por la legislación vigente, o emitir y/u otorgar documentos cuya impresión

y/o importación se hubiera realizado sin cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes, o emitir y/u otorgar documentos que no cumplen con las condiciones de emisión para ser considerados documentos electrónicos que soportan los comprobantes de pago electrónicos y documentos complementarios a estos.

2. Emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado cumpliendo lo dispuesto en las normas legales o cumpliendo las condiciones de emisión, pero que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, art. 173.174.176)

Es de carácter obligatorio la emisión del comprobante de pago en la venta de bienes y servicios, así como responsabilidad del usuario o comprador de solicitarlo de acuerdo a la operación realizada, en Perú se ha incorporado adicionalmente a la emisión manual, la emisión electrónica de comprobantes de pago haciendo uso de la tecnología, por lo tanto, la no emisión de comprobante de pago en la transferencia de un bien o servicio implica una infracción cuya consecuencia generara una sanción.

Nuestro Sistema Tributario Nacional Peruano ha sufrido una serie de cambios y modificaciones a partir de los años 93 en su leyes, decretos ,reglamentos y registros, dando lugar a mejoras importantes para el bien del país, a su vez también a confusiones por la cantidad de normas, regulaciones, procedimientos que en el caso de las empresas grandes se

valen de especialistas para la interpretación y aplicación de las mismas, sin embargo que pasa con el comerciante con poco entendimiento de las indicadas normas legales y por el costo de contratar a un especialista, entonces muchas de las veces optan por lo más fácil, es decir por la informalidad y su gran amigo la evasión tributaria, sabemos de lo importante e interesante que ha sido el crecimiento económico y tributario en Perú desde el año 85 a la fecha, sin embargo los problemas de recaudación, informalidad, evasión tributaria siguen presentes es por ello que:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria ha elaborado un Plan de Trabajo para Mejorar la Recaudación 2016-2017 con la finalidad de reducir las brechas de cumplimiento que se registran en el Sistema Tributario Nacional por el que utilizara herramientas informáticas analíticas y de gestión basado en 4 pilares:

- Plan de Control integral
- Plan de Mejora de Procesos
- Plan de Orientación y Asistencia, y
- Plan de Información.

Con el objetivo de:

- Ampliar la base tributaria
- Mejorar el cumplimiento voluntario
- Reducir costos y tiempos para el usuario, y
- Reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías. (Ministerio de Economía y Finanzas. 2016)

En el marco teórico se ha considerado la Constitución Política del Perú, el Código Tributario, Facultad de la Administración Tributaria, Ley del Registro Único de Contribuyentes,

Reglamento de Comprobantes de Pago, Infracciones y Sanciones y por último el Plan de Mejora en la Recaudación planteada por SUNAT que considera una serie de procedimientos y mecanismos con la finalidad de trabajar nuevas estrategias, acompañar, orientar, inducir, etc., en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, sin embargo aún tenemos deficiencias que corregir en cuanto a los controles porque en la realidad sucede que la presión es más fuerte para el formal y que pasa con los que están invisibles, la siguiente investigación revela lo que sucede con el sector editorial y concluye indicando:

Dentro de un entorno de informalidad tributaria y laboral, es importante que el estado cree mecanismos que promuevan y estimule la formalización de las editoras de libros en Lima Metropolitana, lo que redundará en la mejora de la calidad de sus productos. (Cáceda, R., Castro, R., Chávez, P., Nuñovero, I. 2017. p .91)

La investigación realizada indica que el comercio relacionado a editoriales se desarrolla en un ambiente de informalidad tributaria, y efectivamente en la presente investigación se ha demostrado que hay personas que operan en la informalidad, por lo que la Administración Tributaria debe estar atenta a este sector comercial.

2.2.2 Bases teóricas de las compras

Es interesante resaltar en este capítulo, las formas de adquisición de bienes y recursos que ha tenido el hombre desde épocas muy antiguas en nuestro Perú, para ello tomamos información del:

A. Historia

Compendio de Historia Económica del Perú, en la cual los especialistas a través de estudios informan el desarrollo de la misma, “A medida que la humanidad crece, se expande. Este crecimiento va de la mano con la capacidad humana de crear sus propios medios de desarrollo, y es imparable”. (Compendio de Historia Económica del Perú. 2010, p.24).

Además, sostiene:

“En cada sociedad, como las del Formativo, el medio de producción era la tierra. Lamentablemente, como faltan fuentes escritas, no se sabe cuáles eran los principios de la propiedad de esta tierra y qué grado de extensión tenían los diferentes grupos con propiedades de tierra”. (Compendio de Historia Económica del Perú. 2010, p. 151)

Por otro lado, Tello mencionado por Kaulicke, (2010) sostiene: la civilización de los Andes tuvo como cimiento de su extraordinario desarrollo, la explotación de los recursos de origen mineral, vegetal y animal, mediante el laboreo de las minas, el tallado de las piedras, el cultivo de las plantas y la domesticación de los animales... Podría afirmarse que la Civilización Andina surgió e irradió de una sola fuente natural de riqueza y de un solo ideal de vida: la tierra andina y el ingenio del indio puesto a su servicio; la conservación y la propagación de la tierra haciéndola más propicia para la vida animal y humana; y el esfuerzo humano, encausado hacia la prosecución del bienestar material y espiritual, mediante el trabajo cooperativo y coordinado”. (Compendio de Historia Económica del Perú, 2010, p.156)

Por lo tanto, las adquisiciones de recursos son prácticas muy antiguas, y asimismo en el Tahuantinsuyo se realizaron a través del trueque y el intercambio de productos porque no existía la moneda, el mercado, el comercio ni el tributo como hoy en día se conoce y para cubrir las necesidades del Inca, la población y las familias desarrollaron sistemas de trabajo como la mita, minka y ayni.

B. Definición

Sangri, (2014) señala que las compras provienen “Del latín: Comprare- adquirir. Adquirir: “Alcanzar la posesión de una cosa, por trabajo. Sinónimo de comprar, conseguir y obtener, acción de adquirir y hacer propio lo que a nadie pertenece” (p.5)

Norma internacional de contabilidad 2, (sf) señala que: “Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre” (párrafo 6)

La compra de bienes y servicios son actividades o transacciones que realizan todas las personas naturales y jurídicas en el día a día, y estas se dan en virtud de la existencia de un vendedor-comprador.

C. Marco Legal

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 58 señala que: “La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las

áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura” (Tribunal Constitucional del Perú - Compendio Normativo, 2015, p.31). De igual forma el:

Artículo 59 establece: “El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades”. (Tribunal Constitucional del Perú - Compendio Normativo, 2015, p.31). Asimismo el:

Código de Comercio, vigente desde julio de 1902, indica en el Artículo 1°. –son Comerciantes “Los que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, se dedican a él habitualmente” (p. 4) y en el:

Artículo 3°. - Presunción de ejercicio habitual del comercio. señala que: “Existirá la presunción legal del ejercicio habitual del comercio, desde que la persona que se proponga ejercerlo anunciare por circulares, periódicos, carteles, rótulos expuestos al público, o de otro modo cualquiera, un establecimiento que tenga por objeto alguna operación mercantil” (p. 5) (Poder Judicial, s.f. art. 1.3)

Cabe indicar que las actividades económicas en el Perú están protegidas legalmente, porque el Estado ha logrado grandes avances decretando normas para la formalización de aquellas personas que desean iniciar negocios, el problema es que

muchas de estas personas no se involucran con los procedimientos y trámites para legalizar la actividad, quedando fuera del ámbito formal afectando en forma personal sus ingresos, oportunidades de negocios con empresas formales, obtención de créditos, seguros de salud y desconfianza en aquellos que quieren establecer vínculo empresarial.

Para hacer referencia a las compras específicamente de textos educativos debemos indicar que en este rubro en la que están involucradas las Editoras, y los clientes de las mismas, el libro:

D. Estudio del sector

Estudio diagnóstico del sector editorial del Perú (2017) precisa:

Elaborar un diagnóstico del sector editorial peruano es tarea compleja dada la precariedad de las fuentes de información sobre el sector. La mayor parte de los estudios disponibles¹, se realizaron en la primera década del presente siglo y tuvieron como propósito contextualizar la discusión de la Ley del Libro.

Se concentran, además, en el análisis del registro ISBN y las variables de comercio exterior, ante la ausencia de fuentes de información que permitiesen llegar a conclusiones en torno a la estructura económica del sector.

La más reciente aproximación al análisis del mercado editorial en Perú se encuentra en el documento publicado por la Cámara Peruana del Libro en 2013: El mercado editorial en el Perú 2008-2011. Estudio de

aproximación a la realidad de la industria del libro. El documento se concentra en dos temas principales: en primer lugar, una descripción detallada de la evolución del comercio exterior editorial peruano entre 2008 y 2011 y, en segundo lugar, una mirada a la evolución del registro ISBN, como base para la cuantificación de la oferta.

Presenta, adicionalmente, los resultados de una encuesta realizada entre las empresas del sector para medir la evolución de las ventas y las percepciones en torno al clima empresarial y los efectos de la aplicación de la Ley del Libro. Para destacar, en este documento, lo referido a una medición del valor del mercado editorial en Perú, que se ubica, en 2011, en 1.194 millones de soles (alrededor de 434 millones de dólares, a la tasa de cambio promedio de ese año). De este total, el 56 % corresponde a producción nacional y el 44 % restante a importaciones. En el estudio se presentan, también, las cifras de los años 2009 y 2010, en las que se aprecia una fuerte caída de la producción nacional (de 1.031 a 671 millones de soles), que se explica básicamente por el auge de las compras públicas de textos educativos en 2009 y 2010. Con estas cifras no es factible acercarse a una medición del consumo editorial en Perú, dado que no se cuenta con las cifras de ventas (en soles) al mercado internacional. Sin embargo, el documento presenta una aproximación a la demanda editorial en Perú, a través de los gastos de las familias en libros, que para 2011 fue de 1.680 millones de soles. El documento no aclara los detalles de este indicador, por lo que no es fácil establecer correlaciones con cifras similares en otros países, aunque a primera vista puede considerarse

demasiado alto. Lo anterior se corrobora con otras cifras del contexto peruano. En septiembre de 2015 el Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú, PUCP, publicó los resultados de una encuesta de hábitos de lectura entre la población peruana². “Los resultados de la encuesta nos indican que la lectura de libros es un hábito cotidiano tan sólo para un 15.5 % de los peruanos”, anota el informe, que señala, además, que Las bibliotecas de los peruanos son bastante modestas: 47.6 % de los entrevistados no tienen más de 10 libros en sus casas. El porcentaje de personas que tienen más de 100 libros en su hogar apenas llega al 4.3 % de los entrevistados.

La encuesta tuvo un cubrimiento de las zonas urbana y rural, con una muestra de 1.203 personas. El indicador de libros leídos, en el último año, fue de 3,3, que se ubica por debajo del indicador en países de similar desarrollo como Colombia, donde el indicador es de 4,3 libros por habitante al año, entre la población lectora de libros. Con los resultados de esta encuesta no es posible llegar a conclusiones certeras sobre la situación de la lectura en el Perú. En la región son pocos los países que tienen mediciones periódicas sobre comportamiento lector. Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México son los países en los que este ejercicio ha sido sistemático en las últimas décadas, utilizando metodologías similares (la propuesta por el Cerlalc en 2007 y 2014). Un ejercicio similar en Perú sería de gran utilidad para el diseño de políticas públicas y para la planeación estratégica del sector editorial. Como se anotó antes, no es fácil construir un panorama certero del sector editorial en Perú. Una aproximación a la oferta editorial solo

puede lograrse a través del análisis de la evolución del registro de títulos editoriales. (Estudio Diagnostico del Sector Editorial del Perú. 2017. p. 9.10).

Si bien es cierto que no contamos con un reporte constante del movimiento económico del rubro editorial, sin embargo, con el paso de tiempo se ha tratado de rescatar, valorar al libro como un texto importante en la educación de la sociedad, específicamente textos educativos, sin embargo, en los últimos años a través de diferentes campañas de lectura, valoración del libro, el incentivo a la lectura, la necesidad de educación son determinantes para el incremento del consumo de textos educativos.

Estudio Diagnostico del Sector Editorial del Perú, (2017)

Es indudable que los indicadores más importantes del sector editorial han cambiado radicalmente en el Perú en las dos últimas décadas y, en particular, en la presente. El dinamismo de la economía peruana es notorio dentro de la región, incluso en un contexto de crisis económica en muchos de los países. El aprendizaje que ha venido haciendo el sector editorial en el mercado internacional es una muestra de que hay factores de competitividad del sector que tienen que ser fortalecidos en el mediano plazo. De igual forma, la presencia creciente de los servicios de manufactura de libros en el mercado de exportación muestra que existe en el Perú una importante capacidad instalada en la industria gráfica y un saber hacer en el campo del libro, factores que deben también ser potenciados. Un buen indicador de cómo ha cambiado Perú en estos campos es el del consumo de papeles de imprenta y escritura y de papel periódico.

Según datos de la FAO, en 1995 el consumo per cápita de papeles de estos tipos de papeles se ubicaba en 4,2 kilos por habitante al año; para el 2000 había ascendido a 5,4 kilos y para el 2015 el indicador era de 15,4 kilos. Ahí se dibuja, de alguna manera, la dinámica de los sectores gráfico y editorial en estas últimas décadas. Un resumen de la evolución entre 2000 y 2016 evidencia lo siguiente:

- Multiplicación de los agentes editores, que pasan de 298 a 994, entre 2000 y 2016.
- Crecimiento de la oferta editorial, que pasa de 2.001 a 6.463 títulos, entre 2000 y 2016.
- Presencia creciente de los nuevos formatos electrónicos de edición. En 2007, el 3,8 % de los títulos se registraban en formato electrónico. Para 2016, el indicador fue de 12,7 %.
- El 90 % de los títulos registrados corresponde a primeras ediciones. Una tendencia que se mantiene a lo largo del período analizado.
- Fuerte concentración del registro editorial en empresas privadas especializadas.
- Alta concentración del registro editorial en algunas empresas y en algunas zonas geográficas. Las diez empresas más grandes del sector concentran el 29 % del registro de obras. En Lima se concentra el 90 % del registro de títulos. Los desafíos del sector editorial, en el mercado interno y en el mercado internacional, son muy fuertes. Es indudable que la oferta editorial se encuentra bastante concentrada en los textos educativos, en una tendencia que será creciente ante la expansión del sistema escolar.

(Estudio Diagnóstico del Sector Editorial del Perú. 2017. p. 27.28).

En la presente investigación se consideró la variable compras en la empresa editora, en ese sentido nos estamos refiriendo a las adquisiciones de textos educativos que realizaron los clientes de la editora indicada, por lo tanto, si bien es cierto que no hay mucha información sobre el sector editorial, a la fecha el dinamismo de la economía peruana, incremento de empresas del rubro, consumo de papel, aumento de la producción en el rubro, el aumento del nivel educativo escolar, crecimiento de la oferta editorial, la Ley del Libro, son indicadores sobre el dinamismo comercial en la compra-venta de textos educativos.

2.3. Conceptual.

2.3.1. Control Tributario

A. Definición

Es una herramienta que utiliza la administración tributaria en virtud de las facultades otorgadas por el Estado establecido en el Decreto Supremo N° 133-2013-EF vigente desde junio del 2013 que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, a través del Artículo 62° Facultad de Fiscalización, sobre documentos e información en físico y electrónicamente con la finalidad de establecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente.

B. Procedimiento

Es el proceso de verificación, control que realiza la Administración Tributaria de los documentos, libros contables físicos o electrónicos, comprobantes de pago, análisis, archivos magnéticos, etc. de los contribuyentes, quienes están obligados a brindar toda información que sea solicitada y necesaria a fin de dar cumplimiento con las verificaciones y

controles por parte de la Administración de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° del Código Tributario.

C. Clientes no inscritos

De acuerdo al artículo 2 del Decreto Legislativo 943 vigente desde diciembre del 2003 Ley del Registro Único de Contribuyentes y artículos 173, 174, 176 y 178 del código tributario, en la presente investigación se consideró en este grupo a los clientes de la empresa editora que realizaron compras de textos educativos al por mayor con fines comerciales identificándose con documento nacional de identidad y no se encontraron inscritos en el Registro Único de Contribuyentes para efectos del cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales.

D. Clientes inscritos sin control tributario

Se consideró en este grupo a los clientes-personas naturales con negocio, inscritos en el Registro Único de Contribuyentes con problemas respecto de comprobantes de pago en la adquisición de textos educativos, actividad económica diferente al rubro editorial y régimen tributario indebido, según artículo 174, 176 y 178 del código tributario.

E. Clientes inscritos con control tributario

Se consideró en este grupo a los clientes-personas naturales con negocio inscritos en el Registro Único de Contribuyentes sin problemas en cuanto a su identificación RUC, comprobantes de pago en la adquisición de textos educativos y actividad económica.

2.3.2. Compras

A. Definición

Sangri (2014) define las compras como la acción de alcanzar la posesión de una cosa, por trabajo. Acción de conseguir y hacer propio lo que a nadie pertenece. (p. 5).

B. Definición - compras de textos educativos

Son adquisiciones de bienes y servicios y específicamente en la presente investigación se consideró a aquellas realizadas por los clientes que adquirieron textos educativos en forma recurrente y en cantidades considerables, no dirigidas a consumidores finales, es decir propias de un comerciante durante el periodo 2018.

C. Aspecto legal de compras como parte del comercio

El Artículo 59 de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: “El Estado estimula la creación de la riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria” y el Artículo 1 del Código de Comercio” establece, “Los que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, se dedican a él habitualmente”

D. Identificación de los clientes

El emisor-vendedor debe identificar al cliente con documento nacional de identidad o número de RUC, consignando apellidos y nombres o denominación o razón social según sea el caso del comprobante de pago, tomando en consideración el valor de adquisición y tipo de adquirente, según reglamento de comprobantes de pago y artículo 173 del código tributario.

E. Comprobantes de pago en la adquisición del bien

En las adquisiciones de bienes y servicios existe la obligación formal de emitir y entregar el comprobante de pago por parte del vendedor y el derecho del usuario o adquiriente de recibirlo y solicitarlo, con los datos correspondientes según sea el caso, cabe indicar que la emisión de boletas de venta es para quienes tienen la condición de consumidor final o usuario final, el cual no permite ejercer el derecho al crédito fiscal, ni costo gasto y la factura está destinada para las personas que necesitan sustentar crédito fiscal, costo gasto. (artículo 174 del código tributario)

F. Actividad económica de los clientes

Es la descripción de la actividad que va a desarrollar el contribuyente, incorporada en el Registro Único de Contribuyentes de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIUU). (artículo 173 del código tributario)

El control tributario, incluye la inspección, verificación, fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, entre ellas la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de aquellas personas que realizan actividad económica u obtienen otro tipo de renta, los comprobantes de pago a utilizar por parte de los contribuyentes (vendedor-comprador), asimismo el control sobre la actividad económica que el contribuyente realiza.

Con lo expuesto en el párrafo anterior, se logró construir conceptualmente las dimensiones e indicadores que nos ha servido para demostrar que existen personas naturales que comercializan textos educativos y no cumplen con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

2.4. Definición de términos básicos.

La definición de términos básicos que se detallan a continuación se obtuvo del Código Tributario y normas legales tal como sigue:

Consumidores o usuarios finales: Las personas naturales o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales productos o servicios materiales e inmateriales, en beneficio propio o de su grupo familiar o social, actuando así en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional. No se considera consumidor para efectos de este Código a quien adquiere, utiliza o disfruta de un producto o servicio normalmente destinado para los fines de su actividad como proveedor. (artículo IV título preliminar del Código de protección y defensa del consumidor)

Contribuyente: Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (artículo 8 del código tributario)

Domicilio fiscal: Es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario. (artículo 11 del código tributario)

Domicilio procesal: Es aquel que puede señalar el deudor tributario al iniciar cada uno de sus procedimientos tributarios. Debe estar ubicado dentro del radio urbano que señale la Administración Tributaria. (artículo 11 del código tributario)

Facultad de fiscalización: Es aquella facultad de la que goza la Administración Tributaria, que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. (artículo 62 del código tributario)

Informalidad: La economía informal tiene dos dimensiones distintas y a la vez complementarias: el sector y el empleo. El sector informal se refiere a las unidades productivas no constituidas en sociedad que no se encuentran registradas en la administración tributaria. (Producción y Empleo Informal en el Perú. 2007, p.5)

Obligación formal: “Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias”. (artículo 16-A del código tributario)

Obligación sustancial: Es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo. (artículo 16-A del código tributario)

Obligación tributaria: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (artículo 1 del código tributario)

Régimen tributario: Categoría en la cual toda persona natural o jurídica (empresa) que posea o vaya a iniciar un negocio y de acuerdo a sus ingresos percibidos, deberá incorporarse para efectos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Registro Único de Contribuyentes: Deben inscribirse en el RUC a cargo de la SUNAT, todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT. (artículo 2 del Decreto Legislativo 943 Ley del Registro Único de Contribuyentes)

Sistema tributario: conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como las que contienen los principios del Derecho Tributario, usualmente sedimentadas en el texto Constitucional. (Bravo, 2006, p. 86)

SUNAT: Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tendrá por finalidad diseñar y proponer medidas de política tributaria; proponer la reglamentación de las normas tributarias; administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar los tributos internos del Gobierno Central y otros tributos cuya administración se le asigne. (artículo 2 de la ley 24829)

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis.

3.1.1 General

Existe un deficiente control tributario en las compras de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018.

3.1.2 Específicas

- Existe un deficiente control tributario en la identificación de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018
- Existe un deficiente control tributario del comprobante de pago en la adquisición del bien, emitido por la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018
- Existe un deficiente control tributario de la actividad económica de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018

3.2. Definición conceptual de las variables.

La investigación considera dos variables:

Variable Independiente

Control Tributario (X)

Según el Código Tributario en su Artículo 62 indica que la administración tributaria ejerce fiscalización en forma discrecional que incluye la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Variable Dependiente

Compras (Y)

Para la presente investigación, se consideró el concepto compras a las adquisiciones realizadas por los clientes en la empresa editora que compraron textos educativos de diversas materias y de todos los grados escolares (cuadernos de trabajo y libros), en cantidad considerables.

3.3. Operacionalización de variable.

La variable dependiente control tributario y la variable independiente compras, se han operacionalizado con las dimensiones, indicadores, índices, método y técnica contenidas en la siguiente tabla:

Tabla 1
Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICES	MÉTODO	TÉCNICA
Control tributario (X)	Cientes no inscritos	Consulta RUC.	Número de información del RUC.	Descriptivo	Observación y Análisis documental.
	Cientes inscritos sin control tributario.	Presenta observaciones de obligación formal y sustancial.	Número de información del comprobante de pago y actividad económica.	Descriptivo	Observación y Análisis documental.
	Cientes inscritos con control tributario.	No presenta observaciones de obligación formal y sustancial.	Número de información del comprobante de pago y actividad económica.	Descriptivo	Observación y Análisis documental.
Compras (Y)	Identificación de los clientes.	Consulta RUC.	Número de información del RUC.	Descriptivo	Observación y Análisis documental.
	Comprobante de pago en la adquisición del bien.	Comprobantes de pago emitidos por el proveedor.	Número de información del comprobante de pago.	Descriptivo	Observación y Análisis documental.
	Actividad económica de los clientes.	Consulta RUC.	Número de información del RUC.	Descriptivo	Observación y Análisis documental.

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y diseño de investigación.

4.1.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación que se utilizó en la presente tesis fue investigación descriptiva porque se logró analizar y caracterizar aspectos relevantes y reales sobre el comportamiento que tienen algunos clientes en las adquisiciones de textos educativos de la variable dependiente e independiente. (Behar, 2008, p. 21)

4.1.2. Diseño de Investigación

El diseño utilizado en la tesis es no experimental, porque no se controlaron ni manipularon las variables de estudio. Para desarrollar la investigación los autores observan los fenómenos a estudiar en su ambiente natural, obteniendo los datos directamente para analizarlos posteriormente (Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. s.f. pp.187 245)

4.2. Método de investigación

Para llevar a cabo la investigación se utilizó el método descriptivo.

4.3. Población y muestra.

4.3.1. Población.

“Población es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades de población poseen una característica común, la que se estudia y da origen a los datos de investigación”. (Thatar Álvarez et al. 2005, p.159)

El objeto de estudio de la investigación estuvo constituido por 720 clientes de la empresa editora entre ellas personas naturales y jurídicas que realizaron adquisiciones de textos educativos en el periodo 2018.

4.3.2. Muestra.

Para determinar el tamaño de la muestra se ha considerado el método probabilístico porque cada individuo de la población tuvo igual probabilidad de ser seleccionado como sujeto de la investigación, el proceso de selección fue el muestreo aleatorio simple con el resultado de 251 clientes

La muestra es la “parte o porción extraída de un conjunto por métodos que permiten considerarla como representativo de él”⁵¹

La Muestra, en sentido genérico, es una parte del universo que reúne todas las condiciones o características de la población, de manera que sea lo más pequeña posible, pero sin perder exactitud. (Thatar Álvarez et al. 2005, p. 159.160)

Aplicación de la fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

$$n = \frac{720 * 1.96^2 * 0.50 * 0.95}{0.05^2 * (720 - 1) + 1.96^2 * 0.50 * 0.95}$$

Datos		
Población N	=	720
Prevalencia p	=	0.5
Precisión d	=	0.05
Nivel de confianza α	=	0.95
Proporción de pérdidas	=	0.10
Valores Calculados		
$q = 1-p$	=	0.5
Z α Bilateral	=	1.96
Z α unilateral	=	1.64
Tamaño Muestral Mínimo:		Test Bilateral
Tamaño de muestra n	=	251

N = Población de estudio 720 clientes

Z = Valor de Z para la seguridad o nivel de confianza. Generalmente 0,05 (95%). Nivel de Confianza. Valores Z.

p = Proporción (prevalencia) de la variable. De literatura, Prueba Piloto o maximizar con $p = 0,5$.

$q = 1 - p$

d = Precisión depende del Investigador. Costo y tiempo

n= Tamaño de la muestra 251 clientes.

4.4. Lugar de estudio y período desarrollado.

Para la presente investigación se consideró como lugar de estudio el Cercado de Lima Metropolitana y comprendió el periodo 2018.

4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.

4.5.1. Técnicas

La técnica utilizada en la investigación fue la observación porque se realizó en forma sistemática y se inició con la recopilación de datos, se consolidó la información y se obtuvo la data completa en cuanto a la población, toda la información de la estructura sujeta a estudio fueron datos completos de las compras realizadas por los clientes de la empresa editora, la cual permitió obtener y exponer las tablas, gráficos y cuadros correspondientes.

Otra técnica utilizada en la investigación fue el análisis documental porque se revisó la información recopilada de los comprobantes de pago físicos y electrónicos que sustentan las operaciones de compra-venta.

4.5.2. Instrumentos.

Los instrumentos utilizados en la investigación son: la guía de observación utilizada para registrar información sobre las compras realizadas por los clientes, consignadas en el formato 14.1 libro electrónico ventas del proveedor, consulta registro único de contribuyentes RUC de la página web de la Superintendencia de Administración Tributaria, validación del documento nacional de identidad DNI obtenida de la página web del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, también se utilizó el instrumento guía de análisis documental para registrar información contenida en los comprobantes de pago.

4.6. Análisis y procesamiento de datos.

Para la descripción, análisis de datos y los resultados de la investigación se obtuvo en primer orden la autorización de la empresa editora como proveedora de los clientes, obteniendo los datos pertinentes para la recopilación de la información consignada en el formato 14.1 libro

electrónico ventas del proveedor, a su vez información contenida en los comprobantes de pago mensuales, manuales y electrónicos, así como las consultas en la web de Sunat y RENIEC, toda la información fue centralizada en el programa Microsoft Excel 2013 como base de datos para la obtención general y específica de la información numérica, porcentual, tablas y poder brindar información coherente conforme a los datos recogidos, para las pruebas de Hipótesis correspondientes.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados descriptivos.

La investigación realizada sobre el Control Tributario y las compras de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018, fue de 720 clientes, de los cuales se obtuvo a través del muestreo aleatorio simple la muestra de 251 clientes, quienes realizaron compras de textos educativos al por mayor en el periodo indicado, los mismos que fueron observados y analizados en cuanto a su comportamiento respecto de sus obligaciones de inscribirse y actualizar información en el registro único de contribuyentes, como parte de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Para la presente investigación fue necesario agrupar la muestra en tres grupos:

- A. **Clientes no inscritos:** son aquellos clientes que compraron textos educativos al por mayor y no se encontraron inscritos en el Registro Único de Contribuyentes de Sunat.
- B. **Clientes inscritos sin control tributario.** – son aquellos clientes que, **si** se encontraron inscritos en el Registro Único de Contribuyentes de Sunat, compraron textos educativos, sin embargo, presentaron observaciones en cuanto al comprobantes de pago actividad económica y régimen tributario.
- C. **Clientes inscritos con control tributario.** - son aquellos clientes que, si se encontraron inscritos en el Registro Único de Contribuyentes de Sunat, compraron textos educativos, y no presentaron observaciones en cuanto a comprobantes de pago, actividad económica y régimen tributario.

5.2 Resultados de la hipótesis específica 1

Existe un deficiente control tributario en la identificación de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018

En relación a la hipótesis planteada se obtuvo el siguiente resultado, del total de la muestra que corresponde a 251 clientes, se observó y encontró a clientes-comerciantes que realizaron compras de textos educativos en forma recurrente y en cantidades considerables para ser comercializados y no se encontraban inscritos en Sunat, cabe indicar que a este grupo se le ha asignado con denominación de Clientes no inscritos, tal como se indica a continuación:

Tabla 2

Control tributario y la identificación de los clientes en la empresa editora

CONTROL TRIBUTARIO	SUB TOTAL	TOTAL IDENTIFICACIÓN DE LOS CLIENTES	% TOTAL CLIENTES
Cientes no inscritos		22	9%
Cientes inscritos		229	91%
Sin control tributario	82		0%
Con control tributario	147		0%
TOTAL CLIENTES		251	100%

Elaboración propia

Fuente: Libro electrónico ventas de la empresa editora

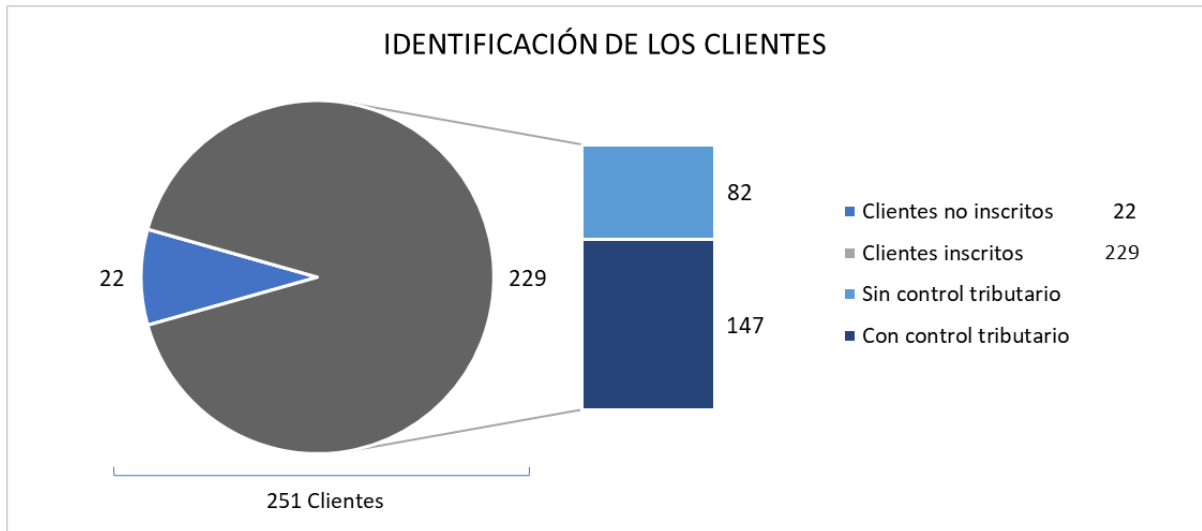


Gráfico 2 Control tributario y la identificación de los clientes en la empresa editora

Elaboración propia

Fuente: Libro electrónico ventas del proveedor

Interpretación:

- A. Clientes no inscritos: 22 de 251 clientes, no se encontraron inscritos en el Registro Único de Contribuyentes de Sunat y compraron textos educativos en forma recurrente, y al por mayor diferentes a la de un consumidor final, utilizando únicamente como identificación su documento nacional de identidad, por lo tanto, se interpreta que se encontraron fuera del ámbito del control tributario y a su vez no cumplieron con sus obligaciones formales y sustanciales con el Estado. Siendo el valor de la compra total (periodo 2018) por este grupo de clientes de S/ 130,987.90 prueba de ello es la información tomada de los comprobantes de pago, libro electrónico ventas del proveedor, así como la consulta RUC y consulta del documento nacional de identidad en web RENIEC. (Véase Anexo 2 pág. 93)

- B. Clientes inscritos sin control tributario. – 82 de 229 clientes, se encontraron identificados con RUC, sin embargo, algunos de ellos presentaron otros problemas como: 45 compraron textos educativos al por mayor y solicitaron el comprobantes de pago boleta de venta,

17 realizaron compras de textos educativos al por mayor y su actividad económica fue diferente al rubro editorial, 1 debió ubicarse en un régimen tributario superior al Nuevo Régimen Único Simplificado, 15 presentaron observaciones de comprobantes de pago y a su vez mostraron diferente actividad económica y 4 clientes presentaron observaciones de comprobante de pago y régimen tributario tal como se indica en los resultados de las tablas y gráficos 3,4, y 5 (véase pagina 68,70 y 72).

- C. Clientes inscritos con control tributario. – 147 de 229 clientes se encontraron inscritos e identificados con RUC en Sunat, sin presentar problemas de identificación, comprobantes de pago, actividad económica y régimen tributario, de acuerdo a los resultados de las tablas y gráficos 3,4 y 5. (véase pagina 68,70 y 72)

5.3 Resultados de la hipótesis específica 2

Existe un deficiente control tributario del comprobante de pago en la adquisición del bien, emitido por la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018

En relación a la hipótesis planteada, se observó que muchos de los clientes al momento de la adquisición de los textos educativos solicitaron comprobantes de pago factura o boleta de venta, es importante resaltar que la factura acredita la adquisición de bien, el costo gasto, crédito fiscal, por lo tanto es solicitada por la persona natural con negocio o persona jurídica, sin embargo la boleta de venta es solicitada por el consumidor final que lo único que necesita sustentar es la adquisición del bien, de tal forma que en este rubro se generó dicha solicitud tal como sigue en función del grupo asignado:

Tabla 3

Control tributario y el comprobante de pago del cliente por la adquisición del bien, emitido por la empresa editora.

Control tributario	CPS	Comp. de pago en la adquisición del bien	Total clientes	% Total clientes
Cientes no inscritos	Boleta de venta	22	22	9%
Cientes inscritos - Sin control tributario			82	33%
Comprobante de pago	Boleta de venta	45		
Actividad económica		17		
Régimen tributario		1		
Comprobante de pago + actividad económica	Boleta de venta	15		
Comprobante de pago + régimen tributario	Boleta de venta	4		
Cientes inscritos - Con control tributario	Factura		147	59%
TOTAL CLIENTES			251	100%

Elaboración propia

Fuente: Libro electrónico ventas de la empresa editora.

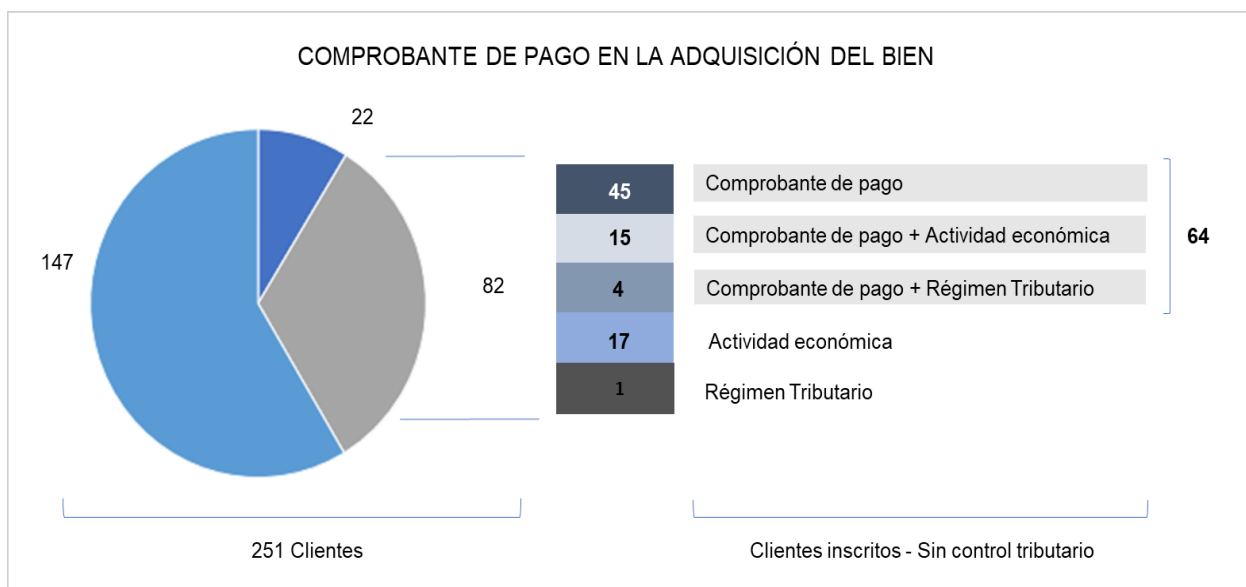


Gráfico 3 Control tributario y el comprobante de pago en la adquisición del cliente, emitido por la empresa editora

Elaboración propia

Fuente: Libro electrónico ventas del proveedor

Interpretación:

- A. Clientes no inscritos. - 22 de 251 clientes, no inscritos en Sunat solicitaron boleta de venta en la adquisición de textos educativos como si fueran consumidores finales, sin embargo, el volumen del producto que adquirieron, fue indicador que eran para ser comercializados, por lo tanto, estuvieron incumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales, evidencia del deficiente control tributario que se muestra en (véase anexo 2 pág. 93)
- B. Clientes inscritos sin control tributario. - 64 de 82 clientes que se encontraron inscritos en Sunat como personas naturales con negocio compraron textos educativos con boleta de venta bajo la fachada de consumidor final, sin embargo, las boletas de venta mostraron compras que superaban cantidades de 200 a 3,500 unidades de textos educativos por un importe total anual de S/ 477,088.55 por lo tanto, para esta investigación se ha considerado que fueron clientes con deficiente control tributario. (véase anexo 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 pág. 94, 95, 96, 97 y 98)
- C. Clientes inscritos con control tributario. - 147 de 251 clientes se encontraron inscritos en Sunat y en la adquisición de textos educativos solicitaron factura con la finalidad de sustentar costo gasto, tal como lo indica la Ley, por lo tanto, este grupo de contribuyentes cumplió con la obligación formal de lo indicado.

5.4 Resultados de la hipótesis específica 3

Existe un deficiente control tributario de la actividad económica de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018

Respecto a la hipótesis planteada se encontró que la actividad económica de los clientes, no correspondía el giro del negocio del rubro editorial, según consulta en el RUC, tal como se indica a continuación:

Tabla 4

Control tributario y la actividad económica de los clientes de la empresa editora

Control tributario	Actividad económica	Total clientes	% Total clientes
Cientes no inscritos	22	22	9%
Cientes inscritos - Sin control tributario		82	33%
Comprobante de pago	45		
Actividad económica	17		
Régimen tributario	1		
Comprobante de pago + actividad económica	15		
Comprobante de pago + régimen tributario	4		
Cientes inscritos - Con control tributario		147	59%
TOTAL CLIENTES		251	100%

Elaboración propia

Fuente: Libro electrónico ventas de la empresa editora.

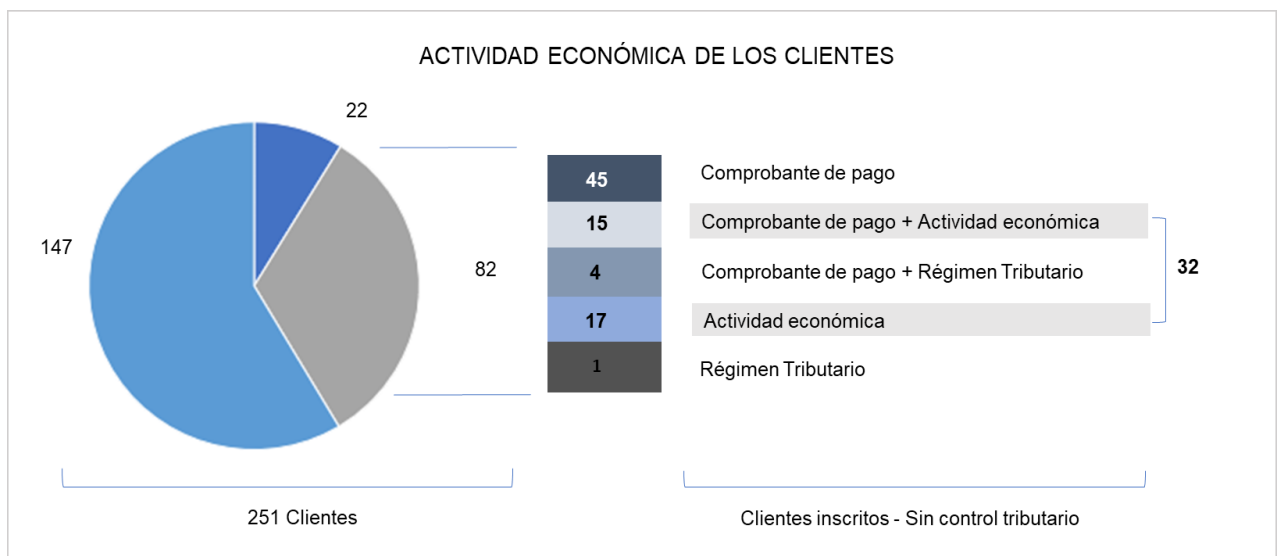


Gráfico 4 Control tributario y la actividad económica de los clientes de la empresa editora

Elaboración propia

Fuente: Libro electrónico ventas del proveedor

Interpretación:

- A. Clientes no inscritos. - 22 de 251 clientes no se encontraron inscritos en Sunat, corresponde abstención respecto de su actividad económica, por cuanto al no encontrarse inscritos en Sunat se desconoce si comercializan únicamente textos educativos o además otro tipo bienes o servicios. (véase anexo 2 pág. 93)

- B. Clientes inscritos sin control tributario. – 32 de 82 clientes registraron en consulta RUC una actividad económica diferente al rubro editorial, por lo tanto, se observó que la actividad comercial no guardaba relación con las adquisiciones de textos educativos. (véase anexo 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 pág. 99, 100, 101 y 102)

- C. Clientes inscritos con control tributario. – 147 de 251 clientes registraron según consulta RUC una actividad económica relacionada a la adquisición de textos educativos, es decir al rubro editorial, por lo tanto, se observó que la actividad comercial si guardaba relación con sus adquisiciones.

5.5 Resultados de la hipótesis general

Existe un deficiente control tributario en las compras de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018.

En relación a la hipótesis planteada se encontró los siguientes resultados, del total de la muestra que corresponde a 251 clientes, sólo 8 clientes realizaron compras por un valor superior a S/ 8,000 en algún mes del año 2018, dentro de ellos 3 son clientes sin RUC y 5 con RUC y presentaron observaciones en cuanto al régimen tributario, detallándolo de acuerdo al grupo asignado:

Tabla 5

Control tributario y las compras de los clientes en la empresa editora.

Control tributario	Ubicado en NRUS	Compras inferiores a S/8000 mensual	Compras superiores a S/8000 mensual	Compras Régimen tributario	Total clientes	% Total clientes
Cientes no inscritos		19	3	22	22	9%
Cientes inscritos - Sin control tributario					82	33%
Comprobante de pago				45		
Actividad económica				17		
Régimen tributario	NRUS		1	1		
Comprobante de pago + actividad económica				15		
Comprobante de pago + régimen tributario	NRUS		4	4		
Cientes inscritos - Con control tributario					147	59%
TOTAL CLIENTES					251	100%

Elaboración propia

Fuente: Libro electrónico ventas de la empresa editora.

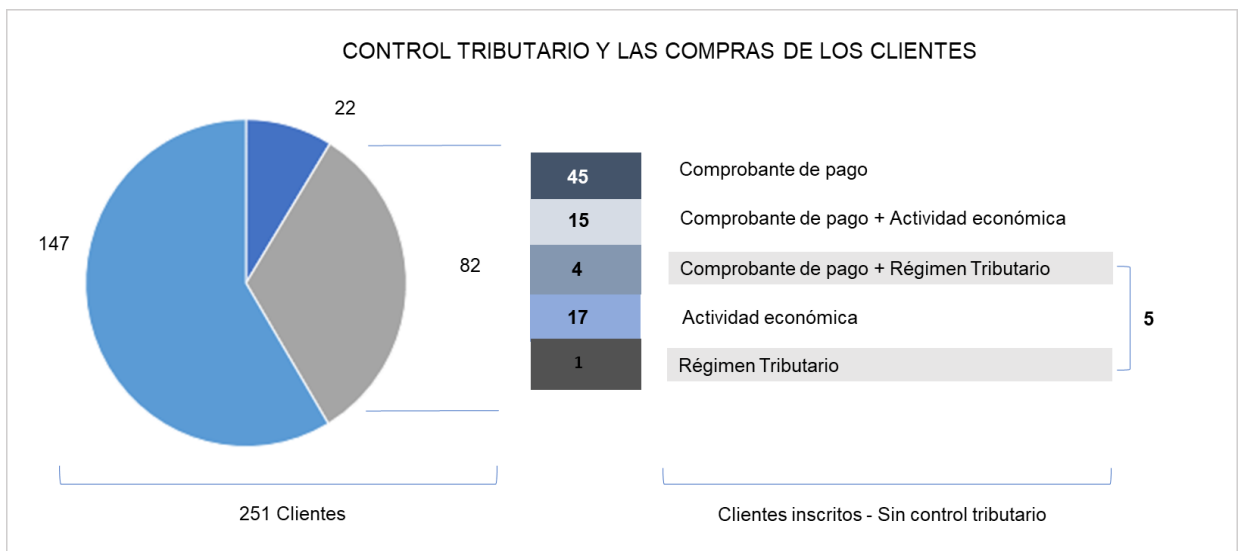


Gráfico 5 Control tributario y las compras de los clientes en la empresa editora

Elaboración propia

Fuente: Libro electrónico ventas del proveedor

Interpretación:

A. Clientes no inscritos: 3 de 22 clientes, realizaron compras de textos educativos que superaron en algún mes del periodo 2018, el importe de S/ 8,000 (límite del NRUS), propias de un comerciante y no se encontraban inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, queda claro que no pertenecían a ningún régimen tributario, incumpliendo de esta forma con sus obligaciones formales y sustanciales, apreciando el deficiente control tributario de la Administración Tributaria, tal como se detalla a continuación:

- Cliente ID 12: realizo compras de enero a octubre 2018, superando el monto mensual de S/ 8,000 en el mes de febrero por un importe de S/ 14,785.
- Cliente ID 185: realizo compras en enero y febrero superando el monto mensual de S/ 8,000 en el mes de enero por un importe de S/ 11,615.
- Cliente ID 248: realizo compras de enero a abril 2018, siendo el importe superior a S/ 8,000 en el mes enero por el importe de S/ 8,470

El detalle de compras de cada cliente de puede observar en el Anexo 5.3 pág. 105

B. Clientes inscritos sin control tributario: 5 de 82 clientes se encontraban inscritos en el Registro Único de Contribuyentes y ubicados en el Nuevo Régimen Único Simplificado, sin embargo, al haber superado compras por un valor de S/ 8,000 en algún mes del periodo 2018, debieron ubicarse en el Régimen Tributario siguiente, para efectos del cumplimiento de la obligación formal y sustancial de acuerdo a Ley, a continuación, se detallan los clientes y los meses en que superan el importe indicado:

- Cliente ID 08: Compras superiores a S/ 8,000 en los meses de: abril por S/ 11,004.00, agosto por S/ 13,770.00, setiembre por S/ 14,746.00, octubre por S/ 13,978.00, noviembre por S/ 13,120.00, siendo el importe total de compras anual S/ 91,586 (Véase anexo 5.1 pág.103)
- Cliente ID 45: Compras superiores a S/ 8,000 en los meses de: enero S/ 9,579 febrero por S/ 11,408.00, junio por S/ 8,156.00, siendo el importe total de compras anual S/ 77,523.00 soles (Véase anexo 5.2 pág. 104)
- Cliente ID 83: Realizó compras en los meses de febrero a diciembre, excediendo el monto indicado en el mes de abril por un valor de S/ 8,717. (Véase anexo 5.2 pág. 104)
- Cliente ID 156: Realizó compras en todo el periodo 2018, excediendo el monto en el mes de abril por un valor de S/ 8,132 (Véase anexo 5.1 pág. 103)
- Cliente ID159: realizo compras de abril a julio 2018, superando el monto mensual de S/ 8,000 en el mes de mayo por un importe de S/ 10,634.10 (Véase anexo 5.2 pág. 104)

C. Clientes inscritos con control tributario. – 147 de 251 clientes inscritos en Sunat realizaron compras superiores a S/ 8,000 mensual y se encontraron en un régimen tributario superior al NRUS como corresponde de acuerdo a ley.

5.6 Otro tipo de resultados estadísticos:

De acuerdo a la naturaleza del problema y la Hipótesis, en esta parte de la investigación pretendo mostrar el contexto en el que se desarrolló la investigación con el siguiente alcance:

La empresa editora incorporada con resolución al régimen de buen contribuyente a partir del 01 de febrero del 2017, inicio actividades en el año 2007, siendo su actividad principal la edición de libros.

En ese sentido se evidenció a través de la técnica de observación, análisis documental, que los diferentes clientes de la empresa editora en mención, presentaban observaciones en cuanto a:

- 22 clientes realizaron compras de textos educativos al por mayor, obviamente para ser comercializados y no se encontraban inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, signo del deficiente control tributario, informalidad y evasión tributaria.
- 64 clientes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, realizaron compras de textos educativos al por mayor con boletas de venta, simulando la compra como un consumidor final, ello forma parte del incumplimiento formal y la falta de control tributario.
- 32 clientes que si registraron en el Registro Único de Contribuyentes realizaron compras de textos educativos al por mayor, sin embargo, su actividad económica o giro de negocio según consulta RUC, era diferente al rubro editorial.
- 5 clientes se encontraban en el Nuevo Régimen Único Simplificado, sin embargo, en algún mes del periodo 2018, sus compras mensuales superaron el importe de S/ 8,000 fue evidente que estos clientes-personas naturales con negocio debían encontrarse en el siguiente régimen tributario por lo tanto se verifico el incumplimiento formal y sustancial de la obligación tributaria.

De esta forma se verifico el deficiente control tributario, la informalidad y la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y

sustanciales en el rubro editorial por parte de algunos clientes de la empresa editora.

Frente a este problema ¿Qué hace Sunat como autoridad competente para verificar y controlar las obligaciones tributarias de los contribuyentes? por lo mencionado se comprobó que no existe un control tributario suficiente en el rubro editorial por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria Sunat, al mismo tiempo es evidente la falta de autocontrol tributario por parte de los clientes de la presente investigación.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria indica que efectivamente la informalidad sigue presente en la economía peruana y que estamos en un proceso de mejora a través de nuevas estrategias tal como lo menciona en el Informe de Gestión del Resultados Año 2017, informe que se relaciona con la presente investigación en el sentido que a través de documentación real se demostró lo antes indicado, cabe mencionar parte del informe que sustenta las hipótesis planteadas tal como sigue:

Cabe mencionar que, la reforma tributaria adoptada desde fines 2016 ha buscado incrementar la base de contribuyentes y su impacto sobre los ingresos permanentes se estima hacia el 2018 y 2019.

La baja formalidad de la economía peruana es una de las principales restricciones para el crecimiento económico de largo plazo. Este Gobierno ha decidido enfrentar este problema a través de una estrategia de formalización que se agrupa en 5 grandes ejes: dinamizar el mercado laboral formal; aumentar la productividad laboral; modernizar el marco regulatorio; racionalizar el sistema tributario; y, mejorar la provisión de servicios y bienes públicos.

La racionalización del Sistema Tributario, como uno de los ejes para formalizar, implica que este debe tender a la simplicidad especialmente para los pequeños negocios, uniformidad en el régimen tributario, gradualidad en la subida de la carga tributaria con el tamaño de la empresa; y moderación en las sanciones a los infractores de forma que se evite incapacidad o quiebra. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2017, p.p. 12-13)

Asimismo, en la investigación *La Informalidad en los Sectores Económicos y la Evasión Tributaria en el Perú* concluye indicando:

El comercio informal integrado por comerciantes que no están registrados ante la Superintendencia de la Administración Tributaria (SUNAT), afecta al Sistema Tributario a consecuencia de la evasión del impuesto general a las ventas, que se produce cuando perciben el monto de los impuestos contenidos en el valor de las mercaderías, pero no trasladan a las cajas de la Administración Tributaria, porque no son sujetos de la obligación formal. (Choy, E., 2011 p. 14)

Por lo tanto, es conveniente e importante que la Administración Tributaria preste mayor atención al rubro editorial con la finalidad de minimizar la informalidad presentada.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

El método de investigación que se consideró para comprobar las hipótesis en la presente investigación es descriptivo y a través del análisis de los datos aplicados al libro electrónico ventas del proveedor, comprobantes de pago físico y electrónico emitidos por el proveedor periodo 2018, consulta RUC, consulta RENIEC, información contenida en los cuadros que se adjuntan como anexos; se pudo demostrar la hipótesis planteada como respuesta a esta investigación.

6.1.1 Hipótesis Específica 1

Según la hipótesis planteada y de acuerdo a los resultados descriptivos obtenidos en la tabla 2 (véase pág. 65 y 66) se encontró que, de 251 clientes, 22 de ellos no estaban inscritos en Sunat y realizaron compras recurrentes de texto educativos para ser comercializados por ellos mismos, identificándose únicamente con su documento nacional de identidad.

Por lo tanto, se demostró que existe un deficiente control tributario en la identificación de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018.

6.1.2 Hipótesis Específica 2

Con relación a la hipótesis planteada se demostró según los resultados descriptivos obtenidos de acuerdo a la tabla 3 (véase pág. 68) en función de la técnica de observación, análisis documental de los comprobantes de pago; de los 251 clientes, 22 de ellos realizaron compras de textos educativos con boleta de venta en unidades que no se ajustan a la de un consumidor final, además no se encontraban inscritos en Sunat, 64 de ellos realizaron compras de los mismos productos con boletas de venta como si fueran consumidores finales sin embargo la cantidad de

productos adquiridos indican actividad comercial y 147 clientes adquirieron productos con factura.

Es evidente que hay quienes quieren aparentar que las compras que realizaron son de un consumidor final, quedando aparentemente registrado que no tenían actividad comercial, este es otro problema que la Administración Tributaria aun no puede controlar, prueba de ello las evidencias presentadas en la presente la investigación realizada.

Por tanto, se demostró que existe un deficiente control tributario del comprobante de pago en la adquisición del bien, emitido por la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018.

6.1.3 Hipótesis Específica 3

En relación a la hipótesis planteada se encontró de acuerdo a los resultados descriptivos obtenidos según tabla 4 (véase pág. 70) en función de la técnica de observación; del total de la muestra de 251 clientes, 22 clientes no registran en el Registro Único de Contribuyentes, 32 clientes realizaron compras de textos educativos no relacionadas a su actividad económica y 147 clientes realizaron compras de texto educativos, relacionadas al rubro editorial indicada en consulta RUC, de igual forma en este punto de la investigación se observó la falta de control tributario en lo que corresponde a las actividades económica de los clientes.

Por tanto, se demostró que existe un deficiente control tributario de la actividad económica de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018.

6.1.4 Hipótesis General:

De acuerdo a la hipótesis planteada y los resultados descriptivos obtenidos según tabla 5 (véase pág. 72) se encontró información sobre 3 clientes no inscritos en el Registro Único de

Contribuyentes por lo tanto no se encontraban en ningún régimen tributario y adquirieron textos educativos por montos superiores a los S/ 8,000 en algún mes del periodo 2018, además se encontró información de otros 5 clientes ubicados en el Nuevo Régimen Único Simplificado, cuyas compras de textos educativos fueron superiores a S/ 8,000 en algún mes del periodo 2018 y debieron ubicarse en un régimen tributario superior.

Por lo que se demostró que existe un deficiente control tributario en las compras de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana periodo 2018.

6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.

6.2.1 De los resultados descriptivos obtenidos según tabla 2 de la hipótesis específica 1, se demostró que 22 clientes de la empresa editora adquirieron textos educativos en forma recurrente y en cantidades considerables no dirigidas a un consumidor final, y no se encontraban inscritos en el Registro Único de Contribuyentes y se validó con la investigación realizada por (Marino, 2016) quien en su investigación en la ciudad de Piura, concluyó en que la informalidad en el sector económico de MYPES piuranas comercializadora de ropa se debe a que no están registradas ante la Superintendencia de la Administración Tributaria (SUNAT). (véase anexo 2 pág. 93).

Con lo cual quedo validada la hipótesis específica 1 referente a que existen personas comercializadoras de bienes que no se encuentran inscritas en Sunat (véase 6.1.1. pág. 78)

6.2.2 De los resultados descriptivos obtenidos según tabla 3 de la hipótesis específica 2, se encontró comerciantes que adquirieron textos educativos al por mayor y solicitaron en forma indebida el comprobante de pago boleta de venta, dicho resultado se validó con la investigación realizada por (Ramos, 2018) quien indica que

el uso indebido de las boletas de venta como comprobante de pago que sustenta las compras al por mayor afecta la recaudación del impuesto que les toca pagar. (véase anexo 2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 pág. 93, 94, 95, 96, 97 y 98).

Por tanto, quedo validada la hipótesis específica 2 concerniente a que existen personas que adquieren bienes en cantidades considerables y solicitan boletas de venta como si fuesen consumidores finales. (véase 6.1.2. pág. 78 y 79)

6.2.3 De los resultados descriptivos obtenidos según tabla 4 de la hipótesis específica 3, se demostró que existen contribuyentes que compran textos educativos al por mayor sin embargo, su actividad económica reflejada en su RUC fueron diferentes al rubro editorial, es decir se encontró la falta de obligación formal de comunicar la actividad real, dicha información también es validada con la investigación del autor (Asin, 2018) quien concluye en su investigación indicando que La Administración Tributaria debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales para disminuir la evasión tributaria. (véase anexo 4.1, pág. 99)

Por tanto, quedó validada la hipótesis específica 3 en cuanto a que existen personas cuyas adquisiciones no guarda relación con su actividad económica. (véase 6.1.3 pág. 79)

6.2.4 De los resultados descriptivos obtenidos según tabla 5 hipótesis general, se demostró a través de los resultados que, por el monto de las compras realizadas, algunos clientes estaban sin régimen tributario y otros clientes debieron ubicarse en un régimen superior al que se encontraban (régimen tributario indebido) a fin de pagar sus impuestos como corresponde, resultado que se relacionó con el autor (Altamirano, 2008) cuando concluye indicando que la ley tributaria no puede hacer distinciones, sean

empresas grandes o pequeñas, para efecto de las obligaciones tributarias. (véase anexo 5.1, 5.2 y 5.3 pág. 103, 104 y 105)

Por tanto, quedo validada la hipótesis general en lo que se refiere a que existen personas que se encuentran en un régimen tributario indebido. (véase 6.1.4 pág. 79 y 80)

6.3. Responsabilidad ética.

El autor ha sostenido el debido respeto, responsabilidad y los principios éticos morales en todo el proceso de la presente investigación, de acuerdo al Código de Ética de la Universidad Nacional del Callao según Resolución de Consejo Universitario N° 210-2017-CU.

He guardado la confidencialidad y autorización en cuanto a la información obtenida por parte de la empresa editora para el desarrollo de la investigación.

CONCLUSIONES

- A. La presente investigación fue de suma importancia, porque logró determinar que existe control tributario por parte de la Administración Tributaria, sin embargo en el rubro editorial este control aun es deficiente porque en el momento de la adquisición de textos educativos, algunos clientes de la empresa editora mostraron en su comportamiento omisión de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, prueba de ello la evidencia documental suficiente mostrada en los anexos que detallan lo siguiente:
- Clientes-comerciantes dedicados a la compra-venta de textos educativos no se encontraron inscritos en el Registro Único de Contribuyentes.
 - Clientes-comerciantes solicitaron en forma indebida boletas de venta en la compra al por mayor de textos educativos.
 - La actividad económica registrada en el RUC de los clientes-comerciantes dedicados a la compra venta de textos educativos no guardaba relación con el rubro editorial.
 - Clientes-comerciantes dedicados a la compra-venta de textos educativos se encontraron en un régimen inferior al que les corresponde.
- B. La presentación de información electrónica (libros electrónicos y comprobantes de pago electrónicos) a la Administración Tributaria no garantiza un control totalmente eficiente, debido a que la investigación se realizó sobre documentos electrónicos presentados a Sunat; sin embargo, se encontraron observaciones importantes en las operaciones de los clientes.
- C. Es preciso indicar que la informalidad busca mecanismos de evasión tributaria y tiene notable presencia en el rubro editorial, afectando la recaudación del impuesto a la renta, porque los textos educativos se encuentran exonerados del IGV, y si ello se replica en otros rubros

entonces nos encontramos en una situación compleja que necesita mayor atención por parte de la Administración Tributaria.

RECOMENDACIONES

- A. La Administración Tributaria debería analizar y capturar información de los libros electrónicos y comprobantes de pago electrónicos del rubro editorial a fin de establecer un mejor control tributario y determinar si las personas se encuentran cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

- B. La Administración Tributaria debe incidir en la utilización de la Declaración Anual de Operaciones con Terceros en el rubro editorial especialmente sobre las operaciones con comprobantes de pago físicos que utilizan las personas naturales con la finalidad de obtener información oportuna para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- C. La implementación de una alerta tributaria en el rubro editorial con información adecuada respecto de la formalización y beneficios de la misma en el rubro editorial ayudaría a que los comerciantes presten mayor atención a las obligaciones tributarias formales y sustanciales, evitando el incremento de la evasión tributaria.

Asimismo, se recomienda utilizar los diferentes canales tecnológicos para concientizar la cultura tributaria, insistir en capacitaciones tributarias y establecer diferentes beneficios para los contribuyentes del rubro editorial en general con la finalidad de incentivar la formalización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Aguayo López, J. M. (2014). *La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva- en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones*. Revista Derecho & Sociedad 43. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/12573/13131> _consultado el 25 de octubre 2018
- Altamirano, A. C. (2008). *Responsabilidad Tributaria de los Administradores de Entes Colectivos*. (Tesis doctoral, Universitat Rovira I Virgili) Recuperado de www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8760/Altamirano.pdf?sequence=1 consultado el 7 de junio 2018
- Asis Alvarado, A. M. (2018). *La Auditoria Integral Tributaria como Herramienta de Gestión y su Influencia en la Reducción de los Niveles de Evasión Tributaria en el Emporio La Esperanza, 2013 – 2014*. (Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal). Recuperado de http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/1962/UNFV_ASIN_ALVARADO_ANA_MARIA_MAESTRIA_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=1 y consultado el 24 de noviembre 2018
- Behar Rivero, D., (2008). Metodología de la investigación. Recuperado en: <http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf> consultado el 11 de agosto 2018
- Bravo Cucci, J. s.f. *Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas*. Revista Derecho & Sociedad 27. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17163/17452>. consultado el 30 de noviembre 2018

Cáceda, R., Castro, R., Chávez, P., Nuñovero, I. (2017). Calidad en las Empresas del Sector Editorial de Libros en Lima Metropolitana. (Tesis de maestría, Recuperado:
http://tesis.pucp.edu.pe:8080/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9840/CACEDA_CASTRO_CALIDAD_LIBROS.pdf?sequence=1&isAllowed=y consultado el 20 de octubre 2018

Carlos Contreras, ed.; Luis Guillermo Lumbreras, Peter Kaulicke, Julián I. Santillana y Waldemar Espinoza Soriano. Compendio de Historia Económica del Perú. (2010). Economía Pre Hispánica. Recuperado de:
<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/libros/historia/1-economia-prehispanica.pdf> consultado el 1 de octubre 2018

Coronel Tobar, R. A. (2014). “*Segmentación de Contribuyentes y Control de Omisos: Diagnóstico y Recomendaciones*”. (Tesis de maestría. Instituto De Altos Estudios Nacionales Universidad De Postgrado Del Estado). Recuperado de
<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3960/1/TESIS%20RUBEN%20CORONEL.pdf> consultado el 7 de junio 2018

Congreso de la República del Perú. Ley 24829 Vigente desde 7 junio de 1989. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ley-24829.pdf>. Consultado el 5 de octubre 2018.

Choy Zevallos, E. E. (2011). *La Informalidad En Los Sectores Económicos Y La Evasión Tributaria En El Perú*. Revistas de investigación UNMSM Quipukamayoc, 18 (35), 14. Recuperado de
<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6805/6026> consultado el 15 de octubre 2018

Emprender - SUNAT. (2019). Mis comprobantes de pago. Recuperado el:
<http://emprender.sunat.gob.pe/mis-comprobantes-de-pago> consultado el
15 de julio 2018

Emprender - SUNAT. (2019). Glosario Tributos. Recuperado en:
<http://emprender.sunat.gob.pe/glosario-triburario> consultado el 15 de julio
2018

Revista científica estudiantil Innovación Contable. (2011). Recuperado de:
http://www.uncp.edu.pe/sites/uncp.edu/files/institucional/oficina/investigacion/publicaciones/innovacion_contable.pdf. Consultado el 21 de noviembre
2018

Estudio Diagnostico del Sector Editorial del Perú. (2017). Diagnóstico de la
producción editorial en Perú. Recuperado de:
http://infolibros.cpl.org.pe/wp-content/uploads/2017/12/Estudio_diagnostico_del_sector_editorial_del_Peru.pdf Consultado el 15 de julio 2018

Estudio Gálvez, s.f. Código De Comercio. Recuperado de:
<http://galvezconsultores.com/pdf-normas/CODIGO%20DE%20COMERCIO.pdf> consultado el 27 de agosto
2018

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. s.f. Metodología de la Investigación.
Recuperado en:
https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf consultado el 30 de
noviembre 2018

Hurtado, M., Álvarez, N. (2016). *Teoría General Del Control*. Recuperado de <http://imagenes.uniremington.edu.co/moodle/M%C3%B3dulos%20de%20aprendizaje/teoria%20general%20del%20control/Teoria%20general%20del%20control%202016.pdf> consultado el 1 de setiembre 2018

Ley 29571 Código de protección y defensa del consumidor. Título preliminar Art. IV. Vigente desde el 1 de setiembre del 2010. Recuperado de: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20195/177451/CodigoDProteccionyDefensaDelConsumidor%5B1%5D.pdf/934ea9ef-fcc9-48b8-9679-3e8e2493354e>. Consultado el 15 de Octubre 2018

Marino Adrianzen, M.I. (2016). *Análisis de los Factores Causantes de la Informalidad y Evasión Tributaria de las Mype Comercializadoras de Ropa en Piura*. (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Piura). Recuperado de <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/869/POS-MAR-ADR.pdf?sequence=1&isAllowed=y> consultado el 1 de setiembre 2018

Mejía, E., Montes, C. (2011). *Fundamentación Teórica de los Modelos en Contabilidad*. Revista Científica Estudiantil Innovación Contable, 1(1), 10. Recuperado de http://www.uncp.edu.pe/sites/uncp.edu/files/institucional/oficina/investigacion/publicaciones/innovacion_contable.pdf consultado el 15 de julio 2018

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Plan de Trabajo para Mejorar la Recaudación 2016-2017*. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/plan_trabajo_SUNAT.pdf . Consultado el 25 de enero 2018.

Ministerio de Economía y Finanzas. s.f. Glosario. Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/en/glosario-sp-29859/tributos-internos> consultado el 7 de mayo 2018

Moncada Gil, L.H. (2002). *Los Deberes de Información Tributaria sobre Terceros*. (Tesis doctoral, Universitat De Barcelona). Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/1496/TESIMONCADA.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Consultado el 15 de Agosto 2018.

Norma Internacional de Contabilidad 2 (2018). Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/RedBV2018_IAS02_GVT.pdf Consultado el 25 de Julio 2018.

Poder Judicial, Código de comercio, Recuperado <https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3c0d35804d90aee08507f5db524a342a/C%C3%B3digo+de+Comercio.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3c0d35804d90aee08507f5db524a342a> Consultado el 5 de Mayo 2018

Pontificia Universidad Católica Del Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9840/CACEDA_CASTRO_CALIDAD_LIBROS.pdf?sequence=1&isAllowed=y consultado el 17 de marzo 2018

Presidente de la República del Perú. (22 de junio del 2013). *Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf . Artículo web. Consultado el 21 de setiembre del 2018.

Producción y Empleo Informal en el Perú. (2007). *Cuenta Satélite de la Economía Informal 2007-2016*. Recuperado en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1471/libro.pdf. consultado el 17 de marzo 2018

Ramos Costilla, J. M. (2018). *Análisis del Incumplimiento Tributario en el Sector Comercio. Modelo de Gestión de Riesgos*. Revistas de investigación UNMSM Quipukamayoc, 26 (50), 52. Recuperado de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/14724/12950> Consultado el 18 de enero 2018

Sistema Tributario Nacional. (2016). *Elementos en el Sistema Tributario peruano*. Disponible en: http://sistematributarioperuano.blogspot.com/2016/11/sistema-tributario-nacional_8.html Consultado el 7 de setiembre 2018

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. *Sistema Tributario Nacional*. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html> Artículo web. Consultado el 10 de octubre del 2018

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. *¿Qué es la SUNAT?* Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html> Artículo web. Consultado el 7 de diciembre del 2018

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. *Decreto Legislativo N° 943*. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/ruc/index.html> . Artículo web consultado el 18 de diciembre 2018.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018) *Decreto Ley N° 25632 – Ley Marco de Comprobantes de Pago*. Disponible en: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1992/ley_25632.pdf , Artículo web consultado el 27 de diciembre 2018

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018) *Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT – Reglamento de Comprobantes de Pago* Disponible en:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>, Artículo web consultado el 10 de enero 2019

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. s.f.

Glosario. Recuperado de: <http://emprender.sunat.gob.pe/glosario-triburario> consultado el 20 de enero 2018

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2017)

Informe De Gestión Por Resultados. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/informGestion-2017.pdf> consultado el 4 de Noviembre 2018

Thatar Álvarez et al. (2005). *Seminario de investigación*. Lima, Perú: Editorial San Marcos

Tribunal Constitucional del Perú. (2015). *Compendio Normativo*. Recuperado de

https://www.tc.gob.pe/tc/private/adjuntos/cec/publicaciones/publicacion/Compendio_Normativo.pdf consultado el 25 de Octubre 2018

Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (2011). *Sistema Tributario y Rol de la Administración Tributaria*. Disponible en:

<https://es.slideshare.net/MDAMIAN2008/sistema-tributario-nacional> consultado el 17 de abril 2018

Tribunal Constitucional. (2002). *Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N°. 0016-2002-AI/TC*. Recuperado en:

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/00016-2002-AI.pdf> consultado el 7 de febrero 2018

ANEXO 1 Matriz de consistencia

Control tributario y las compras de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Método
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general				
¿Existe un deficiente control tributario en las compras de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?	Determinar si existe un deficiente control tributario en las compras de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?	Existe un deficiente control tributario en las compras de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?	Control tributario (X)	Clientes no inscritos Clientes inscritos sin control tributario. Clientes inscritos con control tributario.	Consulta RUC Presenta observaciones de obligación formal y sustancial. No presenta observaciones de obligación formal y sustancial.	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				
1. ¿Existe un deficiente control tributario en la identificación de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?	Determinar si existe un deficiente control tributario en la identificación de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?	Existe un deficiente control tributario en la identificación de los clientes en la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?		Identificación de los clientes	Consulta RUC	Método descriptivo
2. ¿Existe un deficiente control tributario del comprobante de pago en la adquisición del bien, emitido por la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?	Establecer si existe un deficiente control tributario del comprobante de pago en la adquisición del bien, emitido por la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?	Existe un deficiente control tributario del comprobante de pago en la adquisición del bien, emitido por la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?	Compras (y)	Comprobante de pago en la adquisición del bien.	Comprobantes de pago emitidos por el proveedor	
3. ¿Existe un deficiente control tributario de la actividad económica de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?	Establecer si existe un deficiente control tributario de la actividad económica de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?	Existe un deficiente control tributario de la actividad económica de los clientes de la empresa editora del Cercado de Lima Metropolitana Período 2018?		Actividad económica de los clientes	Consulta RUC	

Elaboración propia

ANEXO 2. Identificación de los clientes – No inscritos en el RUC

N°	ID CLIENTE	TIPO DOCUMENTO	ESTATUS	MES	TIPO DE COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	IMPORTE	UNDS DE PRODUCTOS	TOTAL DE UNDS
1	12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	ABRIL	BOLETA	27619	S/2,400.00	800	15515
				ABRIL	BOLETA	27898	S/4,810.00	2405	
				AGOSTO	BOLETA	111	S/3,045.00	1015	
				ENERO	BOLETA	26059	S/1,540.00	770	
				FEBRERO	BOLETA	26324	S/3,200.00	1600	
				FEBRERO	BOLETA	26403	S/2,205.00	835	
				FEBRERO	BOLETA	26447	S/2,060.00	1030	
				FEBRERO	BOLETA	26556	S/2,160.00	1080	
				FEBRERO	BOLETA	26618	S/3,720.00	1700	
				FEBRERO	BOLETA	26798	S/1,440.00	720	
				JULIO	BOLETA	29070	S/720.00	280	
				JUNIO	BOLETA	28646	S/2,715.00	905	
				MARZO	BOLETA	026981	S/2,030.00	1015	
				MAYO	BOLETA	28350	S/1,550.00	650	
OCTUBRE	BOLETA	608	S/1,850.00	410					
SETIEMBRE	BOLETA	487	S/870.00	300					
2	15	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	ENERO	BOLETA	26022	S/5,032.40	2188	5618
				JULIO	BOLETA	29015	S/4,954.50	2079	
				MARZO	BOLETA	027431	S/3,107.00	1351	
3	27	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	ENERO	BOLETA	26121	S/839.50	365	365
4	30	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	FEBRERO	BOLETA	26770	S/700.00	265	265
5	38	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	AGOSTO	BOLETA	199	S/1,400.00	700	8524
				ENERO	BOLETA	26118	S/2,000.00	1000	
				FEBRERO	BOLETA	26372	S/2,248.00	1124	
				FEBRERO	BOLETA	26756	S/2,000.00	1000	
				JULIO	BOLETA	28971	S/3,200.00	1600	
				JUNIO	BOLETA	28597	S/3,000.00	1500	
				OCTUBRE	BOLETA	739	S/1,600.00	800	
SETIEMBRE	BOLETA	451	S/1,800.00	800					
6	67	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	MAYO	BOLETA	28194	S/753.60	300	603
				MAYO	BOLETA	28356	S/783.30	303	
7	99	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	ABRIL	BOLETA	27971	S/796.00	398	819
				ABRIL	BOLETA	28047	S/842.00	421	
8	106	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	AGOSTO	BOLETA	300	S/1,699.70	739	739
9	107	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	JUNIO	BOLETA	28859	S/805.00	350	350
10	109	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	MAYO	BOLETA	28309	S/1,990.00	995	995
11	112	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	ENERO	BOLETA	26202	S/2,159.70	939	939
12	114	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	MAYO	BOLETA	28325	S/790.00	316	316
13	124	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	ENERO	BOLETA	25899	S/800.40	348	348
14	126	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	JUNIO	BOLETA	28636	S/2,772.00	840	840
15	141	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	ABRIL	BOLETA	028129	S/1,017.50	170	1129
				AGOSTO	BOLETA	35	S/1,057.50	275	
				MARZO	BOLETA	027501	S/797.50	319	
				SETIEMBRE	BOLETA	483	S/802.50	365	
16	185	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	ENERO	BOLETA	26069	S/11,615.00	5050	5550
				FEBRERO	BOLETA	26768	S/1,150.00	500	
17	203	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	ABRIL	BOLETA	27608	S/1,058.00	460	4095
				ABRIL	BOLETA	27930	S/1,150.00	500	
				AGOSTO	BOLETA	194	S/1,541.00	730	
				ENERO	BOLETA	25828	S/1,334.00	580	
				JUNIO	BOLETA	28721	S/920.00	400	
				MAYO	BOLETA	28475	S/1,598.50	695	
				SETIEMBRE	BOLETA	514	S/1,679.00	730	
18	242	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	FEBRERO	BOLETA	26656	S/1,292.50	517	
19	247	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	ABRIL	BOLETA	27924	S/852.00	360	840
				ENERO	BOLETA	26161	S/1,104.00	480	
20	248	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	ABRIL	BOLETA	27666	S/998.20	826	5801
				ENERO	BOLETA	26100	S/8,470.00	3850	
				MARZO	BOLETA	026972	S/1,000.50	435	
				MARZO	BOLETA	027266	S/1,899.80	345	
				MARZO	BOLETA	027440	S/793.50	345	
21	249	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	MARZO	BOLETA	027315	S/1,874.50	815	2356
				NOVIEMBRE	BOLETA	874	S/3,544.30	1541	
22	250	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	MAYO	BOLETA	28308	S/1,050.00	420	420

S/130,987.90

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ANEXO 3.1 Comprobantes de pago en la adquisición del bien - Boletas

N°	ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LIMA/ PROVINCIA	MES	T.C	N° COMP.	IMPORTE	UNDS DE PRODUCTO S	TOTAL UNDS
1	2	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE OFICIO	PROVINCIA	ENERO	BOLETA	26125	S/1,117.50	447	2764
						AGOSTO		99	S/754.30	245	
						DICIEMBRE		1033	S/1,487.50	425	
						MAYO		28272	S/1,063.50	363	
						ABRIL		28048	S/1,800.00	600	
						SETIEMBRE		556	S/1,225.00	350	
						JULIO		29177	S/1,169.00	334	
						ABRIL		27527	S/811.50	309	
						ENERO		25886	S/1,679.00	300	
						ENERO		26237	S/1,219.00	530	
2	3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	27527	S/811.50	309	6790
						ENERO		25886	S/1,679.00	300	
						ENERO		26237	S/1,219.00	530	
						MARZO		026867	S/1,575.50	685	
						MARZO		026932	S/1,527.50	625	
						ABRIL		27585	S/975.20	424	
						FEBRERO		26407	S/1,000.50	435	
						MARZO		027172	S/1,920.50	835	
						MARZO		27258	S/816.50	355	
						ABRIL		28006	S/1,209.00	390	
3	4	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSION TEMPORAL	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	28020	S/977.30	415	415
						AGOSTO		290	S/1,081.00	470	
						FEBRERO		26712	S/1,417.30	435	
						MARZO		27348	S/713.00	310	
						FEBRERO		026801	S/1,580.10	687	
						ABRIL		27679	S/4,926.00	2463	
						ABRIL		27704	S/4,926.00	2463	
						JULIO		29073	S/5,966.00	2983	
						SETIEMBRE		521	S/3,062.00	1531	
						AGOSTO		228	S/4,278.00	2139	
5	8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	28020	S/977.30	415	45928
						AGOSTO		145	S/2,760.00	1380	
						OCTUBRE		652	S/6,334.00	3167	
						ABRIL		27679	S/4,926.00	2463	
						ABRIL		27704	S/4,926.00	2463	
						JULIO		29073	S/5,966.00	2983	
						SETIEMBRE		521	S/3,062.00	1531	
						AGOSTO		228	S/4,278.00	2139	
						NOVIEMBRE		838	S/3,236.00	1618	
						MARZO		027180	S/2,646.00	1323	
6	23	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	28019	S/1,991.80	866	866
						NOVIEMBRE		889	S/2,464.00	1232	
						ABRIL		27840	S/1,152.00	576	
						JUNIO		28758	S/2,528.00	1264	
						OCTUBRE		707	S/3,434.00	1717	
						AGOSTO		281	S/3,984.00	1992	
						MAYO		28442	S/3,458.00	1729	
						JUNIO		28823	S/2,306.00	1153	
						JULIO		29148	S/1,000.00	500	
						JUNIO		28886	S/2,760.00	1380	
7	25	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	28019	S/1,991.80	866	717
						NOVIEMBRE		889	S/2,464.00	1232	
						ABRIL		27840	S/1,152.00	576	
						JUNIO		28758	S/2,528.00	1264	
						OCTUBRE		707	S/3,434.00	1717	
						AGOSTO		281	S/3,984.00	1992	
						MAYO		28442	S/3,458.00	1729	
						JUNIO		28823	S/2,306.00	1153	
						JULIO		29148	S/1,000.00	500	
						JUNIO		28886	S/2,760.00	1380	
8	28	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSION TEMPORAL	PROVINCIA	JULIO	BOLETA	29099	S/1,150.00	500	930
						MAYO		28279	S/1,001.00	430	
						ABRIL		27840	S/1,152.00	576	
						JUNIO		28758	S/2,528.00	1264	
						OCTUBRE		707	S/3,434.00	1717	
						AGOSTO		281	S/3,984.00	1992	
						MAYO		28442	S/3,458.00	1729	
						JUNIO		28823	S/2,306.00	1153	
						JULIO		29148	S/1,000.00	500	
						JUNIO		28886	S/2,760.00	1380	
9	35	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	JULIO	BOLETA	29116	S/3,999.10	1217	1217
						NOVIEMBRE		838	S/3,236.00	1618	
						ABRIL		27840	S/1,152.00	576	
						JUNIO		28758	S/2,528.00	1264	
						OCTUBRE		707	S/3,434.00	1717	
						AGOSTO		281	S/3,984.00	1992	
						MAYO		28442	S/3,458.00	1729	
						JUNIO		28823	S/2,306.00	1153	
						JULIO		29148	S/1,000.00	500	
						JUNIO		28886	S/2,760.00	1380	
10	36	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINITIVA	PROVINCIA	ENERO	BOLETA	26145	S/1,614.00	660	660
						NOVIEMBRE		838	S/3,236.00	1618	
						ABRIL		27840	S/1,152.00	576	
						JUNIO		28758	S/2,528.00	1264	
						OCTUBRE		707	S/3,434.00	1717	
						AGOSTO		281	S/3,984.00	1992	
						MAYO		28442	S/3,458.00	1729	
						JUNIO		28823	S/2,306.00	1153	
						JULIO		29148	S/1,000.00	500	
						JUNIO		28886	S/2,760.00	1380	
11	39	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	JUNIO	BOLETA	28632	S/1,380.00	600	600
						NOVIEMBRE		838	S/3,236.00	1618	
						ABRIL		27840	S/1,152.00	576	
						JUNIO		28758	S/2,528.00	1264	
						OCTUBRE		707	S/3,434.00	1717	
						AGOSTO		281	S/3,984.00	1992	
						MAYO		28442	S/3,458.00	1729	
						JUNIO		28823	S/2,306.00	1153	
						JULIO		29148	S/1,000.00	500	
						JUNIO		28886	S/2,760.00	1380	

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ANEXO 3.2 Comprobantes de pago en la adquisición del bien - Boletas

12	42	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	NOVIEMBRE	BOLETA	821	S/1,933.80	586	586
13	43	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	AGOSTO	BOLETA	221	S/829.50	237	237
						AGOSTO		90	S/2,180.00	935	
						FEBRERO		26320	S/2,180.00	1035	
						MARZO		026833	S/1,630.00	795	
						SETIEMBRE		399	S/1,490.00	745	
						DICIEMBRE		1010	S/1,830.00	790	
						JUNIO		28608	S/2,576.00	1192	
						JULIO		28970	S/1,910.00	870	
						MARZO		027025	S/1,110.00	555	
						JUNIO		28652	S/1,135.00	540	
						OCTUBRE		598	S/2,245.00	970	
						AGOSTO		160	S/1,300.00	620	
						SETIEMBRE		474	S/1,530.00	695	
						NOVIEMBRE		802	S/955.00	445	
						ENERO		25850	S/2,308.00	1089	
						ENERO		25891	S/1,025.00	475	
						ENERO		25950	S/1,521.00	728	
						ENERO		26044	S/1,200.00	600	
						ENERO		26088	S/1,795.00	820	
						ENERO		26231	S/1,730.00	830	
						FEBRERO		26394	S/1,825.00	840	
14	45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	ABRIL	BOLETA	27649	S/1,600.00	800	35848
						MAYO		28241	S/1,600.00	800	
						DICIEMBRE		1057	S/985.00	385	
						FEBRERO		26481	S/1,625.00	785	
						OCTUBRE		685	S/2,160.00	1000	
						AGOSTO		232	S/2,120.00	920	
						JULIO		29135	S/2,885.00	1295	
						FEBRERO		26548	S/1,575.00	740	
						JUNIO		28762	S/2,315.00	1085	
						ABRIL		27845	S/2,990.00	1370	
						MARZO		27280	S/2,745.00	1200	
						FEBRERO		26632	S/1,670.00	795	
						ABRIL		28024	S/1,050.00	525	
						MAYO		28396	S/2,275.00	1035	
						JUNIO		28867	S/2,130.00	980	
						MAYO		28518	S/2,900.00	1330	
						OCTUBRE		754	S/1,675.00	720	
						FEBRERO		26718	S/970.00	485	
						FEBRERO		26729	S/1,563.00	699	
						NOVIEMBRE		908	S/1,915.00	870	
						ABRIL		28124	S/1,600.00	800	
						AGOSTO		294	S/2,100.00	860	
						MARZO		27477	S/1,600.00	800	
15	46	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	MAYO	BOLETA	28192	S/807.20	326	650
						ABRIL	BOLETA	028133	S/810.00	324	
16	47	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	JUNIO	BOLETA	28712	S/2,000.00	960	960
17	48	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINITIVA	LIMA	JULIO	BOLETA	28975	S/1,501.90	653	962
						ENERO		26223	S/710.70	309	
18	51	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINITIVA	PROVINCIA	FEBRERO	BOLETA	26739	S/1,078.70	469	469
19	55	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINITIVA	PROVINCIA	DICIEMBRE	BOLETA	1044	S/1,260.00	420	420

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ANEXO 3.3 Comprobantes de pago en la adquisición del bien - Boletas

						FEBRERO	BOLETA	26315	S/1,080.00	540	
						DICIEMBRE	BOLETA	1020	S/710.00	330	
						DICIEMBRE	BOLETA	1043	S/900.00	450	
						OCTUBRE	BOLETA	663	S/1,070.00	535	
						ENERO	BOLETA	25815	S/830.00	390	
						ENERO	BOLETA	25930	S/1,660.00	820	
						ENERO	BOLETA	25995	S/1,880.00	940	
						ENERO	BOLETA	26157	S/1,540.00	770	
20	61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	ABRIL	BOLETA	27772	S/2,790.00	1395	10713
						MAYO	BOLETA	28271	S/2,000.00	1000	
						JUNIO	BOLETA	28749	S/1,000.00	500	
						MARZO	BOLETA	027197	S/1,186.00	593	
						OCTUBRE	BOLETA	691	S/1,450.00	550	
						FEBRERO	BOLETA	26547	S/2,070.00	100	
						ABRIL	BOLETA	28064	S/1,600.00	800	
						MARZO	BOLETA	27369	S/2,000.00	1000	
21	62	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE OFICIO	LIMA	SETIEMBRE	BOLETA	388	S/1,280.00	400	400
22	69	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	FEBRERO	BOLETA	26522	S/1,076.40	468	468
						AGOSTO	BOLETA	125	S/517.50	75	
						MARZO	BOLETA	027085	S/924.60	402	2129
						MARZO	BOLETA	027140	S/920.00	400	
						MARZO	BOLETA	27290	S/2,879.60	1252	
24	74	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	27905	S/1,557.50	595	595
25	78	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	ENERO	BOLETA	25925	S/2,219.00	985	987
						ENERO	BOLETA	26289	S/1,034.00	2	
26	81	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE OFICIO	LIMA	JULIO	BOLETA	29125	S/700.00	200	200
						SETIEMBRE	BOLETA	430	S/950.00	475	
						OCTUBRE	BOLETA	645	S/945.00	445	
						ENERO	BOLETA	25919	S/1,000.00	500	
						ENERO	BOLETA	26175	S/800.00	400	3706
						AGOSTO	BOLETA	250	S/1,230.00	615	
						JUNIO	BOLETA	28819	S/2,057.00	921	
						FEBRERO	BOLETA	26719	S/800.00	350	
						ABRIL	BOLETA	27587	S/3,059.00	1330	
						JULIO	BOLETA	29057	S/1,932.00	840	
						ABRIL	BOLETA	27837	S/3,197.00	1390	
						NOVIEMBRE	BOLETA	897	S/1,115.50	485	
						MAYO	BOLETA	28460	S/3,381.00	1470	
28	83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSION TEMPORAL	PROVINCIA	JUNIO	BOLETA	28786	S/3,065.55	1325	13130
						DICIEMBRE	BOLETA	1070	S/2,116.00	920	
						FEBRERO	BOLETA	26767	S/4,400.00	2000	
						ABRIL	BOLETA	28130	S/2,461.00	1070	
						MARZO	BOLETA	27437	S/2,222.00	1010	
						AGOSTO	BOLETA	321	S/2,967.00	1290	
						FEBRERO	BOLETA	9636	S/1,960.00	980	
						JUNIO	BOLETA	28747	S/1,000.00	500	
						JUNIO	BOLETA	28748	S/700.00	300	
						OCTUBRE	BOLETA	674	S/700.00	350	
						ENERO	BOLETA	25931	S/1,094.00	537	
29	85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	ENERO	BOLETA	26105	S/1,590.00	795	5032
						ENERO	BOLETA	26212	S/1,135.00	545	
						FEBRERO	BOLETA	26551	S/1,000.00	500	
						FEBRERO	BOLETA	26788	S/2,250.00	25	
						OCTUBRE	BOLETA	759	S/1,000.00	500	
30	90	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINITIVA	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	27897	S/3,624.60	1513	1513

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ANEXO 3.4 Comprobantes de pago en la adquisición del bien - Boletas

31	97	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	ENERO	BOLETA	27531	S/830.30	361	
						ENERO	BOLETA	25903	S/1,150.00	500	1361
						ENERO	BOLETA	26138	S/1,150.00	500	
32	103	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	AGOSTO	BOLETA	208	S/779.70	339	1034
						ABRIL	BOLETA	27761	S/722.50	289	
						ABRIL	BOLETA	27802	S/913.50	406	
33	108	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	ENERO	BOLETA	26176	S/1,386.00	630	630
34	113	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	ENERO	BOLETA	25932	S/719.90	313	313
35	121	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	FEBRERO	BOLETA	26500	S/1,333.00	518	518
						MAYO	BOLETA	28165	S/1,173.00	510	
						ABRIL	BOLETA	27532	S/5,198.00	2260	
						MARZO	BOLETA	026887	S/2,167.00	985	
						ABRIL	BOLETA	27646	S/1,023.50	445	
36	122	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSION TEMPORAL	PROVINCIA	FEBRERO	BOLETA	26404	S/1,034.00	470	7430
						ABRIL	BOLETA	27759	S/1,380.00	600	
						MARZO	BOLETA	027094	S/957.00	435	
						MAYO	BOLETA	28247	S/805.00	350	
						MARZO	BOLETA	027230	S/1,683.00	765	
						MARZO	BOLETA	27354	S/1,403.00	610	
37	130	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	ENERO	BOLETA	25979	S/925.00	450	1000
						ENERO	BOLETA	26195	S/1,150.00	550	
38	136	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	FEBRERO	BOLETA	26792	S/885.00	354	354
						MAYO	BOLETA	28166	S/6,690.00	2230	
						FEBRERO	BOLETA	26448	S/4,800.00	1600	
39	137	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	27786	S/4,400.00	1500	8100
						FEBRERO	BOLETA	26505	S/5,250.00	2000	
						ENERO	BOLETA	25846	S/3,500.00	1400	
						ENERO	BOLETA	26144	S/4,800.00	1600	
40	140	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	ABRIL	BOLETA	27938	S/765.00	306	306
41	142	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	ENERO	BOLETA	26002	S/784.80	341	341
						JULIO	BOLETA	28959	S/841.80	366	
						JUNIO	BOLETA	28654	S/828.00	360	
						MAYO	BOLETA	28168	S/998.20	434	
						JUNIO	BOLETA	28700	S/860.20	374	
						MAYO	BOLETA	28225	S/998.20	434	
						JUNIO	BOLETA	28720	S/798.10	347	
						JUNIO	BOLETA	28755	S/1,108.60	482	
42	159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	ABRIL	BOLETA	27960	S/998.20	434	7624
						MAYO	BOLETA	28278	S/2,300.40	948	
						MAYO	BOLETA	28394	S/2,100.40	898	
						MAYO	BOLETA	28422	S/998.20	434	
						JUNIO	BOLETA	28870	S/846.40	368	
						MAYO	BOLETA	28526	S/1,038.70	449	
						ABRIL	BOLETA	28068	S/1,168.40	508	
						ABRIL	BOLETA	28099	S/1,807.80	786	
						MAYO	BOLETA	28561	S/2,200.00	2	
						MARZO	BOLETA	026911	S/5,360.00	2680	
						AGOSTO	BOLETA	167	S/1,440.00	720	
						OCTUBRE	BOLETA	650	S/2,420.00	1210	
						FEBRERO	BOLETA	26386	S/2,130.00	268	
						DICIEMBRE	BOLETA	1067	S/5,322.00	2296	
43	168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINITIVA	PROVINCIA	FEBRERO	BOLETA	26648	S/5,280.00	2640	17919
						MAYO	BOLETA	28370	S/5,785.00	2455	
						ENERO	BOLETA	25845	S/2,398.00	1090	
						ENERO	BOLETA	26023	S/1,320.00	660	
						ENERO	BOLETA	26203	S/1,320.00	660	
						ENERO	BOLETA	26290	S/1,200.00	600	
						FEBRERO	BOLETA	26776	S/5,280.00	2640	

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ANEXO 3.5 Comprobantes de pago en la adquisición del bien - Boletas

44	172	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	FEBRERO	BOLETA	26410	S/1,000.00	500	1258
						FEBRERO	BOLETA	26773	S/1,516.00	758	
45	180	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	FEBRERO	BOLETA	26605	S/712.50	285	285
46	181	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	MARZO	BOLETA	27286	S/1,152.30	501	
						MARZO	BOLETA	27291	S/860.00	430	1359
						MARZO	BOLETA	27466	S/984.40	428	
47	188	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	FEBRERO	BOLETA	26695	S/1,294.90	563	563
48	199	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE OFICIO	LIMA	NOVIEMBRI	BOLETA	801	S/2,886.00	962	962
49	200	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	27554	S/1,412.00	608	
						SETIEMBRE	BOLETA	419	S/730.10	307	
						JUNIO	BOLETA	28774	S/778.70	325	2137
						FEBRERO	BOLETA	26626	S/1,141.40	480	
						ENERO	BOLETA	25924	S/959.10	417	
50	201	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINITIVA	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	27582	S/776.70	334	761
						ABRIL	BOLETA	27928	S/982.10	427	
51	202	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	FEBRERO	BOLETA	26749	S/1,150.00	281	635
						ENERO	BOLETA	26042	S/814.20	354	
52	205	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	27611	S/1,633.00	710	
						MARZO	BOLETA	027125	S/1,329.40	578	
						ABRIL	BOLETA	27841	S/1,545.60	672	3691
						MAYO	BOLETA	28487	S/1,193.70	519	
						MARZO	BOLETA	27364	S/1,849.20	804	
						FEBRERO	BOLETA	26800	S/1,076.40	408	
53	212	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	FEBRERO	BOLETA	26596	S/1,037.50	385	385
54	219	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	AGOSTO	BOLETA	141	S/986.70	986.7	1633.7
						SETIEMBRE	BOLETA	471	S/1,488.10	647	
55	220	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINITIVA	PROVINCIA	JULIO	BOLETA	29165	S/878.60	382	817
						ENERO	BOLETA	25956	S/1,000.50	435	
56	221	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	FEBRERO	BOLETA	26351	S/1,127.00	490	490
57	222	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	OCTUBRE	BOLETA	716	S/2,208.00	960	1370
						NOVIEMBRI	BOLETA	948	S/1,014.00	410	
58	228	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE OFICIO	PROVINCIA	AGOSTO	BOLETA	67	S/1,005.10	437	791
						AGOSTO	BOLETA	298	S/814.20	354	
59	232	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE OFICIO	PROVINCIA	FEBRERO	BOLETA	26357	S/818.80	356	356
60	234	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROVINCIA	MARZO	BOLETA	027061	S/800.40	348	
						MARZO	BOLETA	27233	S/1,000.50	435	1217
						MARZO	BOLETA	27470	S/998.20	434	
61	236	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	AGOSTO	BOLETA	109	S/109.50	12	12
62	237	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	NOVIEMBRI	BOLETA	311	S/177.10	80	80
63	244	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSION TEMPORAL	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	27974	S/2,783.00	1210	1210
64	246	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINITIVA	PROVINCIA	FEBRERO	BOLETA	26503	S/1,041.90	453	453
Importe total de compras con boletas de venta periodo 2018									S/477,088.55		

Fuente: Comprobantes de pago

Elaboración propia

ANEXO 4.1 Actividad económica de los clientes diferentes al rubro editorial

N°	ID CLIENTE	TIPO DE COMPROBANTE	ESTADO	TIPO DOCUMENTO	RUBRO
1	3	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA DE ENSERES DOMÉSTICOS
2	4	BOLETA	SPENSION TEMPOR	RUC	VENTA DE ENSERES DOMÉSTICOS
3	9	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y PELUQUERIA
4	19	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA DE TEXTIL Y CALZADO
5	28	BOLETA	SPENSION TEMPOR	RUC	VENTA DE ENSERES DOMÉSTICOS
6	29	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA DE ENSERES DOMÉSTICOS
7	32	FACTURA	ACTIVO	RUC	ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, Y BIENES TANGIBLES
8	48	BOLETA	BAJA DEFINITIVA	RUC	VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
9	51	BOLETA	BAJA DEFINITIVA	RUC	VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA PINTURA Y VIDRIO
10	65	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA DE ENSERES DOMÉSTICOS
11	71	BOLETA	ACTIVO	RUC	RESTAURANTE Y SERVICIOS MÓVILES DE COMIDA , BARES Y CANTINAS
12	76	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA DE ENSERES DOMÉSTICOS
13	78	BOLETA	ACTIVO	RUC	ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS
14	86	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
15	87	FACTURA	ACTIVO	RUC	PRODUCTOS DE CAUCHO
16	104	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA DE TEXTIL Y CALZADO
17	111	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y PELUQUERIA
18	115	FACTURA	ACTIVO	RUC	ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, Y BIENES TANGIBLES
19	127	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA DE ENSERES DOMÉSTICOS
20	136	BOLETA	ACTIVO	RUC	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
21	168	BOLETA	BAJA DEFINITIVA	RUC	CULTIVO DE CEREAL
22	201	BOLETA	BAJA DEFINITIVA	RUC	RESTAURANTE Y SERVICIOS MÓVILES DE COMIDA , BARES Y CANTINAS
23	211	FACTURA	ACTIVO	RUC	ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS
24	218	FACTURA	ACTIVO	RUC	PRODUCCION DE GRABACIONES
25	220	BOLETA	BAJA DEFINITIVA	RUC	VENTA DE ENSERES DOMÉSTICOS
26	221	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
27	225	FACTURA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
28	228	BOLETA	BAJA DE OFICIO	RUC	VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
29	231	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA DE TEXTIL Y CALZADO
30	232	BOLETA	BAJA DE OFICIO	RUC	VENTA DE TEXTIL Y CALZADO
31	235	FACTURA	ACTIVO	RUC	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
32	246	BOLETA	BAJA DEFINITIVA	RUC	VENTA DE TEXTIL Y CALZADO

Fuente: Comprobantes de pago

Elaboración propia

ANEXO 4.2 Actividad económica del cliente con y similar al rubro editorial

N°	ID	COMPROBANTE DE PAGO	ESTADO - SUNAT	TIPO DOCUMENTO	RUBRO
1	1	FACTURA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
2	2	BOLETA	BAJA DE OFICIO	RUC	VENTA POR MENOR
3	5	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
4	6	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA AL POR MAYOR
5	7	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
6	8	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO NCP
7	10	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
8	11	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA AL POR MAYOR
9	13	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
10	14	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
11	16	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
12	17	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
13	18	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
14	20	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
15	21	FACTURA	3AJA DEFINITIVA	RUC	VENTA POR MENOR
16	22	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
17	23	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO NCP
18	24	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
19	25	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
20	26	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
21	31	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
22	33	FACTURA	3AJA DEFINITIVA	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
23	34	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
24	35	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO NCP
25	36	BOLETA	3AJA DEFINITIVA	RUC	VENTA POR MENOR
26	37	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
27	39	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
28	40	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA AL POR MAYOR
29	41	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
30	42	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
31	43	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
32	44	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
33	45	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
34	46	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
35	47	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
36	49	FACTURA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN
37	50	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
38	52	FACTURA	PENSION TEMPC	RUC	VENTA POR MENOR
39	53	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
40	54	FACTURA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
41	55	BOLETA	3AJA DEFINITIVA	RUC	VENTA POR MENOR
42	56	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
43	57	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
44	58	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
45	59	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
46	60	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
47	62	BOLETA	BAJA DE OFICIO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
48	62	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
49	63	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
50	64	FACTURA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
51	66	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
52	68	FACTURA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
53	69	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
54	70	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
55	72	FACTURA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN
56	73	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
57	74	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
58	75	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
59	77	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
60	79	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
61	80	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
62	81	BOLETA	BAJA DE OFICIO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
63	82	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
64	83	BOLETA	PENSION TEMPC	RUC	VENTA POR MENOR
65	84	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ANEXO 4.3 Actividad económica del cliente con y similar al rubro editorial

N°	ID	COMPROBANTE DE PAGO	ESTADO - SUNAT	TIPO DOCUMENTO	RUBRO
66	85	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
67	88	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
68	89	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
69	90	BOLETA	BAJA DEFINITIVA	RUC	VENTA AL POR MAYOR
70	91	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
71	92	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
72	93	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
73	94	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
74	95	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
75	96	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
76	97	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN
77	98	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
78	100	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
79	101	FACTURA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
80	102	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
81	103	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
82	105	FACTURA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
83	108	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
84	110	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
85	113	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
86	116	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
87	117	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
88	118	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA AL POR MAYOR
89	119	FACTURA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
90	120	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
91	121	BOLETA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
92	122	BOLETA	PENSION TEMPC	RUC	VENTA POR MENOR
93	123	FACTURA	BAJA DEFINITIVA	RUC	VENTA POR MENOR
94	125	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
95	128	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
96	129	FACTURA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
97	130	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
98	131	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
99	132	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
100	133	FACTURA	BAJA DEFINITIVA	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
101	134	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
102	135	FACTURA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
103	137	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
104	138	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
105	139	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
106	140	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
107	142	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
108	143	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
109	144	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
110	145	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
111	146	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
112	147	FACTURA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
113	148	FACTURA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
114	149	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
115	150	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
116	151	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
117	152	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA AL POR MAYOR
118	153	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA AL POR MAYOR
119	154	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
120	155	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
121	156	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
122	157	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
123	158	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
124	159	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
125	160	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA AL POR MAYOR
126	161	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
127	162	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
128	163	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
129	164	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA AL POR MAYOR
130	165	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA AL POR MAYOR

Fuente: Comprobantes de pago

Elaboración propia

ANEXO 4.4 Actividad económica del cliente con y similar al rubro editorial

N°	ID	COMPROBANTE DE PAGO	ESTADO - SUNAT	TIPO DOCUMENTO	RUBRO
131	166	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
132	167	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
133	169	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
134	170	FACTURA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDAD PROFESIONAL CIENTIFOCA Y TECNICAS
135	171	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
136	172	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
137	173	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
138	174	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
139	175	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
140	176	FACTURA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
141	177	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
142	178	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
143	179	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
144	180	BOLETA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
145	181	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN
146	182	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
147	183	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
148	184	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
149	186	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
150	187	FACTURA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
151	188	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
152	189	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
153	190	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
154	191	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
155	192	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
156	193	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
157	194	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
158	195	FACTURA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
159	196	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
160	197	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
161	198	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA AL POR MAYOR
162	199	BOLETA	BAJA DE OFICIO	RUC	VENTA POR MENOR
163	200	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
164	202	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
165	204	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
166	205	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
167	206	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
168	207	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
169	208	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
170	209	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
171	210	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
172	212	BOLETA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
173	213	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
174	214	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
175	215	FACTURA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDAD PROFESIONAL CIENTIFOCA Y TECNICAS
176	216	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
177	217	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
178	219	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
179	222	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
180	223	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
181	224	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
182	226	FACTURA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
183	227	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
184	229	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
185	230	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
186	233	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
187	234	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
188	236	BOLETA	ACTIVO	RUC	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
189	237	BOLETA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
190	238	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
191	239	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA LIBROS, FOLLETO, PERIÓDICOS Y PAPELERÍA
192	240	FACTURA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
193	241	FACTURA	ACTIVO	RUC	ENSEÑANZA PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA
194	243	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA POR MENOR
195	244	BOLETA	PENSION TEMPORAL	RUC	VENTA POR MENOR
196	245	FACTURA	ACTIVO	RUC	VENTA AL POR MAYOR
197	251	FACTURA	PENSION TEMPORAL	RUC	VENTA POR MENOR

Fuente: Comprobantes de pago

Elaboración propia

ANEXO 5.1 Compras – Régimen tributario indebido

N°	ID	TIP. ID	REG. SUNAT	ESTADO	LIMA / PROVINCIA	MES	TIPO DE COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	IMPORTE	COMPRA ANUAL
1	8	RUC	RUS	ACTIVO	PROVINCIA	MARZO	BOLETA	27180	S/2,646.0	S/91,856.0
						ABRIL	BOLETA	27679	S/4,926.0	
						ABRIL	BOLETA	27704	S/4,926.0	
						ABRIL	BOLETA	27840	S/1,152.0	
						MAYO	BOLETA	28442	S/3,458.0	
						JULIO	BOLETA	29073	S/5,966.0	
						JULIO	BOLETA	29148	S/1,000.0	
						JUNIO	BOLETA	28758	S/2,528.0	
						JUNIO	BOLETA	28823	S/2,306.0	
						JUNIO	BOLETA	28886	S/2,760.0	
						AGOSTO	BOLETA	145	S/2,760.0	
						AGOSTO	BOLETA	228	S/4,278.0	
						AGOSTO	BOLETA	281	S/3,984.0	
						AGOSTO	BOLETA	330	S/2,748.0	
						SETIEMBRE	BOLETA	407	S/5,086.0	
						SETIEMBRE	BOLETA	453	S/2,898.0	
						SETIEMBRE	BOLETA	521	S/3,062.0	
						SETIEMBRE	BOLETA	574	S/3,700.0	
						OCTUBRE	BOLETA	652	S/6,334.0	
						OCTUBRE	BOLETA	707	S/3,434.0	
						OCTUBRE	BOLETA	761	S/4,210.0	
						NOVIEMBRE	BOLETA	793	S/2,830.0	
						NOVIEMBRE	BOLETA	838	S/3,236.0	
						NOVIEMBRE	BOLETA	889	S/2,464.0	
NOVIEMBRE	BOLETA	933	S/4,590.0							
DICIEMBRE	BOLETA	969	S/2,994.0							
DICIEMBRE	BOLETA	1019	S/1,580.0							
2	156	RUC	RUS	ACTIVO	PROVINCIA	ENERO	FACTURA	9478	S/356.5	S/25,047.7
						ENERO	FACTURA	9565	S/680.8	
						FEBRERO	FACTURA	9650	S/1,336.3	
						FEBRERO	FACTURA	9728	S/961.4	
						MARZO	FACTURA	9810	S/1,405.3	
						MARZO	FACTURA	9851	S/1,665.2	
						MARZO	FACTURA	9897	S/1,662.9	
						MARZO	FACTURA	9933	S/460.0	
						MARZO	FACTURA	9969	S/1,729.6	
						MARZO	FACTURA	9987	S/230.0	
						ABRIL	FACTURA	10016	S/1,331.7	
						ABRIL	FACTURA	10038	S/1,428.3	
						ABRIL	FACTURA	10057	S/878.6	
						ABRIL	FACTURA	10073	S/1,191.4	
						ABRIL	FACTURA	10096	S/409.4	
						ABRIL	FACTURA	10119	S/1,074.1	
						ABRIL	FACTURA	10126	S/460.0	
						ABRIL	FACTURA	10142	S/807.3	
						ABRIL	FACTURA	10200	S/552.0	
						MAYO	FACTURA	10227	S/563.5	
						MAYO	FACTURA	10255	S/844.1	
						MAYO	FACTURA	10285	S/653.2	
						MAYO	FACTURA	10334	S/793.5	
						JULIO	FACTURA	10501	S/391.0	
JULIO	FACTURA	10512	S/397.9							
AGOSTO	FACTURA	82	S/347.3							
AGOSTO	FACTURA	107	S/535.9							
SETIEMBRE	FACTURA	134	S/225.4							
OCTUBRE	FACTURA	220	S/418.6							
OCTUBRE	FACTURA	223	S/126.5							
OCTUBRE	FACTURA	226	S/170.2							
OCTUBRE	FACTURA	296	S/209.3							
NOVIEMBRE	FACTURA	356	S/379.5							
DICIEMBRE	FACTURA	423	S/371.0							

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ANEXO 5.2 Compras – Régimen tributario indebido

N°	ID	TIP. ID	REG. SUNAT	ESTADO	LIMA / PROVINCIA	MES	TIPO DE COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	IMPORTE	COMPRA ANUAL
						ENERO	BOLETA	25850	S/2,308.0	
						ENERO	BOLETA	25891	S/1,025.0	
						ENERO	BOLETA	25950	S/1,521.0	
						ENERO	BOLETA	26044	S/1,200.0	
						ENERO	BOLETA	26088	S/1,795.0	
						ENERO	BOLETA	26231	S/1,730.0	
						FEBRERO	BOLETA	26320	S/2,180.0	
						FEBRERO	BOLETA	26394	S/1,825.0	
						FEBRERO	BOLETA	26481	S/1,625.0	
						FEBRERO	BOLETA	26548	S/1,575.0	
						FEBRERO	BOLETA	26632	S/1,670.0	
						FEBRERO	BOLETA	26718	S/970.0	
						FEBRERO	BOLETA	26729	S/1,563.0	
						MARZO	BOLETA	26833	S/1,630.0	
						MARZO	BOLETA	27025	S/1,110.0	
						MARZO	BOLETA	27280	S/2,745.0	
						MARZO	BOLETA	27477	S/1,600.0	
						ABRIL	BOLETA	27649	S/1,600.0	
						ABRIL	BOLETA	27845	S/2,990.0	
						ABRIL	BOLETA	28024	S/1,050.0	
						ABRIL	BOLETA	28124	S/1,600.0	
3	45	RUC	RUS	ACTIVO	LIMA	MAYO	BOLETA	28241	S/1,600.0	S/77,523.0
						MAYO	BOLETA	28396	S/2,275.0	
						MAYO	BOLETA	28518	S/2,900.0	
						JUNIO	BOLETA	28608	S/2,576.0	
						JUNIO	BOLETA	28652	S/1,135.0	
						JUNIO	BOLETA	28762	S/2,315.0	
						JUNIO	BOLETA	28867	S/2,130.0	
						JULIO	BOLETA	28970	S/1,910.0	
						JULIO	BOLETA	29135	S/2,885.0	
						AGOSTO	BOLETA	90	S/2,180.0	
						AGOSTO	BOLETA	160	S/1,300.0	
						AGOSTO	BOLETA	232	S/2,120.0	
						AGOSTO	BOLETA	294	S/2,100.0	
						SETIEMBRE	BOLETA	399	S/1,490.0	
						SETIEMBRE	BOLETA	474	S/1,530.0	
						OCTUBRE	BOLETA	598	S/2,245.0	
						OCTUBRE	BOLETA	685	S/2,160.0	
						OCTUBRE	BOLETA	754	S/1,675.0	
						NOVIEMBRE	BOLETA	802	S/955.0	
						NOVIEMBRE	BOLETA	908	S/1,915.0	
						DICIEMBRE	BOLETA	1010	S/1,830.0	
						DICIEMBRE	BOLETA	1057	S/985.0	
						FEBRERO	BOLETA	26767	S/4,400.0	
						MARZO	BOLETA	27437	S/2,222.0	
						ABRIL	BOLETA	27587	S/3,059.0	
				SUSPEN SION TEMPOR AL	PROVINCIA	ABRIL	BOLETA	27837	S/3,197.0	
						ABRIL	BOLETA	28130	S/2,461.0	
						MAYO	BOLETA	28460	S/3,381.0	S/29,916.1
						JUNIO	BOLETA	28786	S/3,065.6	
						JULIO	BOLETA	29057	S/1,932.0	
						AGOSTO	BOLETA	321	S/2,967.0	
						NOVIEMBRE	BOLETA	897	S/1,115.5	
						DICIEMBRE	BOLETA	1070	S/2,116.0	
						ABRIL	BOLETA	27960	S/998.2	
						ABRIL	BOLETA	28068	S/1,168.4	
						ABRIL	BOLETA	28099	S/1,807.8	
						MAYO	BOLETA	28168	S/998.2	
						MAYO	BOLETA	28225	S/998.2	
						MAYO	BOLETA	28278	S/2,300.4	
						MAYO	BOLETA	28394	S/2,100.4	
						MAYO	BOLETA	28422	S/998.2	
						MAYO	BOLETA	28526	S/1,038.7	S/19,891.6
						MAYO	BOLETA	28561	S/2,200.0	
						JUNIO	BOLETA	28654	S/828.0	
						JUNIO	BOLETA	28700	S/860.2	
						JUNIO	BOLETA	28720	S/798.1	
						JUNIO	BOLETA	28755	S/1,108.6	
						JUNIO	BOLETA	28870	S/846.4	
						JULIO	BOLETA	28959	S/841.8	

S/244,234.4

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ANEXO 5.3 Compras – Clientes no inscritos, sin régimen tributario.

N°	ID	TIP. ID	REG. SUNAT	ESTADO	LIMA / PROVINCIA	MES	TIPO DE COMPROBANTE	N° COMPROBANTE	IMPORTE	COMPRA ANUAL
1	12	DNI	NO INSCRITOS	NR	NR	ENERO	BOLETA	26059	S/1,540.0	S/36,315.0
						FEBRERO	BOLETA	26324	S/3,200.0	
						FEBRERO	BOLETA	26403	S/2,205.0	
						FEBRERO	BOLETA	26447	S/2,060.0	
						FEBRERO	BOLETA	26556	S/2,160.0	
						FEBRERO	BOLETA	26618	S/3,720.0	
						FEBRERO	BOLETA	26798	S/1,440.0	
						MARZO	BOLETA	26981	S/2,030.0	
						ABRIL	BOLETA	27619	S/2,400.0	
						ABRIL	BOLETA	27898	S/4,810.0	
						MAYO	BOLETA	28350	S/1,550.0	
						JUNIO	BOLETA	28646	S/2,715.0	
						JULIO	BOLETA	29070	S/720.0	
						AGOSTO	BOLETA	111	S/3,045.0	
SEPTIEMBRE	BOLETA	487	S/870.0							
OCTUBRE	BOLETA	608	S/1,850.0							
3	185	DNI	NO INSCRITOS	NR	NR	ENERO	BOLETA	26069	S/11,615.0	S/12,765.0
						FEBRERO	BOLETA	26768	S/1,150.0	
4	248	DNI	NO INSCRITOS	NR	NR	ENERO	BOLETA	26100	S/8,470.0	S/13,162.0
						MARZO	BOLETA	26972	S/1,000.5	
						MARZO	BOLETA	27266	S/1,899.8	
						MARZO	BOLETA	27440	S/793.5	
						ABRIL	BOLETA	27666	S/998.2	
									S/62,242.0	

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ANEXO 6 Base de Datos

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	ABRIL	CM	10075	1518	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	ABRIL	CM	10173	931.5	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	A GOSTO	CM	67	966	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	419	851	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	ENERO	CM	9472	836	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	ENERO	CM	9520	781	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9634	1067	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	JULIO	CM	10474	1115.5	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	JUNIO	CM	10407	1069.5	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	MARZO	CM	9779	1672	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	MARZO	CM	9889	1958	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	MARZO	CM	9940	1210	FACTURA	15010.5
1	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	224	1035	FACTURA	15010.5
2	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE O PROV. COM	PROVINCIA	A GOSTO	CE	99	754.3	BOLETA	8616.8	
2	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE O PROV. COM	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	556	1225	BOLETA	8616.8	
2	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE O PROV. COM	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	1033	1487.5	BOLETA	8616.8	
2	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE O PROV. COM	PROVINCIA	ENERO	CM	26125	1117.5	BOLETA	8616.8	
2	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE O PROV. COM	PROVINCIA	ABRIL	CM	28048	1800	BOLETA	8616.8	
2	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE O PROV. COM	PROVINCIA	MAYO	CM	28272	1063.5	BOLETA	8616.8	
2	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE O PROV. COM	PROVINCIA	JULIO	CM	29177	1169	BOLETA	8616.8	
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	A GOSTO	CE	290	1081	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	ENERO	CM	25886	1679	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	ENERO	CM	26237	1219	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26407	1000.5	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26712	1417.3	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	ABRIL	CM	27527	811.5	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	ABRIL	CM	27585	975.2	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	ABRIL	CM	28006	1209	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26801	1580.1	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	MARZO	CM	26867	1575.5	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	MARZO	CM	26932	1527.5	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	MARZO	CM	27172	1920.5	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	MARZO	CM	27258	816.5	BOLETA	17525.6
3	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHUCUITO	PROVINCIA	MARZO	CM	27348	713	BOLETA	17525.6
4	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	CHICLAYO	PROVINCIA	ABRIL	CM	28020	977.3	BOLETA	977.3
5	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHANCHA	PROVINCIA	JULIO	CM	10444	529	FACTURA	529
6	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	193	264.5	BOLETA	264.5
7	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	178	1046.7	FACTURA	8425.1
7	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ENERO	CM	9486	1097.1	FACTURA	8425.1
7	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ENERO	CM	9592	988.8	FACTURA	8425.1
7	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9680	790.4	FACTURA	8425.1
7	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10071	865.2	FACTURA	8425.1
7	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10159	1040.8	FACTURA	8425.1
7	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	MAYO	CM	10250	685.1	FACTURA	8425.1
7	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10395	1035.6	FACTURA	8425.1
7	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JULIO	CM	10510	875.4	FACTURA	8425.1
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	A GOSTO	CE	145	2760	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	A GOSTO	CE	228	4278	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	A GOSTO	CE	281	3984	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	A GOSTO	CE	330	2748	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	407	5086	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	453	2898	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	521	3062	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	574	3700	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	652	6334	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	707	3434	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	969	2994	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	1019	1580	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	ABRIL	CM	27679	4926	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	ABRIL	CM	27704	4926	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	ABRIL	CM	27840	1152	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	MAYO	CM	28442	3458	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	JUNIO	CM	28758	2528	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	JUNIO	CM	28823	2306	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	JULIO	CM	29073	5966	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	JULIO	CM	29148	1000	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	MARZO	CM	27180	2646	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	JUNIO	CM	28886	2760	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	761	4210	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	793	2830	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	838	3236	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	889	2464	BOLETA	91856
8	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHACHAPC	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	933	4590	BOLETA	91856

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	35	2208	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	126	1196	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	127	1196	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	148	2300	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	186	1219	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	256	989	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	294	690	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9638	2070	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10056	1541	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10103	1840	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	MAYO	CM	10304	1380	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10372	2484	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10415	1380	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JULIO	CM	10460	1805.5	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JULIO	CM	10498	1115.5	FACTURA	23414
9	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	MARZO	CM	9776	2576	FACTURA	23414
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	34	1380	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	95	871.5	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	130	575	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	191	699.5	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	331	1148.5	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	396	1613	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ENERO	CM	9476	1095	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ENERO	CM	9556	806	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9628	1046.5	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9702	1025	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10034	1794	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10092	1335	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10140	857.5	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	MAYO	CM	10293	1597.1	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10422	920	FACTURA	17913.6
10	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	JULIO	CM	10467	1150	FACTURA	17913.6
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	20	165	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	103	120	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	175	180	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	248	120	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	249	282.5	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	300	135	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	383	110	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	401	190	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9497	140	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9527	175	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9579	140	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9619	346	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9659	307.5	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10067	115	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10141	150	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10163	105	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10192	75	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10243	107.5	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10261	195	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10323	177.5	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10353	120	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10399	87.5	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10490	170	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10518	192.5	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CE	9823	107.5	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CE	9899	155	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CE	9980	100	FACTURA	4493.5
11	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CE	9992	225	FACTURA	4493.5

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ABRIL	CM	27619	2400	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ABRIL	CM	27898	4810	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	AGOSTO	CE	111	3045	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ENERO	CM	26059	1540	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	FEBRERO	CM	26324	3200	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	FEBRERO	CM	26403	2205	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	FEBRERO	CM	26447	2060	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	FEBRERO	CM	26556	2160	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	FEBRERO	CM	26618	3720	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	FEBRERO	CM	26798	1440	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	JULIO	CM	29070	720	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	JUNIO	CM	28646	2715	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MARZO	CM	26981	2030	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MAYO	CM	28350	1550	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	OCTUBRE	CE	608	1850	BOLETA	34285
12	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	SEPTIEMBRE	CE	487	870	BOLETA	34285
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	AGOSTO	CE	113	897	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	AGOSTO	CE	116	897	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ENERO	CM	9501	2909.5	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9643	1483.5	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9764	1058	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10030	556.6	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10093	460	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10137	1398.4	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10180	966	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	MAYO	CM	10298	1465.1	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	MAYO	CM	10341	782	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	JUNIO	CM	10420	232.3	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	MARZO	CM	9857	1637.6	FACTURA	17330.5
13	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	MARZO	CM	9958	2587.5	FACTURA	17330.5
14	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9695	60	FACTURA	76
14	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9696	16	FACTURA	76
15	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ENERO	CM	26022	5032.4	BOLETA	13093.9
15	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	JULIO	CM	29015	4954.5	BOLETA	13093.9
15	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MARZO	CM	27431	3107	BOLETA	13093.9
16	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	JULIO	CE	10	644	FACTURA	3492.9
16	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	ENERO	CM	9511	450	FACTURA	3492.9
16	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9613	552	FACTURA	3492.9
16	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9704	690	FACTURA	3492.9
16	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	JUNIO	CM	10418	489.9	FACTURA	3492.9
16	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	JULIO	CM	10485	667	FACTURA	3492.9
17	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	152	108.1	FACTURA	1817
17	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10151	255.3	FACTURA	1817
17	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10172	285.2	FACTURA	1817
17	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	MAYO	CM	10335	623.3	FACTURA	1817
17	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	JUNIO	CM	10429	299	FACTURA	1817
17	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	JULIO	CM	10475	246.1	FACTURA	1817
18	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	115	2168.5	FACTURA	11296.5
18	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	117	2168.5	FACTURA	11296.5
18	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	118	2168.5	FACTURA	11296.5
18	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	414	1465.1	FACTURA	11296.5
18	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10138	1029.6	FACTURA	11296.5
18	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	26267	2296.3	FACTURA	11296.5
19	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AYABACA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10013	1557.1	FACTURA	1557.1
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	96	2945	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	234	1966.5	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9462	919.6	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9508	1380.2	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9564	1337.5	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9649	1297.8	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9716	1007.5	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10100	2840	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10205	4956.5	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10339	1810	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10449	1827.5	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10477	1449	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9786	1410	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9836	1916.1	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9919	2631.2	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9946	354.2	FACTURA	35867.6
20	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9996	5819	FACTURA	35867.6
21	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINICION	CAMAÑA	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	163	395.6	FACTURA	2058.4
21	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINICION	CAMAÑA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9677	457.6	FACTURA	2058.4
21	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINICION	CAMAÑA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10046	768.2	FACTURA	2058.4
21	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINICION	CAMAÑA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10369	437	FACTURA	2058.4
22	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	511	2196.5	FACTURA	4094
22	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	ENERO	CM	9574	1897.5	FACTURA	4094
23	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCAVELICA	PROVINCIA	ABRIL	CM	28019	1991.8	BOLETA	1991.8

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	AGOSTO	CE	17	1058	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	AGOSTO	CE	70	2220	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	AGOSTO	CE	112	1096.5	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	189	1414.5	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	242	793.5	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	283	1173	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	329	897	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	373	566	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	398	966	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ENERO	CM	9483	1430	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ENERO	CM	9533	3003	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9709	2609.2	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10039	1426	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10086	1815.2	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	10231	1644.5	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	10284	1943.5	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	10322	1552.5	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JUNIO	CM	10384	1897.5	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JUNIO	CM	10414	1771	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JULIO	CM	10450	1529.5	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JULIO	CM	10499	1759.5	FACTURA	34037.9
24	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	10530	1472	FACTURA	34037.9
25	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CELENDIN	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	536	818.8	BOLETA	1659.8
25	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CELENDIN	PROVINCIA	JUNIO	CM	28705	841	BOLETA	1659.8
26	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10403	18160	FACTURA	30340
26	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	10525	12180	FACTURA	30340
27	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ENERO	CM	26121	839.5	BOLETA	839.5
28	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	ICA	PROVINCIA	MAYO	CM	28279	1001	BOLETA	2151
28	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	ICA	PROVINCIA	JULIO	CM	29099	1150	BOLETA	2151
29	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9618	800	FACTURA	800
30	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	FEBRERO	CM	26770	700	BOLETA	700
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	AGOSTO	CE	131	230	FACTURA	5438.7
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	228	345	FACTURA	5438.7
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	254	230	FACTURA	5438.7
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10047	460	FACTURA	5438.7
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10085	507.5	FACTURA	5438.7
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10201	460	FACTURA	5438.7
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	10235	460	FACTURA	5438.7
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	10248	460	FACTURA	5438.7
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	10302	460	FACTURA	5438.7
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JUNIO	CM	10389	1136.2	FACTURA	5438.7
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JULIO	CM	10488	460	FACTURA	5438.7
31	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JULIO	CM	10505	230	FACTURA	5438.7
32	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10149	216	FACTURA	216
33	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	MOYOBAM	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	253	920	FACTURA	920
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	AGOSTO	CE	85	575	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	207	575	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	318	575	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	424	460	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ENERO	CM	9515	595.7	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ENERO	CM	9553	671.6	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9671	627.8	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10125	575	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10206	690	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	10264	805	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JUNIO	CM	10382	570.4	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JUNIO	CM	10433	575	FACTURA	7870.5
34	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JULIO	CE	10520	575	FACTURA	7870.5
35	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	JULIO	CM	29116	3999.1	BOLETA	3999.1
36	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	TRUJILLO	PROVINCIA	ENERO	CM	26145	1614	BOLETA	1614
37	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PAITA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10041	580	FACTURA	580
38	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	AGOSTO	CE	199	1400	BOLETA	17248
38	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ENERO	CM	26118	2000	BOLETA	17248
38	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	FEBRERO	CM	26372	2248	BOLETA	17248
38	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	FEBRERO	CM	26756	2000	BOLETA	17248
38	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	JULIO	CM	28971	3200	BOLETA	17248
38	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	JUNIO	CM	28597	3000	BOLETA	17248
38	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	OCTUBRE	CE	739	1600	BOLETA	17248
38	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	SETIEMBRE	CE	451	1800	BOLETA	17248

Fuente: Comprobantes de pago

Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
39	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCAVE	PROVINCIA	JUNIO	CM	28632	1380	BOLETA	1380
40	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHEPEN	PROVINCIA	FEBRERO		9648	2403.5	FACTURA	2403.5
41	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	412	1365.3	FACTURA	5992.3
41	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9596	471.5	FACTURA	5992.3
41	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9763	350	FACTURA	5992.3
41	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10076	666	FACTURA	5992.3
41	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	MAYO	CM	10246	414	FACTURA	5992.3
41	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	JULIO	CM	10442	1271.5	FACTURA	5992.3
41	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	JULIO	CM	10458	708	FACTURA	5992.3
41	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	10527	746	FACTURA	5992.3
42	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	821	1933.8	BOLETA	1933.8
43	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	221	829.5	BOLETA	829.5
44	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	MAYO	CM	10258	839.5	FACTURA	839.5
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	90	2180	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	160	1300	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	232	2120	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	294	2100	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	399	1490	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	474	1530	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	598	2245	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	685	2160	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	754	1675	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	802	955	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	908	1915	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	1010	1830	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	1057	985	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	25850	2308	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	25891	1025	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	25950	1521	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	26044	1200	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	26088	1795	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	26231	1730	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26320	2180	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26394	1825	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26481	1625	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26548	1575	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26632	1670	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26718	970	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26729	1563	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	27649	1600	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	27845	2990	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	28024	1050	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	28124	1600	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	28241	1600	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	28396	2275	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	28518	2900	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28608	2576	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28652	1135	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28762	2315	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28867	2130	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	28970	1910	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	29135	2885	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	26833	1630	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	27025	1110	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	27280	2745	BOLETA	77523
45	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	27477	1600	BOLETA	77523
46	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CAJABAME	PROVINCIA	MAYO	CM	28192	807.2	BOLETA	1617.2
46	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CAJABAME	PROVINCIA	ABRIL	CM	28133	810	BOLETA	1617.2
47	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JUNIO	CM	28712	2000	BOLETA	2000
48	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFIT	LIMA	LIMA	ENERO	CM	26223	710.7	BOLETA	2212.6
48	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFIT	LIMA	LIMA	JULIO	CM	28975	1501.9	BOLETA	2212.6
49	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	ENERO	CM	9460	1971.1	FACTURA	1971.1
50	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCAYO	PROVINCIA	JUNIO	CM	10379	690	FACTURA	690
51	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFIT	AREQUIPA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26739	1078.7	BOLETA	1078.7
52	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC SANTA	PROVINCIA	ENERO	CM	9541	536.8	FACTURA	1084.6	
52	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC SANTA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9637	547.8	FACTURA	1084.6	

Fuente: Comprobantes de pago

Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
53	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	A REQUIPA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	375	2003	FACTURA	7241.9
53	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	A REQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9516	1000	FACTURA	7241.9
53	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	A REQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9551	2415	FACTURA	7241.9
53	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	A REQUIPA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9647	1198.3	FACTURA	7241.9
53	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	A REQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10122	625.6	FACTURA	7241.9
54	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9713	723.5	FACTURA	806
54	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10240	82.5	FACTURA	806
55	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINITIVA	ZARUMILLA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	1044	1260	BOLETA	1260
56	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	31	570.4	FACTURA	4621.2
56	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	201	540.5	FACTURA	4621.2
56	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	352	526.7	FACTURA	4621.2
56	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9736	495	FACTURA	4621.2
56	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9768	542.8	FACTURA	4621.2
56	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10031	779.7	FACTURA	4621.2
56	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10147	607.2	FACTURA	4621.2
56	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	MAYO	CM	10252	558.9	FACTURA	4621.2
57	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MARCO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9641	913.1	FACTURA	913.1
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	60	828	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	74	300	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	101	550	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	111	700	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	133	600	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	155	1500	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	159	640	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	181	300	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	195	700	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	221	1700	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	264	600	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	267	648	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	278	610	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	307	1300	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	315	400	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	320	450	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	336	400	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	342	740	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	347	375	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	358	1130	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	388	300	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	410	840	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	421	800	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9454	1500	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10280	900	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10363	700	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10441	780	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10464	1140	FACTURA	22181
58	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28767	750	FACTURA	22181
59	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	76	222	FACTURA	5095
59	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	86	166	FACTURA	5095
59	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	190	250	FACTURA	5095
59	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	196	920	FACTURA	5095
59	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	215	2472	FACTURA	5095
59	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	219	200	FACTURA	5095
59	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	257	75	FACTURA	5095
59	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	293	330	FACTURA	5095
59	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	335	140	FACTURA	5095
59	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	385	320	FACTURA	5095
60	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	292	714.1	FACTURA	714.1
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	663	1070	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	691	1450	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	1020	710	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	1043	900	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	25815	830	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	25930	1660	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	25995	1880	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	26157	1540	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26315	1080	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26547	2070	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	27772	2790	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	28064	1600	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	28271	2000	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28749	1000	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	27197	1186	BOLETA	23677
61	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	27369	2000	BOLETA	23677

Fuente: Comprobantes de pago

Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
62	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE O	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	388	1280	BOLETA	1280
63	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	376	4600	FACTURA	6100
63	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9729	1500	FACTURA	6100
64	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	272	462.5	FACTURA	1012.5
64	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9546	550	FACTURA	1012.5
65	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	27	2220.5	FACTURA	9219.3
65	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	188	2999.2	FACTURA	9219.3
65	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	218	1999.6	FACTURA	9219.3
65	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ENERO	CM	9468	1000	FACTURA	9219.3
65	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9685	1000	FACTURA	9219.3
66	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	51	150.5	FACTURA	375.5
66	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10430	225	FACTURA	375.5
67	DNI	CLIENTE INSCRITO	NR	NR	NR	MAYO	CM	28194	753.6	BOLETA	1536.9
67	DNI	CLIENTE INSCRITO	NR	NR	NR	MAYO	CM	28356	783.3	BOLETA	1536.9
68	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROV. CON	PROVINCIA	ABRIL	CM	10040	150	FACTURA	150
69	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TOCACHE	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26522	1076.4	BOLETA	107.4
70	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10169	960	FACTURA	7221.7
70	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10195	1357.5	FACTURA	7221.7
70	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10209	1831	FACTURA	7221.7
70	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10327	1531	FACTURA	7221.7
70	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10328	1542.2	FACTURA	7221.7
71	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	AGOSTO	CE	125	517.5	BOLETA	5798.3
71	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	261	144.9	BOLETA	5798.3
71	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	316	411.7	BOLETA	5798.3
71	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MARZO	CM	27085	924.6	BOLETA	5798.3
71	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MARZO	CM	27140	920	BOLETA	5798.3
71	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MARZO	CM	27290	2879.6	BOLETA	5798.3
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	49	2001	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	295	1547.9	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	380	1267.3	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9489	2508	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9554	1722.6	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9614	1493.8	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9651	712.8	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9751	2068	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10098	3070.5	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10153	1207.5	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10249	2737	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10366	2507	FACTURA	26367
72	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10489	3523.6	FACTURA	26367
73	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9534	10760	FACTURA	11060
73	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9536	300	FACTURA	11060
74	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ABRIL	CM	27905	1557.5	BOLETA	1557.5
75	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	271	200	FACTURA	1440
75	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	273	240	FACTURA	1440
75	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	312	400	FACTURA	1440
75	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	389	600	FACTURA	1440
76	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	RIOJA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9722	210.8	FACTURA	210.8
77	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10314	1039	FACTURA	1039
78	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	25925	2219	BOLETA	3253
78	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	26289	1034	BOLETA	3253
79	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	146	112	FACTURA	2673.8
79	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	244	296.8	FACTURA	2673.8
79	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	250	407	FACTURA	2673.8
79	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9640	948	FACTURA	2673.8
79	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	ABRIL	CM	10049	910	FACTURA	2673.8
80	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	AGOSTO	CE	98	648.6	FACTURA	3335
80	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	287	501.4	FACTURA	3335
80	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9692	586.5	FACTURA	3335
80	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10064	499.1	FACTURA	3335
80	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	MAYO	CM	10316	598	FACTURA	3335
80	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	JULIO	CM	10513	501.4	FACTURA	3335
81	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE O	LIMA	LIMA	JULIO	CM	29125	700	BOLETA	700
82	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	250	1230	BOLETA	7782
82	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	430	950	BOLETA	7782
82	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	645	945	BOLETA	7782
82	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	25919	1000	BOLETA	7782
82	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	26175	800	BOLETA	7782
82	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26719	800	BOLETA	7782
82	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28819	2057	BOLETA	7782

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBANTE	COMPRA ANUAL
83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	SAN ROMA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	321	2967	BOLETA	29916.1
83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	SAN ROMA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	897	1115.5	BOLETA	29916.1
83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	SAN ROMA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	1070	2116	BOLETA	29916.1
83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	SAN ROMA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26767	4400	BOLETA	29916.1
83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	SAN ROMA	PROVINCIA	ABRIL	CM	27587	3059	BOLETA	29916.1
83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	SAN ROMA	PROVINCIA	ABRIL	CM	27837	3197	BOLETA	29916.1
83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	SAN ROMA	PROVINCIA	MAYO	CM	28460	3381	BOLETA	29916.1
83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	SAN ROMA	PROVINCIA	JUNIO	CM	28786	3065.55	BOLETA	29916.1
83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	SAN ROMA	PROVINCIA	JULIO	CM	29057	1932	BOLETA	29916.1
83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	SAN ROMA	PROVINCIA	MARZO	CM	27437	2222	BOLETA	29916.1
83	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	SAN ROMA	PROVINCIA	ABRIL	CM	28130	2461	BOLETA	29916.1
84	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	346	900	FACTURA	3662
84	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	367	700	FACTURA	3662
84	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10084	760	FACTURA	3662
84	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	27820	1302	FACTURA	3662
85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	309	2040	BOLETA	14469
85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	674	700	BOLETA	14469
85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	759	1000	BOLETA	14469
85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9636	1960	BOLETA	14469
85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	25931	1094	BOLETA	14469
85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	26105	1590	BOLETA	14469
85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	26212	1135	BOLETA	14469
85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26551	1000	BOLETA	14469
85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26788	2250	BOLETA	14469
85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28747	1000	BOLETA	14469
85	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28748	700	BOLETA	14469
86	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ABANCA Y	PROVINCIA	AGOSTO	CE	41	553	FACTURA	6176.4
86	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ABANCA Y	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	150	1162.5	FACTURA	6176.4
86	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ABANCA Y	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	361	678.5	FACTURA	6176.4
86	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ABANCA Y	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9720	1884	FACTURA	6176.4
86	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ABANCA Y	PROVINCIA	ABRIL	CM	10185	1219.9	FACTURA	6176.4
86	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ABANCA Y	PROVINCIA	JUNIO	CM	10413	494.5	FACTURA	6176.4
86	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ABANCA Y	PROVINCIA	JUNIO	CM	10423	184	FACTURA	6176.4
87	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9580	7502	FACTURA	7502
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	77	2343	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	236	1736	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	ENERO	CM	9480	3208.5	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	ENERO	CM	9555	977.5	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	ENERO	CM	9563	909	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9624	1222.5	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9724	3046.6	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10123	2266	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	MAYO	CM	10276	1598.5	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	MAYO	CM	10288	1079	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10375	2133.5	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	JULIO	CM	10439	1207.5	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	JULIO	CM	10483	1029	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	MARZO	CM	9824	1248	FACTURA	26937.1
88	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	MARZO	CM	9972	2932.5	FACTURA	26937.1
89	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARI	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	10526	330	FACTURA	330
90	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFINITIVA	TACNA	PROVINCIA	ABRIL	CM	27897	3624.6	BOLETA	3624.6
91	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	AGOSTO	CE	106	330	FACTURA	2223.5
91	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	ENERO	CM	9552	705	FACTURA	2223.5
91	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10036	575	FACTURA	2223.5
91	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10078	337.5	FACTURA	2223.5
91	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	JULIO	CM	10502	276	FACTURA	2223.5
92	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YCA	PROVINCIA	ENERO	CM	9496	1610	FACTURA	7874.5
92	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YCA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9738	3941.5	FACTURA	7874.5
92	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YCA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10048	690	FACTURA	7874.5
92	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YCA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10097	1633	FACTURA	7874.5
93	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	JULIO	CM	10519	1019	FACTURA	1019
94	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	63	297.5	FACTURA	8302.6
94	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	399	2175.1	FACTURA	8302.6
94	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	400	2768.5	FACTURA	8302.6
94	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10275	2989	FACTURA	8302.6
94	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10471	72.5	FACTURA	8302.6
95	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TAMBOPATA	PROVINCIA	JULIO	CM	10500	3381	FACTURA	3381
96	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	MAYO	CM	10307	461.7	FACTURA	1320.4

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
97	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ENERO	CM	25903	1150	BOLETA	3130.3
97	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ENERO	CM	26138	1150	BOLETA	3130.3
97	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ABRIL	CM	27531	830.3	BOLETA	3130.3
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	AGOSTO	CE	71	1610	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	140	2576	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	299	3220	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	ENERO	CM	9492	1738	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	ENERO	CM	9518	1001	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	ENERO	CM	9547	4400	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9622	1232	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9691	3036	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	ABRIL	CM	10024	1380	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	ABRIL	CM	10061	1104	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	ABRIL	CM	10121	3289	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	ABRIL	CM	10162	1334	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	MAYO	CM	10245	1081	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	JUNIO	CM	10365	4025	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	JULIO	CM	10470	3519	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	MARZO	CM	9790	3036	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	MARZO	CM	9843	2200	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	MARZO	CM	9869	1980	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	MARZO	CM	9904	3806	FACTURA	47855
98	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	MARZO	CM	9959	2288	FACTURA	47855
99	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ABRIL	CM	27971	796	BOLETA	1638
99	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ABRIL	CM	28047	842	BOLETA	1638
100	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	80	3128.5	FACTURA	8762.5
100	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	122	3112	FACTURA	8762.5
100	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	411	1150	FACTURA	8762.5
100	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10358	1372	FACTURA	8762.5
101	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10271	740.6	FACTURA	740.6
102	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CORONEL	PROVINCIA	MAYO	CM	10336	135.7	FACTURA	270.1
102	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CORONEL	PROVINCIA	JULIO	CM	10479	134.4	FACTURA	270.1
103	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CORONEL	PROVINCIA	AGOSTO	CE	208	779.7	BOLETA	2415.7
103	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CORONEL	PROVINCIA	ABRIL	CM	27761	722.5	BOLETA	2415.7
103	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CORONEL	PROVINCIA	ABRIL	CM	27802	913.5	BOLETA	2415.7
104	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TUMBES	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	378	1564	FACTURA	1564
105	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	377	375	FACTURA	375
106	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	AGOSTO	NO	300	1699.7	BOLETA	1699.7
107	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	JUNIO	CM	28859	805	BOLETA	805
108	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PISCO	PROVINCIA	ENERO	CM	26176	1386	BOLETA	1386
109	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MAYO	CM	28309	1990	BOLETA	1990
110	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10425	80	FACTURA	474.1
110	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10434	231.5	FACTURA	474.1
110	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10504	162.6	FACTURA	474.1
111	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	302	48	FACTURA	48
112	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ENERO	CM	26202	2159.7	BOLETA	2159
113	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TOCACHE	PROVINCIA	ENERO	CM	25932	719.9	BOLETA	719.9
114	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MAYO	CM	28325	790	BOLETA	790
115	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	121	2112	FACTURA	5312
115	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	339	3200	FACTURA	5312
116	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	ENERO	CM	9467	1235	FACTURA	3602.5
116	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	ABRIL	CM	10055	2367.5	FACTURA	3602.5
117	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	MAYO	CM	10268	1391.5	FACTURA	1391.5
118	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	319	302.5	FACTURA	302.5
119	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	174	540.5	FACTURA	458.2
119	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	416	917.7	FACTURA	458.2

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	JULIO	CE	9	563.5	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	AGOSTO	CE	42	540.5	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	AGOSTO	CE	64	563.5	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	136	552	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	176	494.5	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	205	287.5	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	239	494.5	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	ENERO	CM	9482	713	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	ENERO	CM	9537	460	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	ENERO	CM	9569	1092.5	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9662	725	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9719	1690.5	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10022	1472	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10116	782	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10175	1012	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10203	1150	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10208	506	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MAYO	CM	10253	920	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MAYO	CM	10281	253	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	JUNIO	CM	10397	759	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	JULIO	CM	10503	552	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MARZO	CM	9775	701.5	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MARZO	CM	9820	1207.5	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MARZO	CM	9849	908.3	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MARZO	CM	9890	1782.5	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MARZO	CM	9914	529	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MARZO	CM	9975	1564	FACTURA	15583
120	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	MARZO	CM	10002	621	FACTURA	15583
121	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	BAGUA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26500	1333	BOLETA	1333
122	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	CUSCO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26404	1034	BOLETA	16823.5
122	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	CUSCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	27532	5198	BOLETA	16823.5
122	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	CUSCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	27646	1023.5	BOLETA	16823.5
122	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	CUSCO	PROVINCIA	ABRIL	CM	27759	1380	BOLETA	16823.5
122	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	CUSCO	PROVINCIA	MAYO	CM	28165	1173	BOLETA	16823.5
122	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	CUSCO	PROVINCIA	MAYO	CM	28247	805	BOLETA	16823.5
122	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	CUSCO	PROVINCIA	MARZO	CM	26887	2167	BOLETA	16823.5
122	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	CUSCO	PROVINCIA	MARZO	CM	27094	957	BOLETA	16823.5
122	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	CUSCO	PROVINCIA	MARZO	CM	27230	1683	BOLETA	16823.5
122	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	CUSCO	PROVINCIA	MARZO	CM	27354	1403	BOLETA	16823.5
123	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFIT	MOYOBAM	PROVINCIA	ENERO	CM	9470	388.5	FACTURA	388.5
124	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ENERO	CM	25899	800.4	BOLETA	800.4
125	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANUCO	PROVINCIA	ENERO	CM	9559	836.7	FACTURA	836.7
126	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	JUNIO	CM	28636	2772	BOLETA	2772
127	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	ENERO	CM	9525	1159.4	FACTURA	3413.4
127	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	MAYO	CM	10263	2254	FACTURA	3413.4
128	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	322	345	FACTURA	345
129	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	JULIO	CM	10448	30	FACTURA	30
130	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO		25979	925	BOLETA	2075
130	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO		26195	1150	BOLETA	2075
131	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	204	2026	FACTURA	5448
131	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	397	1496	FACTURA	5448
131	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	MARZO	CM	9774	1150	FACTURA	5448
131	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	MARZO	CM	9841	414	FACTURA	5448
131	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	MARZO	CM	26985	1926	FACTURA	5448

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROMESA NTE	COMPRA ANUAL
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	83	367.5	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	84	280	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	104	700	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	160	175	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	238	77	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	314	350	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	327	490	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	345	245	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10148	350	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10188	822.5	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10191	441	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10236	105	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10313	465.5	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10324	427	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10329	378	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10345	73.5	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10419	98	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9813	300	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9826	542.5	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9830	140	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9840	210	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9879	350	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9898	350	FACTURA	8052.5
132	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MARZO	CM	9981	315	FACTURA	8052.5
133	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFIC	CORONEL I	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9644	529	FACTURA	529
134	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	161	208.3	FACTURA	3414.8
134	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	334	419	FACTURA	3414.8
134	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ENERO	CM	9505	1273	FACTURA	3414.8
134	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9689	999	FACTURA	3414.8
134	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10166	515.5	FACTURA	3414.8
135	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANCHEZ I	PROVINCIA	ABRIL	CM	10042	2357.5	FACTURA	2357.5
136	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	BAGUA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26792	885	BOLETA	885
137	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	ENERO	CM	25846	3500	BOLETA	29440
137	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	ENERO	CM	26144	4800	BOLETA	29440
137	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26448	4800	BOLETA	29440
137	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26505	5250	BOLETA	29440
137	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	ABRIL	CM	27786	4400	BOLETA	29440
137	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	MAYO	CM	28166	6690	BOLETA	29440
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	81	909	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	192	499.1	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	274	996.5	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	341	701.5	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9459	499.1	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9504	299	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9548	414	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9606	499.1	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9753	800.4	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10133	968.3	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	MAYO	CM	10219	497	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10406	299	FACTURA	7980
138	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	JULIO	CM	10461	598	FACTURA	7980
139	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10332	64	FACTURA	64
140	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	27938	765	BOLETA	765
141	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ABRIL	CM	28129	1017.5	BOLETA	2877.5
141	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	AGOSTO	CE	35	1057.5	BOLETA	2877.5
141	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MARZO	CM	27501	797.5	BOLETA	2877.5
141	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	SETIEMBRE	CE	483	802.5	BOLETA	2877.5
142	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	26002	784.8	BOLETA	784
143	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PUNO	PROVINCIA	MAYO	CM	10216	230	FACTURA	230
144	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	AGOSTO	CE	14	1249.6	FACTURA	11948.6
144	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	289	567	FACTURA	11948.6
144	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	360	1909.5	FACTURA	11948.6
144	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9699	4634.5	FACTURA	11948.6
144	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10027	1334	FACTURA	11948.6
144	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26344	1311	FACTURA	11948.6
144	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	MARZO	CM	27362	943	FACTURA	11948.6
145	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TAMBOPATA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10176	200	FACTURA	200
146	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9701	300	FACTURA	600
147	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	386	52.5	FACTURA	202.5
147	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10099	150	FACTURA	202.5
148	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9693	1357	FACTURA	1357
149	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	390	2721.9	FACTURA	2721.9

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBANTE	COMPRA ANUAL
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JULIO	CE	12	603	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	AGOSTO	CE	43	526.7	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	AGOSTO	CE	59	350	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	AGOSTO	CE	73	308.2	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	AGOSTO	CE	79	687.7	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	167	741	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	194	641.7	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	255	605.7	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	325	686.5	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	417	363	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	420	374.1	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ENERO	CM	9575	795.5	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ENERO	CM	9604	1505	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9631	700	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9672	844.5	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JULIO	CM	10436	816.5	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JULIO	CM	10522	321.5	FACTURA	12761.6
150	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	28465	1891	FACTURA	12761.6
151	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CAJAMARCA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9688	782	FACTURA	782
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	AGOSTO	CE	26	2330	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	157	720	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	225	1350	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	313	780	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	371	820	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	413	2100	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ENERO	CM	9452	2520	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ENERO	CM	9485	720	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ENERO	CM	9493	900	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ENERO	CM	9522	2140	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ENERO	CM	9593	2140	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9667	360	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9686	3700	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9746	360	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10021	1470	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10059	2520	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	MAYO	CM	10254	3480	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	MAYO	CM	10320	320	FACTURA	29490
152	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	JULIO	CM	10496	760	FACTURA	29490
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CE	7	160	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	33	316	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	61	20	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	147	180	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	184	1188	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	304	1198	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9464	1508	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9590	1686	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9639	748	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9744	200	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9770	480	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10072	1000	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10091	810	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10210	1402	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10410	635	FACTURA	13111
153	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10506	1580	FACTURA	13111
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CE	8	100	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	166	600	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	210	1600	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	291	600	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	365	500	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	426	800	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9457	800	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9609	2400	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9773	1900	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10214	800	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10300	500	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10347	300	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10357	1000	FACTURA	12500
154	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10008	600	FACTURA	12500

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBANTE	COMPRA ANUAL
155	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	44	2530	FACTURA	10278
155	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	229	1518	FACTURA	10278
155	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ENERO	CM	9524	1507.5	FACTURA	10278
155	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ENERO	CM	9587	1711	FACTURA	10278
155	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	ENERO	CM	9588	176	FACTURA	10278
155	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9754	2835.5	FACTURA	10278
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	AGOSTO	CE	82	347.3	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	AGOSTO	CE	107	535.9	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	134	225.4	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	220	418.6	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	223	126.5	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	226	170.2	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	296	209.3	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	356	379.5	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	423	371	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ENERO	CM	9478	356.5	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ENERO	CM	9565	680.8	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9650	1336.3	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9728	961.4	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10016	1331.7	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10038	1428.3	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10057	878.6	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10073	1191.4	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10096	409.4	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10119	1074.1	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10126	460	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10142	807.3	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MARZO	CM	9810	1405.3	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MARZO	CM	9851	1665.2	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MARZO	CM	9897	1662.9	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MARZO	CM	9933	460	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MARZO	CM	9969	1729.6	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MARZO	CM	9987	230	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	ABRIL	CM	10200	552	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	10227	563.5	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	10255	844.1	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	10285	653.2	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	MAYO	CM	10334	793.5	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JULIO	CM	10501	391	FACTURA	25047.7
156	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YC	PROVINCIA	JULIO	CM	10512	397.9	FACTURA	25047.7
157	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	92	1164	FACTURA	18408.2
157	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9451	630	FACTURA	18408.2
157	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9735	3727	FACTURA	18408.2
157	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9739	949	FACTURA	18408.2
157	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10241	1560	FACTURA	18408.2
157	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10247	890	FACTURA	18408.2
157	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10388	5188.2	FACTURA	18408.2
157	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	27588	2000	FACTURA	18408.2
157	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	27730	2300	FACTURA	18408.2
158	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9684	4876	FACTURA	9775
158	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10170	1886	FACTURA	9775
158	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	MAYO	CM	10317	3013	FACTURA	9775
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	27960	998.2	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	28068	1168.4	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	28099	1807.8	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	28168	998.2	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	28225	998.2	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	28278	2300.4	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	28394	2100.4	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	28422	998.2	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	28526	1038.7	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28654	828	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28700	860.2	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28720	798.1	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28755	1108.6	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	28870	846.4	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	28959	841.8	BOLETA	19891.6
159	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	28561	2200	BOLETA	19891.6

Fuente: Comprobantes de pago

Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	88	632.5	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	123	299	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	230	437	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	393	874	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ENERO	CM	9507	1288	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9652	1483.5	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9726	1304.1	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10080	1069	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	MAYO	CM	10223	460	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	MAYO	CM	10315	1104	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	MAYO	CM	10318	103.5	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10392	920	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JULIO	CM	10497	552	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JULIO	CM	10515	563.5	FACTURA	12493.1
160	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CM	10531	1403	FACTURA	12493.1
161	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	270	690	FACTURA	11212.5
161	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ENERO	CM	9484	1150	FACTURA	11212.5
161	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ENERO	CM	9562	1725	FACTURA	11212.5
161	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9734	920	FACTURA	11212.5
161	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10045	2035.5	FACTURA	11212.5
161	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10154	1092.5	FACTURA	11212.5
161	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10198	2449.5	FACTURA	11212.5
161	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	MAYO	CM	10266	1127	FACTURA	11212.5
161	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	MAYO	CM	10267	23	FACTURA	11212.5
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	23	579.6	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	78	752.1	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	143	754.4	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	177	722.2	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	317	852.9	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	351	703.8	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	384	683.1	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	392	149.5	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ENERO	CM	9488	690	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ENERO	CM	9538	803.8	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9621	722.2	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9697	696.9	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10051	809.6	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10130	1306.4	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10179	563.5	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	MAYO	CM	10257	600	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	MAYO	CM	10305	614.1	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	MAYO	CM	10344	788.9	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10391	586.5	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10421	579.6	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JULIO	CM	10446	621	FACTURA	15141.3
162	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	JULIO	CM	10492	561.2	FACTURA	15141.3
163	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	BELLAVISTA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9673	180	FACTURA	210
163	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	BELLAVISTA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10017	30	FACTURA	210
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CE	3	86	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CE	5	3	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CE	6	230	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	129	2100	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	206	1500	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	SETIEMBRE	CE	209	1140	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	233	500	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	290	1300	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	297	500	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	364	1848	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	369	506	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	DICIEMBRE	CE	425	1800	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9458	1600	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9608	3498	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9710	1720	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9758	900	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9772	2600	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10128	1800	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10212	700	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10299	1200	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10346	500	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10351	1200	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10417	1160	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10455	2476	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10482	450	FACTURA	32917
164	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10007	1600	FACTURA	32917

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
165	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUALLAGA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	162	207	FACTURA	1412.2
165	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUALLAGA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9678	604.9	FACTURA	1412.2
165	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUALLAGA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10058	181.7	FACTURA	1412.2
165	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUALLAGA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10164	142.6	FACTURA	1412.2
165	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUALLAGA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10354	133.4	FACTURA	1412.2
165	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUALLAGA	PROVINCIA	JULIO	CM	10454	142.6	FACTURA	1412.2
166	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9572	12	FACTURA	92
166	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9658	40	FACTURA	92
166	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10144	40	FACTURA	92
167	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	UTCUBAME	PROVINCIA	AGOSTO	CE	36	524.4	FACTURA	5182.8
167	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	UTCUBAME	PROVINCIA	AGOSTO	CE	87	393.9	FACTURA	5182.8
167	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	UTCUBAME	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	213	510.6	FACTURA	5182.8
167	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	UTCUBAME	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	326	296.7	FACTURA	5182.8
167	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	UTCUBAME	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	407	654.7	FACTURA	5182.8
167	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	UTCUBAME	PROVINCIA	ENERO	CM	9540	556.6	FACTURA	5182.8
167	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	UTCUBAME	PROVINCIA	ENERO	CM	9601	468	FACTURA	5182.8
167	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	UTCUBAME	PROVINCIA	ABRIL	CM	10019	680.8	FACTURA	5182.8
167	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	UTCUBAME	PROVINCIA	ABRIL	CM	10177	462.3	FACTURA	5182.8
167	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	UTCUBAME	PROVINCIA	JUNIO	CM	10373	634.8	FACTURA	5182.8
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	167	1440	BOLETA	39255
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	650	2420	BOLETA	39255
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	1067	5322	BOLETA	39255
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	ENERO	CM	25845	2398	BOLETA	39255
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	ENERO	CM	26023	1320	BOLETA	39255
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	ENERO	CM	26203	1320	BOLETA	39255
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26386	2130	BOLETA	39255
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26648	5280	BOLETA	39255
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26776	5280	BOLETA	39255
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	MAYO	CM	28370	5785	BOLETA	39255
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	ENERO	CM	26290	1200	BOLETA	39255
168	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFII	SANTA	PROVINCIA	MARZO	CM	26911	5360	BOLETA	39255
169	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ZARUMILL/	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	169	519	FACTURA	1044
169	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ZARUMILL/	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	251	75	FACTURA	1044
169	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ZARUMILL/	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	395	450	FACTURA	1044
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	AGOSTO	CE	53	1138.5	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	276	1610	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	ENERO	CM	9477	2415	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	ENERO	CM	9529	1943.5	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	ENERO	CM	9560	1127	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9669	1828.5	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9749	2668	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10082	2380	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10120	598	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	MAYO	CM	10239	2334.5	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	MAYO	CM	10321	1794	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	JUNIO	CM	10408	2173.5	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	JULIO	CM	10481	2024	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	SETIEMBRE	CM	10528	1621.5	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	MARZO	CM	9875	2886.5	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	MARZO	CM	9924	2472.5	FACTURA	33338
170	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	MARZO	CM	9997	2323	FACTURA	33338
171	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TOCACHE	PROVINCIA	ABRIL	CM	10087	712.5	FACTURA	2529.5
171	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TOCACHE	PROVINCIA	MAYO	CM	10228	1817	FACTURA	2529.5
172	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26410	1000	BOLETA	2516
172	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26773	1516	BOLETA	2516
173	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9630	2194	FACTURA	4455.6
173	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	MAYO	CM	10308	647	FACTURA	4455.6
173	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN ROMA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10428	1614.6	FACTURA	4455.6
174	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	58	92	FACTURA	634.7
174	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	75	280.2	FACTURA	634.7
174	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9657	262.5	FACTURA	634.7
175	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	AGOSTO	CE	100	3902.5	FACTURA	22613
175	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	ENERO	CM	9526	3224	FACTURA	22613
175	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9727	3590	FACTURA	22613
175	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	ABRIL	CM	10150	3019.5	FACTURA	22613
175	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	MAYO	CM	10290	1571	FACTURA	22613
175	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	JUNIO	CM	10412	2312	FACTURA	22613
175	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	MARZO	CM	9944	4994	FACTURA	22613
176	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	330	350	FACTURA	1848
176	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	394	448	FACTURA	1848
176	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	ENERO	CM	9530	350	FACTURA	1848
176	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	JUNIO	CM	10362	350	FACTURA	1848
176	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	JUNIO	CM	10368	350	FACTURA	1848
177	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PARINACORI	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9655	920	FACTURA	920

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
178	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ZARUMILL/	PROVINCIA	A GOSTO	CE	99	400.2	FACTURA	5585.7
178	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ZARUMILL/	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	203	399	FACTURA	5585.7
178	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ZARUMILL/	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	240	399	FACTURA	5585.7
178	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ZARUMILL/	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	328	600.5	FACTURA	5585.7
178	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ZARUMILL/	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9743	868	FACTURA	5585.7
178	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ZARUMILL/	PROVINCIA	MAYO	CM	10286	1099	FACTURA	5585.7
178	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ZARUMILL/	PROVINCIA	JUNIO	CM	10409	910	FACTURA	5585.7
178	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ZARUMILL/	PROVINCIA	JULIO	CM	10495	910	FACTURA	5585.7
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	A GOSTO	CE	72	368	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9581	2783	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9617	550	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9717	998.8	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10025	2785.3	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10032	621	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10077	1069.5	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10134	998.2	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10174	862.5	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10359	335.8	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	JUNIO	CM	10394	379.5	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	MARZO	CM	9848	1039.6	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	MARZO	CM	9902	2277	FACTURA	16057.2
179	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	MARZO	CM	9974	989	FACTURA	16057.2
180	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SIHUAS	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26605	712.5	BOLETA	712.5
181	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUAMANG,	PROVINCIA	ENERO	CM	9589	439.3	BOLETA	3436
181	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUAMANG,	PROVINCIA	MARZO	CM	27286	1152.3	BOLETA	3436
181	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUAMANG,	PROVINCIA	MARZO	CM	27291	860	BOLETA	3436
181	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUAMANG,	PROVINCIA	MARZO	CM	27466	984.4	BOLETA	3436
182	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MART	PROVINCIA	A GOSTO	CE	114	575	FACTURA	4949.6
182	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MART	PROVINCIA	A GOSTO	CE	119	308.2	FACTURA	4949.6
182	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MART	PROVINCIA	ENERO	CM	9523	1361.6	FACTURA	4949.6
182	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MART	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9748	345	FACTURA	4949.6
182	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MART	PROVINCIA	ABRIL	CM	10011	609.5	FACTURA	4949.6
182	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MART	PROVINCIA	ABRIL	CM	10108	391	FACTURA	4949.6
182	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MART	PROVINCIA	ABRIL	CM	10158	345	FACTURA	4949.6
182	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MART	PROVINCIA	MAYO	CM	10232	368	FACTURA	4949.6
182	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MART	PROVINCIA	MAYO	CM	10256	301.3	FACTURA	4949.6
182	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MART	PROVINCIA	JULIO	CM	10457	345	FACTURA	4949.6
183	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANTA	PROVINCIA	A GOSTO	CE	93	282.9	FACTURA	2184.5
183	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANTA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	153	369.5	FACTURA	2184.5
183	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANTA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	227	593.4	FACTURA	2184.5
183	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANTA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	269	301.4	FACTURA	2184.5
183	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANTA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	343	264.7	FACTURA	2184.5
183	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANTA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	404	372.6	FACTURA	2184.5
184	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	179	391	FACTURA	3251.2
184	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9513	902.9	FACTURA	3251.2
184	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10060	816.5	FACTURA	3251.2
184	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	MAYO	CM	10222	581.9	FACTURA	3251.2
184	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	MAYO	CM	10337	558.9	FACTURA	3251.2
184	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	MARZO		9777	1884.4	FACTURA	
185	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ENERO	CM	26069	11615	BOLETA	12765
185	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	FEBRERO	CM	26768	1150	BOLETA	12765
186	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	ENERO	CM	9466	1936	FACTURA	5674.5
186	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	MAYO	CM	10343	3738.5	FACTURA	5674.5
187	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LEONCIO P	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9766	641.7	FACTURA	1536.4
187	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LEONCIO P	PROVINCIA	ABRIL	CM	10204	894.7	FACTURA	1536.4
188	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LEONCIO P	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26695	1294.9	BOLETA	1294.9
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	217	294.5	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	259	770.5	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	305	831.6	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	357	1207.5	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	422	1318	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	ENERO	CM	9465	1265	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	ENERO	CM	9506	1133	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9642	198	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9674	241.2	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9731	803	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10009	1083.3	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10090	977.5	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10165	920	FACTURA	11836.6
189	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ICA	PROVINCIA	MAYO	CM	10225	793.5	FACTURA	11836.6

Fuente: Comprobantes de pago

Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
190	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CAJAMARCA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	38	821.1	FACTURA	4556.3
190	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CAJAMARCA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	243	710.7	FACTURA	4556.3
190	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CAJAMARCA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9747	1150	FACTURA	4556.3
190	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CAJAMARCA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10136	1161.5	FACTURA	4556.3
190	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CAJAMARCA	PROVINCIA	JULIO	CE	10508	713	FACTURA	4556.3
191	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MARTIN	PROVINCIA	ENERO	CM	9498	234.6	FACTURA	868.1
191	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MARTIN	PROVINCIA	MAYO	CM	10272	334.5	FACTURA	868.1
191	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MARTIN	PROVINCIA	JULIO	CM	10466	299	FACTURA	868.1
192	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	288	440	FACTURA	5900.2
192	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9521	998.8	FACTURA	5900.2
192	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9687	721.6	FACTURA	5900.2
192	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10331	1410.1	FACTURA	5900.2
192	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	10516	712.8	FACTURA	5900.2
192	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	27621	1616.9	FACTURA	5900.2
193	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	37	335	FACTURA	945
193	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	40	335	FACTURA	945
193	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PIURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10143	275	FACTURA	945
194	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MARTIN	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	298	230	FACTURA	14488.2
194	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MARTIN	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9732	7084	FACTURA	14488.2
194	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MARTIN	PROVINCIA	ABRIL	CM	10115	1389.2	FACTURA	14488.2
194	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MARTIN	PROVINCIA	JUNIO	CM	10405	1495	FACTURA	14488.2
194	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SAN MARTIN	PROVINCIA	MARZO	CM	9983	4290	FACTURA	14488.2
195	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCA YCA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9612	80	FACTURA	80
196	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9627	1804	FACTURA	3733.7
196	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	JULIO	CM	10507	1929.7	FACTURA	3733.7
197	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9584	1453.6	FACTURA	2067.7
197	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	JULIO	CM	10473	614.1	FACTURA	2067.7
198	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHEPEN	PROVINCIA	MARZO	CM	9780	276	FACTURA	1966.5
198	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHEPEN	PROVINCIA	MARZO	CM	9818	575	FACTURA	1966.5
198	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHEPEN	PROVINCIA	MARZO	CM	9835	253	FACTURA	1966.5
198	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHEPEN	PROVINCIA	MARZO	CM	9891	632.5	FACTURA	1966.5
198	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHEPEN	PROVINCIA	MARZO	CM	9923	230	FACTURA	1966.5
199	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DE O	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CM	801	2886	BOLETA	2886
200	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	419	730.1	BOLETA	5021.3
200	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	25924	959.1	BOLETA	5021.3
200	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26626	1141.4	BOLETA	5021.3
200	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	27554	1412	BOLETA	5021.3
200	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	JUNIO	CM	28774	778.7	BOLETA	5021.3
201	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFI	CHOTA	PROVINCIA	ABRIL	CM	27582	776.7	BOLETA	1758.8
201	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFI	CHOTA	PROVINCIA	ABRIL	CM	27928	982.1	BOLETA	1758.8
202	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	26042	814.2	BOLETA	1964.2
202	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26749	1150	BOLETA	1964.2
203	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ABRIL	CM	27608	1058	BOLETA	9280.5
203	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ABRIL	CM	27930	1150	BOLETA	9280.5
203	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	AGOSTO	CE	194	1541	BOLETA	9280.5
203	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ENERO	CM	25828	1334	BOLETA	9280.5
203	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	JUNIO	CM	28721	920	BOLETA	9280.5
203	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MAYO	CM	28475	1598.5	BOLETA	9280.5
203	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	SETIEMBRE	CE	514	1679	BOLETA	9280.5
204	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ABANCA Y	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9698	793.5	FACTURA	1713.5
204	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ABANCA Y	PROVINCIA	ABRIL	CM	10026	920	FACTURA	1713.5
205	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	JULIO	CM	10445	1089.6	BOLETA	9716.9
205	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26800	1076.4	BOLETA	9716.9
205	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	ABRIL	CM	27611	1633	BOLETA	9716.9
205	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	ABRIL	CM	27841	1545.6	BOLETA	9716.9
205	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	MAYO	CM	28487	1193.7	BOLETA	9716.9
205	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	MARZO	CM	27125	1329.4	BOLETA	9716.9
205	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	MARZO	CM	27364	1849.2	BOLETA	9716.9
206	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	135	1391.5	FACTURA	10649
206	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	231	1081	FACTURA	10649
206	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	275	1104	FACTURA	10649
206	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	332	1058	FACTURA	10649
206	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9663	2909.5	FACTURA	10649
206	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	ABRIL	CM	10102	1610	FACTURA	10649
206	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	JAEN	PROVINCIA	JUNIO	CM	10364	1495	FACTURA	10649
207	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	168	255.3	FACTURA	1074.5
207	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	366	350	FACTURA	1074.5
207	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	JUNIO	CM	10355	213.9	FACTURA	1074.5
207	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TRUJILLO	PROVINCIA	JULIO	CM	10480	255.3	FACTURA	1074.5

Fuente: Comprobantes de pago

Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
208	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	SANTA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9625	353.5	FACTURA	353.5
209	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	120	538.2	FACTURA	3975.7
209	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	252	1382.5	FACTURA	3975.7
209	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ENERO	CM	9487	955	FACTURA	3975.7
209	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10181	1100	FACTURA	3975.7
210	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CE	45	2127.5	FACTURA	9104.2
210	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	262	1150	FACTURA	9104.2
210	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	OCTUBRE	CE	637	1954.5	FACTURA	9104.2
210	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10424	3089.7	FACTURA	9104.2
210	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JULIO	CM	28921	782.5	FACTURA	9104.2
211	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AYABACA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9755	270	FACTURA	270
212	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26596	1037.5	BOLETA	1037.5
213	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUAYURA	PROVINCIA	ENERO	CM	9500	430.1	FACTURA	572.7
213	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUAYURA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10129	142.6	FACTURA	572.7
214	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PARINACORI	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9760	1226.4	FACTURA	1226.4
215	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ATALAYA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9761	475	FACTURA	475
216	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CAJAMARCA	PROVINCIA	ABRIL	CM	10083	1903	FACTURA	5805
216	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CAJAMARCA	PROVINCIA	MARZO	CM	9817	3902	FACTURA	5805
217	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CM	303	637	FACTURA	1382.5
217	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CM	323	315	FACTURA	1382.5
217	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CM	344	430.5	FACTURA	1382.5
218	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCAJANCA	PROVINCIA	MARZO	CM	9811	784.3	FACTURA	2817.5
218	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCAJANCA	PROVINCIA	MARZO	CM	9860	462.3	FACTURA	2817.5
218	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCAJANCA	PROVINCIA	MARZO	CM	9908	970.6	FACTURA	2817.5
218	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCAJANCA	PROVINCIA	MARZO	CM	9978	600.3	FACTURA	2817.5
219	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCAJANCA	PROVINCIA	AGOSTO	CE	141	986.7	BOLETA	2474.8
219	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUANCAJANCA	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	471	1488.1	BOLETA	2474.8
220	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	BAJA DEFIL PUNO	PROVINCIA	ENERO	CM	25956	1000.5	BOLETA	1879.1
220	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	BAJA DEFIL PUNO	PROVINCIA	JULIO	CM	29165	878.6	BOLETA	1879.1
221	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	26351	1127	BOLETA	1127
222	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ESPINAR	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	716	2208	BOLETA	3222
222	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	ESPINAR	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	948	1014	BOLETA	3222
223	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	TACNA	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9633	4560	FACTURA	4560
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	145	230	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	165	563.5	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	185	264.5	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	214	234.6	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	235	241.5	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	247	345	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	265	345	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	OCTUBRE	CE	284	230	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	310	230	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	321	276	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	338	345	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	354	345	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	NOVIEMBRE	CE	368	230	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	379	230	FACTURA	5283.1
224	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	AREQUIPA	PROVINCIA	JULIO	CM	10452	1173	FACTURA	5283.1
225	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9615	2759	FACTURA	5681.6
225	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	9707	1554.6	FACTURA	5681.6
225	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CHICLAYO	PROVINCIA	ABRIL	CM	10081	1368	FACTURA	5681.6
226	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	FEBRERO	CM	9665	2681.8	FACTURA	2681.8
227	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LA CONV EN	PROVINCIA	ENERO	CM	9531	375	FACTURA	625
227	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LA CONV EN	PROVINCIA	ABRIL	CM	10066	250	FACTURA	625
228	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	BAJA DE O	CHICLAYO PROVINCIA	AGOSTO	CE	67	1005.1	BOLETA	2382.8
228	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	BAJA DE O	CHICLAYO PROVINCIA	OCTUBRE	CE	268	563.5	BOLETA	2382.8
228	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	BAJA DE O	CHICLAYO PROVINCIA	AGOSTO	CE	298	814.2	BOLETA	2382.8
229	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	AGOSTO	CM	91	400	FACTURA	640
229	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	CUSCO	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CM	151	240	FACTURA	640
230	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	350	370	FACTURA	870
230	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10237	500	FACTURA	870
231	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROV. COM	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	137	732	FACTURA	1464
231	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PROV. COM	PROVINCIA	SEPTIEMBRE	CE	138	732	FACTURA	1464
232	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	BAJA DE O	AREQUIPA PROVINCIA	FEBRERO	CM	26357	818.8	BOLETA	818.8
233	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	MARISCAL	PROVINCIA	AGOSTO	CE	22	598	FACTURA	1311
233	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	MARISCAL	PROVINCIA	ENERO	CM	9463	713	FACTURA	1311
234	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PUNO	PROVINCIA	MARZO	CM	27061	800.4	BOLETA	2799.1
234	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PUNO	PROVINCIA	MARZO	CM	27233	1000.5	BOLETA	2799.1
234	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	PUNO	PROVINCIA	MARZO	CM	27470	998.2	BOLETA	2799.1
235	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10390	800	FACTURA	800

Fuente: Comprobantes de pago
Elaboración propia

ID	T.D	ESTATUS	ESTADO	LUGAR	LIMA / PROVINCIA	MES	TC	N° Comp.	IMPORTE	TIPO DE COMPROBA NTE	COMPRA ANUAL
236	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	AGOSTO	CM	109	109.5	BOLETA	109.5
237	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	NOVIEMBRE	CE	311	177.1	BOLETA	177.1
238	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LA CONVEI	PROVINCIA	DICIEMBRE	CM	372	420.9	FACTURA	770.9
238	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LA CONVEI	PROVINCIA	DICIEMBRE	CM	405	350	FACTURA	770.9
239	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	DICIEMBRE	CE	387	2279	FACTURA	6794
239	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	HUARAZ	PROVINCIA	ABRIL	CE	10035	4515	FACTURA	6794
240	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ENERO	CM	9481	1060	FACTURA	1060
241	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	JUNIO	CM	10380	110	FACTURA	110
242	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	FEBRERO	CM	26656	1292.5	BOLETA	1292.5
243	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LEONCIO PI	PROVINCIA	SETIEMBRE	CE	187	621	FACTURA	621
244	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	HUANCA Y C	PROVINCIA	ABRIL	CM	27974	2783	BOLETA	2783
245	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	ABRIL	CM	10111	220	FACTURA	295
245	RUC	CLIENTE INSCRITO	ACTIVO	LIMA	LIMA	MAYO	CM	10269	75	FACTURA	295
246	RUC	CLIENTE INSCRITO	BAJA DEFIL	CHICLAYO	PROVINCIA	FEBRERO	CM	26503	1041.9	BOLETA	1041.9
247	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ABRIL	CM	27924	852	BOLETA	1956
247	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ENERO	CM	26161	1104	BOLETA	1956
248	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ABRIL	CM	27666	998.2	BOLETA	13162
248	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	ENERO	CM	26100	8470	BOLETA	13162
248	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MARZO	CM	26972	1000.5	BOLETA	13162
248	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MARZO	CM	27266	1899.8	BOLETA	13162
248	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MARZO	CM	27440	793.5	BOLETA	13162
249	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MARZO	CM	27315	1874.5	BOLETA	5418.8
249	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	NOVIEMBRE	CE	874	3544.3	BOLETA	5418.8
250	DNI	CLIENTE NO INSCRITO	NR	NR	NR	MAYO	CM	28308	1050	BOLETA	1050
251	RUC	CLIENTE INSCRITO	SUSPENSIC	ABANCA Y	PROVINCIA	MARZO	CM	10000	6652.8	FACTURA	6652.8

Fuente: Comprobantes de pago

Elaboración propia

ANEXO 7 Abreviaturas

LGT.- Ley general tributaria

ISBN.- Sistema internacional de numeración del libro

CERLALC.- Centro regional para el fomento del libro en América Latina y el Caribe

SUNAT. - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria

RUC. - Registro Único de Contribuyentes

FAO.- Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura.